

**Archivo Municipal  
de**

**LA PARRA**

*Código de referencia* : ES.06099.AMPA/1.1.01//14.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1872 / 1873

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 75 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de La Parra

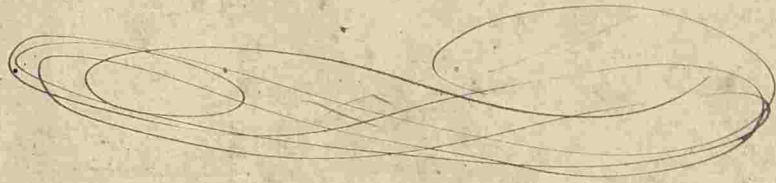
517  
146  
373

La Plata.

Año de 1892.

Libro

de Acuerdos capitulares, que se promuevan  
el día primero de Mayo de este año



70 folios con la carpeta.

4









Señon mangu  
ral del dia pri  
mero de Febreo  
de 1872

En la parra a primero de Febreo de mil ochocientos setenta y dos  
Constituidos en la Sala capitular el Sr Presidente del Ayuntamiento  
con los concejales sabientes, que invitados quisieron asistir a esta sesion inau  
gural, y a efecto de cumplir con lo prevenido en el decreto de seis de Ma  
yo ultimo y dar posesion al Ayuntam.<sup>to</sup> electo, para lo cual habian si  
do personalmente convocados todos los elegidos en la sesion del dia prin  
ero de Enero, hizo que efectivamente pasasen los individuos electos, y  
habiendo dejado sobre la mesa el Sr Alcalde el baston representativo  
su autoridad y el sello de la Alcaldia, declaró instalado y posesionado  
al nuevo Ayuntamiento, retirandose enseguida con los concejales sabien  
tes. — Ocupada la presidencia interina por D Alonso de la Barrera  
resultó elegido como mayor de edad entre los seis concejales que resultan con  
igual numero de votos, dispuso dicho Sr que yo el Secretario diese lec  
tura de los articulos 47 al 52 de la ley municipal de 20 de Agosto de  
1870, que empiecen a rejir desde este dia, declarando abierta la elec  
cion de Alcalde popular. Enseguida fueron los Sres concejales, uno por  
uno y por el orden del numero de sus votos, acercandose a la urna y de  
positando sus sufragios, y terminada esta operacion el Sr presidente inte  
rimo leyó las papeletas en alta voz y las dejó sobre la mesa para que  
las examinasen los votantes, habiendo dado el resultado siguiente:

D Alonso de la Barrera cinco votos ————— 5  
„ José Antonio Fernandez Galvez, cuatro votos ————— 4





Y como reuniere la mayoria absoluta de sufragios dicho D. Alonso de la Barrera, quedo elegido y proclamado para el cargo de Alcalde de popular, ocupando la presidencia que interinamente desempeñaba y recibiendo las insignias de su cargo. Inmediatamente y por el propio orden y debida separacion que queda relacionado, se procedio a la eleccion de Venientes de Alcalde, resultando elegido por mayoria absoluta de votos D. Jose Caballero Gonzalez, para primero, y D. Manuel Jimeno Marin para segundo. - Se eligio del mismo modo por votacion nominal separada, y quedo nombrado procurador Sindico del Ayuntamiento el Sr. D. Matias Hernandez. Dada la posesion en el acto por el Sr. Alcalde a los Venientes y Sindico, asi como a los Sres. Concejales por el orden que la suerte le designo que fue el siguiente: D. Antonio Canizado concejal primero, D. Juan Dionisio Parra Baquerias, segundo, D. Matias Hernandez tercero, D. Manuel Caballero Sanchez, cuarto, D. Jose Antonio Fernandez Galvez quinto y D. Jose M.<sup>a</sup> Jimeno Marin, sexto, entrego a cada uno las insignias de su cargo, declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento en este dia primero de Febrero, y en disposicion de funcionar con arreglo a la ley municipal de 10 de Agosto de 1870, que es la vigente desde esta sesion inaugural.

Al efecto se discutio en seguida la conveniencia de los dias y horas de celebrar sesiones ordinarias y el Ayuntamiento por unanimidad acordo designar para la celebracion de sesiones ordinarias, los domingos de cada semana al anochecer, con lo que se dio por terminada esta sesion que firmo el Sr. Presidente, con los Concejales, de q. certifico =

Alonso de la  
Barrera

Antonio Canizado

Jose Caballero

Manuel

Jimeno

Señal de T. del concejal  
Juan Dionisio Parra

Jimeno



Los señores *Matias Ferrnandez* y *Manuel Cavallero*  
*de honra*  
*José María Jirico*  
*Galvez*

*Rafael Jirico*  
*Jirico*

*Sesion extraordinaria* En la Parra dia cuatros de febrero de mil  
ochocientos setenta y dos, los señores que componen  
su Ayuntamiento se reunieron en las Casas Consisto-  
riales en sesion extraordinaria, para lo que ha-  
bian sido citados, siendo el objeto tratar del des-  
gobierno de S. N. y ocupando la Presidencia el Sr.  
Alf. D. Alonso de la Parra, se discutio el asun-  
to y por unanimidad se acordo la destitucion del  
actual D. Rafael Jirico; procediendose en seguida al  
nombreamiento del Sr. interino, resultandole elegido  
D. Gonzalo del Bosso por cinco votos y D. Belso  
Maximo por cuatro, siendo p.<sup>o</sup> lo tanto elegido el D.  
Gonzalo. Se acordo q.<sup>o</sup> el Regidor D. Jose Maria  
Jirico como es mas joven, se levantare el acta de  
este acuerdo y se lo hiciese saber al D. Rafael Jirico  
y que el D. Gonzalo fuese llamado ante el Municipio q.<sup>o</sup>  
q.<sup>o</sup> espere si acepta el cargo, y preste el juramento legal  
de su desempeño. Asi lo acordaron y en credito fir-  
macion los que saben y el que no lo hace con los



*Jirico*



leñal de la Cruz de que yo el Regidor Juan Jofre

certifico

Mouso de los  
Mariscal  
Jose Caballero Manuel Jisio

Don Mateo Hernandez Manuel Carralero

Galvez leñal de la Cruz

Antonio Regidor Juan Dionisio Parra  
Causado Jose Maria Jisio

Matias Hernandez

Notifn En legida yo el infrascripto regidor fu cumpli-  
miento de lo acordado para a la casa de D. Manuel  
Jofre a quien notifique el anterior acuerdo en la  
parte q. le hace referencia, leyendoulo y dandole copia  
literal de ello quedo enterado y en su dho firma de que  
certifico =

Sesion ordinaria En la Villa de la Parua dia cuatro de febrero de mil  
ochocientos setenta y dos, se reunieron en las Casas consis-  
toriales para celebrar la sesion ordinaria segun es la acor-  
dado en el acta de posesion, el Sr D. Mouso de la Parua  
Alcalde presidente, D. Jose Caballero Gonzalez primer Teniente,  
D. Manuel Jisio Main, segundo S. y los regidores, por su  
orden numericos D. Ant. Causado, D. Juan Dionisio Parra,  
D. Matias Hernandez, regidor Indios, D. Manuel Caballero  
D. Jofre Ant. Hernandez Galvez y D. Jose M. Jisio.





Se dio lectura del acta ant.<sup>o</sup> y en su virtud se llamo a D. Gonzalo del Bosis a quien se manifestó el porvenir suceso de S<sup>o</sup> Ynterin. q. acepto y juró su desempeño y se le dio posesion de oficio.

Acto continuo acordo la municipalidad unanimem<sup>te</sup> q. se leyera la nueva ley vigente para obrar en su todo con arreglo a ella. Asi se hizo leyendose por sui el S<sup>o</sup> Ynterin. De esta lectura resulto que notaban no iban expresos nombrando los nombres de todas los Concejales con arreglo al act.<sup>o</sup> 10<sup>o</sup> de referida ley, por el desconocimiento q. habia de ellos en la redaccion del acta extraordinaria tendida en la mañana de este dia. O sea en el acta anterior. Fue para salvar este inconveniente (caso q. lo sea) para la validez del acta, acuerdan reunirse en sesion extraord.<sup>a</sup>, de q. se dan por citados por la noche del dia siguiente por el fin de ratificar dicho acuerdo y que el acta sea redactada con todas las prescripciones legales. Asi lo acuerdan levantandose la sesion firmando dichos S<sup>es</sup> de que



*[Handwritten initials]*

yo el S<sup>o</sup> ratifico y ore Caballero  
Gloria de la  
y averda  
Manuel J. J. J.  
*[Signature]*

*[Handwritten initials]*

Signen los firmes



mar

Mateo Hernandez

teniente del Regidor  
Dionisio Barra  
Jose Maria Jimeno

Antonio Casado  
Juan Galvez

Manuel Cavallero  
de Leon

Comando del  
Concejo

Sesion extraord.  
En la V. de la Barra dia cinco de febrero  
de mil ochocientos setenta y dos se reunieron en las  
casas consistoriales segun habian acordado en la  
sesion ant.<sup>a</sup> los señ. D. Mauro de la Barona Alcaide  
Occidente, D. Jose Caballero primer teniente, D. Man-  
nuel Jimeno segundo, y los regidores por el orden su-  
perior D. Antonio Casado, D. Juan Dionisio Bar-  
ra, D. Matias Hernandez procurador judicial, D. Ma-  
nuel Caballero, D. Jose Ant.<sup>o</sup> Hernandez Galvez y D.  
Jose Jimeno; dado lectura del acta anterior fue aprobado.  
Seguidamente se puso a discusion el asunto para que se habian  
constituido en sesion. Tratando la conveniencia de destituir  
al Sr. D. Rafael Fornell y la eleccion de uno interino. So-  
bre el primer punto fue unanime el acuerdo de la destitu-  
cion usando de la facultad q.<sup>a</sup> concede el articulo ciento  
diez y siete de la ley vigente ratificando el acuerdo  
tomado en la primera sesion. Sobre la eleccion del inte-  
rino tambien se ratifico el primer acuerdo por votacion  
nominal votando por D. Comand. los señ. D. Jose Ant.<sup>o</sup>  
Hernandez Galvez, D. Manuel Caballero, D. Matias  
Hernandez, D. Jose Caballero, y el Sr. Presidente



4

D. Alonso de la Barrera, y por D. Belio Maximino,  
 los Sres D. Don Maria Jimico, D. Juan Dionisio Pava  
 D. Antonio Casado y D. Manuel Jimico: resultando  
 por lo tanto elegido el D. Comado del Correo. Mandan  
 do se saquen las copias q. precivien al referido articulo  
 ciento diez y siete y se les oimtan al Sr. Governador y  
 Diputacion Prov. anunciandose al propio tiempo la tra-  
 cante en el Boletin oficial de la Prov. con acuylo a dar  
 tiempo ciento quince. Haciendose saber la destitucion al  
 D. Rafael Fornell por los medios legales q. el Sr. Mentre  
 se acordaron. Asi se acordo y mando, dando por ter-  
 minada la lecion firmando los Sres de q. certifica-



*[Handwritten initials and scribbles]*

Alonso de la Barrera, Jose Caballero, Manuel Jimico  
 Antonio Casado, un aldet del Rey Juan Dionisio Pava  
 Manuel Carrallero, Don Antonio Jimico, Galvez  
 Sr. Int. Comado del Correo

En la Plaza dia veii de Julio de mil ochocientos  
 setenta y dos fue llamado a las casas Consistoriales  
 D. Rafael Fornell para hacer saber la destitucion  
 lo q. se verifico leyendo dicho Sr. por el Sr. Comado  
 y dando copia literal de el q. mi el Sr. manife-  
 tando queda enterado y firma de q. certifica-  
 glona = el = van =  
 Rafael Fornell, Sr. Int. Comado



(Nota)

Con la misma flia se sacaron las copias q. se ordena sa-  
car q. en comunicacion oportuna se remitieron al Sr.  
Gobernador, y a la Exma Diput. lo q. suoto con el Sr.  
Alc. de q. certifico =

parnera  
H

Comando del  
Coro

(Nota)

Con igual flia se extendió oficio, que con inclusion del  
anuncio de hallarse vacante esta lica, y que seria provisto a los  
treinta dias de anuncio en el Boletín oficial, se remitió  
al Sr. Gobernador para que le tuviese mandado insertar  
lo q. suoto p. la presente q. con su firma =

parnera  
H

Comando del  
Coro

sesion ordin.  
del dia 11 de febrero  
del 772

En la Villa de la Parra dia once de febrero de mil  
ochocientos setenta y dos, a la hora acordada se reunieron  
en las Casas Consistoriales, el Sr. Alc. de D. Alonso de la Serna,  
el Teniente Reg. D. Manuel Risco y los Regidores D. An-  
tonio Canales, D. Juan Dionisio Parro, D. Matias Hernandez,  
Sindico, D. Manuel Caballero y D. Jose Ant. Fernandez Galvez,  
con el fin de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta p. el Sr. Al-  
calde Presidente, se leyó el acta de la anterior q. fue aprobada, su contenido  
manifesto q. la ausencia del Sr. D. Jose Caballero primer teniente y la  
del Regidor D. Jose M.ª Ferras, era debida a hallarse enfermo. Con  
pretexto del Sr. Presidente, se manifestó p. un el Sr. Que no  
habia en la lica, segun habia manifestado el ant. secretario  
D. Rafael Fernell; ni ley Municipal vigente, ni la Real ni  
ni otros documentos de suma interes para el gobierno y des





*[Handwritten initials]*

pacho de los asuntos del Municipio. Contentaron su voto  
 à esta resolucion, que quando se recoja por completo todo lo  
 que perteneca à la Lija, se vera de lo que parece y se provea  
 de ello. = Acto continuo de Orden de la Presidencia, ley de  
 Comunicacion del Gobierno de la Prov.<sup>a</sup> N.º treinta y uno de  
 Enero del Corriente sobre si existe la Junta Municipal de  
 Sanidad local; y una circular de la Administr.<sup>n</sup> Economica,  
 inserta en el Boletín del dia N.º del Corriente, recibido en el  
 de hoy. La corporacion fue de unanime opinion que se aprima-  
 ra de bien si existe ó no, y q. con el resultado se contenta, y sobre  
 la circular se contentara cuando el Aguit.<sup>o</sup> Cercante entregue  
 las cuentas. Se puso à la discusion y acuerdo del Municipio  
 el artículo transitorio y cinco de la nueva ley Municipal  
 que ordena el nombramiento de las Comisiones permanentes.  
 Discutido fuere de unanime parecer, que sin que quise-  
 sen faltar à la precision legal, se espusere à que se diesen  
 los reglamentos para obrar conformes con ellos; sin embargo  
 de citar todos sus individuos à la Junta de lo que al procomu-  
 nal sea util; y como una prueba de ello se acordó por todos  
 "Que el Regidor D. Manuel Caballero, como persona llama-  
 mente poeita en todo lo q. à la agricultura concierne, se le co-  
 misione en union de los guardas Municipales para recon-



el termino Municipal de esta p.ª si notare algun juicio de  
 Langosta. Este lo a accepto tan honroso comitido, hecinada  
 los asuntos puestas a la orden se hizo presente la necesidad de  
 nombra Depositarios p.ª las Bulas y documentos de Policia,  
 de qual asentimiento, se nombro para las Bulas y papel de  
 sumillas gubernativas al Ten.º primero D. Joci Caballero y p.ª  
 las cédulas de Venencia q.ª estubiesen en la Sala p.ª en d.ª ofi-  
 cina de vicia estubiesen y tomar racion. Ni lo acordaron y  
 firmaron los q.ª saben y el q.ª no lo señala de q.ª certifi-

Antonio de la Cruz  
 J.º Caballero  
 Manuel J.º J.º  
 Antonio Caballero  
 Señal de J.º del Regidor  
 D. Dionisio Parra  
 D. Matias Hernandez  
 Manuel Caballero  
 J.º Antonio  
 J.º Maria  
 J.º J.º  
 Corrado del  
 Corrado

Sesion extraordinaria  
 del dia 11 de febrero  
 En la villa dia catorce de febrero de mil ochocien-  
 tos setenta y dos. Los señ.ºs del Ayunt.º D. Alonso  
 de la Barrera Alc.º D. Joci Caballero, D. Manuel J.º J.º  
 primero y segundo tenientes, y los Regidores D. Ant.º Con-  
 rado, D. Juan Dionisio Parra, D. Matias Hernandez, Sindico,  
 D. Manuel Caballero, D. Joci Ant.º Hernandez Galvez y D.º  
 Joci J.º J.º, se reunieron en sesion extraordinaria en las  
 salas Capitulares, p.ª lo qual se les hizo p.ª el Alguacil  
 de orden del Sr.º Puerto, por consideracion del Ayuntamiento  
 el venerabilisimo de Recitor de la Villa (hoy Municipal)







sesion ord.<sup>a</sup> del  
dia 18 de Feb<sup>ro</sup>

En la Villa de La Vera dia diez y ocho de febrero de  
mil ochocientos setenta y dos, Los Sres del Ayunt.<sup>to</sup> D.  
Alonso de la Barrera Alcalde, D. Jose Caballero y D. Manuel  
Fisico Venientes y los Regidores D. And.<sup>o</sup> Camacho, D. Juan Die-  
gnis Barua, D. Matias Hernandez, D. Manuel Caballero, D. Jose  
And.<sup>o</sup> Hernandez Galvez y D. Jose Maria Fisico, a la hora con-  
venida para las sesiones ordinarias, se reunieron con este objeto  
en sus Casas Capitulares. Afecta la sesion se dio lectura del  
acta de la anterior que fue aprobada: El Regidor Sr. Cam-  
acho dijo: Que al aprobar el Acta de la sesion anterior no lo hacia  
del acuerdo y sesion a que se referia, sino que reproducia su  
protesta de dicha sesion por q<sup>e</sup> no se habia hecho con acor-  
do a lo que previenen los art.<sup>os</sup> noventa y siete y noventa y  
ocho de la ley Municipal vigente: El Sr. Presidente contesto:  
Que si; puesto que la citacion se habia hecho con el caracter  
de urgente y la razon de ello se habia expuesto. El Sr. Cam-  
acho insistió en su protesta y el Sr. Caballero D. Jose le  
arguyo: Que si así lo creia, por que no hizo la protesta al  
abrir la sesion, y no que tomó parte en la votacion y en todo  
cuanto al asunto de que se trataba expresamente y solo ad-  
ujo protesta cuando se vio el resultado de la votacion, o mas  
bien, cuando ya el acto se daba por concluido. El Sr. Presidente  
inspirandose en los buenos sentimientos de armonia, expuso: Que  
pues, q<sup>e</sup> el mismo artículo noventa y siete advierte que dichos acuer-  
dos quedan sujetos a ratificacion en la sesion inmediata se ratifi-  
que el de que se trata. Así se hizo dando idéntico resultado o sea  
quedando elegidos Vocales los Sres D. Pedro de la Barrera y Jose Obi





beos, p.<sup>o</sup> los Concejales Caballero, D. Loe, Jisio, D. Manuel,  
 Hernandez, Caballero, D. Manuel, y Sr. Presidente, y votando  
 por Felix Casado y Juan Caballero Hernandez los Sres. Can-  
 tado, Para Galvez y Jisio, D. Loe M.<sup>o</sup>. Terminada este inci-  
 dente la Presidencia manifestó la conveniencia de mudar las  
 horas de las sesiones ordinarias. Se opusieron a ello los Sres. Can-  
 ta, Casado, y Jisio, D. Loe Maria, alegando que la hora acon-  
 dade de la noche era la mas oportuna, por cuanto todos los con-  
 cejales tenian ocupaciones en sus trabajos, que podian produ-  
 cir faltas involuntarias y que las horas de la noche eran  
 mas desocupadas. Discutido este asunto y puesto a votacion fue  
 aprobada p.<sup>o</sup> los Sres. Caballero, D. Loe, Jisio, D. Manuel, Hernandez,  
 Caballero, D. Manuel, Galvez, Jisio, D. Loe Maria, y el Sr. Presi-  
 dente; y desechado p.<sup>o</sup> los Sres. Casado y Para. Pasose a nombrar  
 las horas de las sesiones y despues de considerada cuales serian las mas  
 oportunas se puso a votacion y resulto: Que votaron p.<sup>o</sup> la hora  
 de visperas los Concejales Hernandez, Caballero, D. Manuel, Gal-  
 vez y Sr. Presidente. Por las siete de la noche, Casado, Para,  
 y Jisio D. Loe Maria; y p.<sup>o</sup> las cuatas de la tarde Caballero,  
 D. Loe, y Jisio D. Manuel. No habiendo mayoria se acordó  
 retificarla en la sesion inmediata.

Terminada este asunto el Sr. Presidente ordenó la



y  
 H







8  
Sr. Lamado, insistió en su protesta del acuerdo y sesión  
extraordinaria del día catorce del presente, en segunda par-  
te el Sr. de las Leyes manifestó que están insertas en los Boletines  
del día trece y veinte del actual se han insertado las comuni-  
caciones de la vacante de la Sra y de las violaciones para el apen-  
dice del Amilkacaminuto, de que Manifestaron quedar enterados.

En seguida, no habiendo resultado mayoría en la Ante-  
rior sesión sobre las horas en que <sup>de las</sup> adelante se habían de celebrar  
las sesiones ordinarias, el Sr. Presidente, puso á la orden este asun-  
to que discutido y votado resultó por unanimidad acordada  
la hora de las diez de la mañana de cada Domingo, y que  
se comunicase así al público en conformidad al artículo noventa y  
dos de la ley vigente. Acto continuo se dio cuenta y lectura del  
Informe de buen gobierno, q. la Comisión nombrada para la re-  
visión de las ordenanzas Municipales, había tratado de estas,  
para que se publicasen y se lleven a efecto lo en el precep-  
tuado, por lo que se preguntó para corregir el desorden y abandono que  
se viene observando tanto en la población como en el campo, sin por-  
do dejar de seguir la revisión, que terminada se darase cuenta. Muy  
bueno lo aprobamos y acordamos su publicación y ejecución.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó q. había dos orde-  
nes circulados la uno inserta en el Boletín, núm. ciento quince  
entre y cuatro, para q. se de certificación por los pedregales  
q. halla de los pedregales de propios, y otro inserta en el Boletín  
núm. 160 para q. los Ayunt. venían en su estado relativo á los  
Capitales que posean por inscripciones y demás efectos públicos.  
(De cuyas ordenes yo el Sr. di lectura) Que ambas estaban por  
cumplimentar, pero no había datos para poderlo hacer, mayor-  
mente no habiendo aun presentado las cuentas el Ayuntamiento, q.



Handwritten initials or signature.

Decorative flourish at the bottom of the page.



habia finado. Todos los señs fueron de comun sentia: que puesto que las cuentas no se habian dado y las citadas circulares se relaciona-  
 ba su cumplimiento con dichas cuentas, se dedicara a este asunto  
 una sesion extraordinaria esclusiva a este objeto. Asi se acordó  
 y se señalo la siguiente noche=dia veinte y seis= hora de las  
 siete, para la qual se dieron por citados. El Sr. Presidente levan-  
 to la sesion q. firmaron y señalo el que no sabe de que certifio=  
 Entre reng. = en val. Festado = se han ins. citados = no vale

Alonso de los Rios Caballero Manuel  
 Antonio Canasdo Matias Hernandez Fisico  
 Manuel Carrero Lend. de Fac. Reg. Juan Domingo Parra  
 Don Antonio de Salazar Jose Maria Fisico  
 Conde de... y...

Sesion extraor. en la villa de...  
 del dia 26 de febr. de 1772  
 le tentaron los señs de su Ayuntamiento D. Alonso de la...  
 Meade, D. Jose Caballero y D. Manuel Jimeno Tenientes y D. Antonio  
 Canasdo, D. Juan Domingo Parra, D. Matias Hernandez, D. Manuel Caba-  
 lero D. Jose Ant. Hernandez Salazar y D. Jose Maria Jimeno Regid.  
 le renunciaron las Cajas Concistoriales, que habian cobrado en la  
 sesion del dia anterior y a tenor del modo de cumplir las cir-  
 culares insertas en los Colegios. Al numero ciento quarenta y cua-  
 tro y sumas ciento sesenta de q. ya se les habia dado cuenta y de  
 acordado el reclamo del Ayuntamiento, contra las cuentas del tiem-  
 po de Salazar. Con permiso de la Corporacion y de precepto del  
 Sr. Presidente, yo el infrascrito he manifestado q. habia hecho  
 las mas eficaces diligencias por averiguar la cetera de las  
 inversiones y acciones y capitales y demas efectos q. pose-  
 yere este pueblo y q. no pudiendo conseguirlo me habia diri-  
 gido al Sr. Berante D. Rafael Jordell, quien le habia mani-  
 festado, q. el tambien lo ignoraba y cuyo motivo no le







habian cumplimentado en Dhe ultimo la circular, con el mismo objeto publicada, pudiendo decir solamente, de que en febrero-Caniles, hay trecientas diez y seis Acciones y trecientas calores obligaciones, cuya nota ha dado, ignorando lo que haya por los demas conceptos. En su virtud acordaron sus señores q. por el Sr. Presidente se oficiase esto mismo a la Comision Proe, estacionada en tinmas las averiguaciones hasta aponer la verdad, que conyugada se pondria en conocimiento de dha Comision. Y respecto a las Cuentas, visto que los Sres. Cerantes no habian cumplido tan justo deber, si no lo hubiesen verificado para el Jueves veinte y nueve del presente, se le reclamase por este Municipio. Con lo que se dio por terminada la sesion q. firman y señalan el que no sabe de q. certifico =



*[Handwritten flourish]*

Enmendado de sesiones - vale -

Alonso de la *[Signature]* Jose Caballero *[Signature]* Manuel *[Signature]*  
 Barrera *[Signature]* *[Signature]*  
 Antonio *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Canedo *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Manuel *[Signature]* Jose Maria *[Signature]*  
 Carralero *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Si en la sesion terminada la sesion ant. y hallandose aun los Sres. en el dia 26 de Feb. Salon y en sus respectivos asientos, con permiso del Sr. Presidente se dio conocimiento, por mi el Sr., de una oposicion de Luciano Hernandez, de esta demarcacion, para succion en su nombre una casa calle del Puelto señalada con el numero diez y siete, y para ello



Se le expide la certificacion q. previene el Sr. Decido de venta y precio de obra de mil ochocientos sesenta y siete. Interados sus rudos, visto lo junto de la demanda acordaron en el expediente se le facilite la citada certificacion. Inscrito lo firman y señala el q. no vive de q. certifico

Alonso de los Parreiras, Jose Caballero, Manuel Fisiog, Antonio Comedo, Mateo Hofmann, Señal de J. de Rey, Juan Dionisio Parra, Manuel Carr. Galvez, Jose Maria Fisioco, Comandante del Bosque

Session ordinaria del dia 3 de marzo En la Pava dia tres de marzo de mil ochocientos setenta y dos los Sres q. constituyen su ayuntamiento Caballero D. Jose, Fisioco, D. Manuel, Comandante Parra, Hernandez, Caballero D. Manuel, Galvez, Fisioco D. Jose Maria, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Alonso de los Parreiras, concluyen la rectificacion del alhambra, quedacon en las mismas cosas Comisitoriales en session ordinaria, avisada esta, se dio lectura y fue aprovada el acta de la ant. En seguida se leyó participo de la circular del negociado de Montes inserta en el Boletín ciento sesenta y nueve del Vieques p. 1.º del mes de marzo, que acababa de recibirse en la que se previene se hagan las propuestas del modo de aprovechar los Montes publicos en el periodo de mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos setenta y tres. La Municipalidad acordó de aca en una session especial a este objeto. No habiendo otro asunto pendiente se levantó la session. Inscrito firman ellos

Alonso de los Parreiras, Jose Caballero, Manuel Fisioco, Legueta







tencias del Delegado del Banco, manifestó, que se hacia cargo de im-  
pulsar por sí la cobranza sin recaer estas á los infelices Clerigos, que  
si no habían pagado sus pequeñas cuotas por su error, nunca podían  
pagar los recaudos. Los Sres Regidores, sin dejar de reconocer los buenos ten-  
timientos y razones del Sr. Presidente, insistieron en que se llenasen los  
tramites legales. El Sr. Presidente en su benigno proposito. Los Sres Con-  
cejales no insistieron, pero si manifestaron declinaban su responsabilidad.  
Tambien se dio cuenta de la circular inserta en el Boletín numero ciento  
setenta y tres del Viernes diez del presente, sobre la formacion de se-  
mentales para los q. Mueren fuera de la religion Católica. Los  
Sres dijeron se tubiera presente para su ejecucion. —

Acto continuo se dio cuenta de dos solicitudes, una de D.ª Isabel de  
Aguilar, y otra de D.ª Tomasa Juana de este domicilio, para que  
se le <sup>les</sup> certificacion que previene la ley Hipotecaria para los capitan-  
tes poseedores y poder sustituir en el registro de Hipotecas la primera  
una casa, calle de los Vegales de su propiedad, y la segunda, parte de  
otra casa y otras fincas rusticas, tambien de su propiedad. Hallandola  
conformes acordaron se expediran las certificaciones, estampandose  
acuerdo á continuacion de dichas solicitudes.

Segundam<sup>te</sup> y como asunto de preferencia se dio cuenta de la  
circular de la Direccion qual de Contribuciones, inserta en el Bo-  
letín numero ciento setenta del sábado dos del presente, sobre que  
se remueve por completo la Junta precinca. Enterados de su conte-  
nido determinaron llenar este decreto inmediatamente á suyo efecto,  
teniendo á la vista el repartimiento de la Contrib<sup>ca</sup> del presen-  
te año se procedio á la formacion de las Contribuyentes por cate-  
gorias, en conformidad con lo que establece la prevencion primera  
del Real decreto de diez y seis de Junio de mil ochocientos se-  
senta y tres, cuya operacion hecha se paso á la eleccion  
de los Contribuyentes que deve nombrar el Municipio y los





tenas que deben remitirse á la Administracion formando el siguiente = Estado

Número de Concejales que segun la ley corresponden á este pueblo = 9

Vecinos repartidores que debe haver

Vecinos	6
Moriscos	3
Notab	9

Correspondencia nombrada al Ayuntamiento

Vecinos	Suplentes	Total
1	2	6
5	2	7
9	1	13

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra á los individuos siguientes =

Categoría á que corresponden	Pueblo de su domicilio	Nombres	Edad	Nota de contrib. que pagan en Pes.	Cent.
------------------------------	------------------------	---------	------	------------------------------------	-------

1ª De La Plaza D. Manuel Gabaltes Gonzalez - 39 - 17

2ª " Esteban Castaño - 52 - 72

3ª " Tomas Oliveros - " - 25

4ª Solana D. José Manuel de Aguilas - 59 1/2 - 75

Suplentes

1ª La Plaza D. Pascual Becerra - 54 - 67

2ª " Vicente Gabaltes Gonzalez - 56 - 25

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento á la Administracion Economica para que elija los Vecinos y Suplentes



*[Handwritten signature]*



que le corresponde nombrar.

Categoría  
a que corres-  
ponde

Pueblo de  
su domici-  
lio

Los nombres

Cuota de con-  
tribucion que pa-  
gan en estaño  
Pesos Cent.

Categoría	Pueblo de su domicilio	Los nombres	Cuota de contribucion que pagan en estaño	Pesos Cent.
<u>1ª Yema</u>				
1ª	Solana	D. Agustín Muñoz	578	12
4ª	De este pueblo	Manuel Agapito Ruiz	219	17
4ª	4ª	Manuel Ruano	802	13
<u>2ª 4ª</u>				
2ª	De este pueblo	García Inca Mangel	32	26
4ª	4ª	Juan Nieto Mangel	35	06
4ª	4ª	Carmito Hernandez	46	31
<u>3ª 4ª</u>				
2ª	De este pueblo	Antonio Muillo	21	17
4ª	4ª	Francisco Gutierrez	40	24
4ª	4ª	Antonio Vaca Lambiano	21	35
<u>4ª 4ª</u>				
3ª	De este pueblo	José Rodriguez Almagro	11	78
4ª	4ª	Juan Guillermo Gutierrez	14	67
4ª	4ª	Antonio Layan Vega	14	02
<u>5ª 4ª</u>				
3ª	De Jucia	Pedro Caballo	11	38
4ª	De este pueblo	Manuel Beccia Caballo	3	28
4ª	4ª	Juan Sanabria Layan	2	37
<u>Suplentes 1ª Yema</u>				
2ª	De este pueblo	Antonio Gonzalez Galban	27	10
4ª	4ª	Vicente Mismol Melado	24	51
3ª	4ª	José Hernandez de la Riga	18	09
<u>4ª 2ª</u>				
3ª	De este pueblo	Juan Gonzalez Galban	83	06
4ª	4ª	José Santos Muillo	13	59
4ª	4ª	Ant. Luis Barbosa	11	25

Terminada esta operacion se acordó se sacase copia de ella y se remitiera a la Administr.ª Economica para se determinara en



Vna junta de q no habiendo otro asunto pendiente se levanto la sesion que firman sus señores de q certifico =

Alonso de la Barrera José Caballero Manuel Fisioco

Antonio (anexo) Salbado mi responsable de sobre la Combranca de Contribuciones

Señal de T del Regidor Matias Hernandez

Juan Dionisio Parra

Jose Maria Espino José Antonio Peres

Manuel Cavalleiro Galvez Comisario del Correo



En la Parra a diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, siendo la hora de las diez de la mañana, los señores que componen su Ayuntamiento const. se reunieron en sesion ordinaria bajo la presid. del Sr Alcalde D Alonso de la Barrera, en el local de sus casas const.: declarada esta abierta, leida el acta de la anterior y aprobada que fue por el Sr presid. se ordeno dar cuenta a la corporacion de las ordenes y circulares emanadas de las autoridades superiores y recibidas en la Alcaldia, como se verifico por la lectura que yo el Sr. interino de la expresada corporacion hice: enterada esta acuerdo en exacto y fiel cumplimiento. Con lo que y no habiendo otro asunto de q. tratar se dio por terminada la sesion, mandando acreditarlo asi por esta acta que firmanon y señalaron como acostumbraon dichos señores de que certifico =

Alonso de la Barrera José Caballero Manuel Fisioco

Señal de T del Regidor Matias Hernandez Juan Dionisio Parra

Antonio (anexo) José Antonio Peres

Manuel Cavalleiro Galvez

Jose Maria Espino Comisario del Correo



Sesion Extraor-  
dinaria del dia  
17 de Marzo de  
1871.

En la villa de la Barra dia diez y siete de Marzo de mil ochocientos se-  
tenta y dos, siendo la hora de las siete de su noche, los Sres que componen  
su Ayuntamiento Constitucional que suscriben, se reunieron en sus casas  
Consistoriales bajo la presidencia del Sr Alcalde D Alonso de la Barrera  
para esta sesion extraordinaria, convocados previamente con arreglo al ar-  
ticulo noventa y siete de la ley municipal vigente: declarada esta abierta  
de orden de dicho Sr, leida el acta de la anterior y aprobada que fue, por  
el mismo Sr se espuso a la corporacion que el objeto de la sesion era para tratar  
del nombramiento en propiedad del Secretario del Municipio, segun se ha-  
bia anunciado en la convocatoria y mediante hallarse ya cumplido el  
plazo que se dio al anunciar la vacante: al efecto por la presidencia se dio  
cuenta a la corporacion de una solicitud presentada por D Celso Maximo de  
esta vecindad para obtener el nombramiento de que se trataba, y en atencion  
a no haber otras solicitudes sobre que deliberar se puso a discusion entre los con-  
cejales el punto dicho y se verifico la votacion que dio el resultado si-  
guiente: los Sres Concejales D Manuel Jimico, D Antonio Casado, D Juan Dio-  
nicio Barra, D Matias Hernandez y D Jose M.<sup>a</sup> Jimico votaron nombrar Secre-  
tario efectivo en propiedad al solicitante Sr Maximo, y los Sres D Alonso de  
la Barrera, D Jose Caballero Gonzalez, D Jose Antonio de la Hega y Gal-  
vez y D Manuel Caballero dijeron que no votaban al solicitante. Inmedia-  
tamente y encontrandose la corporacion sin secretario para estender y autorizar el  
<sup>habia =</sup> acta <sup>habia =</sup> habilitado interinamente a D Francisco Salguero Mendora hasta tanto se  
presentara el nombrado a quien se habia hecho llamar y habiendose pre-  
sentado este y luego que se le notifico su nombram<sup>to</sup> se dispuso a levantar  
el acta de la sesion como lo hace por medio de la presente: Con lo que  
y habiendose terminado el acto de la votacion dichos Sres dieron por termina-  
da la sesion ordenando acreditarlo asi por esta que firmaron y señalaron como  
acostumbran con el Secretario nombrado y en su credito certifica: ordenando  
tambien dichos Sres se notifique este acuerdo al Sr interino que fue de la cor-  
poracion D Conrado del Corso para que obre los efectos oportunos, de q vuel-  
vo a certificar = entre lin.<sup>as</sup> habia = vale.

Alonso de la Barra  
Jose Caballero  
Manuel Jimico  
Antonio Casado  
Juan Dionisio Barra  
Matias Hernandez  
Manuel Caballero  
Galvez  
Jose Maria Jimico  
Celso Maximo  
Sr. accidental  
Francisco Salguero



Nº 078.756



Notificacion al  
Sr. interino

Con fecha diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y dos yo el Secretario del Ayuntamiento parti a las casas de mi convecino D Victoriano Caballero de Leon donde se hallaba domiciliado D Coronado del Censo Orta Secretario interino que fue de la corporacion a quien encontrandole en ella en su persona notifiqué el contenido del acuerdo que consta tomado en el acta antº de la sesion celebrada en la noche del dia ultimo, leyendoselo integramente y dandole copia quedo enterado y lo firmo de que certifico =

Coronado del  
Censo

Edro Máximo  
Sr.



[Handwritten signature]

Sesion extraord.<sup>a</sup> del  
dia 18 de Marzo de  
1872

En la Parra a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y dos los Sres que componen su Ayuntamiento constitucional q. al margen figuran, siendo la hora de las siete de su noche, se reunieron en las casas consistoriales de ella, previa convocatoria con arreglo al artº noventa y siete de la ley municipal vigente, para esta sesion extraord.<sup>a</sup>. Declarada abierta de orden del Sr Presidente, leida el acta de la anterior y aprobada que fue por el Concejal Sr Causado se pidieron los antecedentes que hubiera en la Sria sobre la formacion de expediente para el repartimiento de tierras de labor a estos vecinos; y traidos a la vista se encontro unicamente una orden de la Comision permanente de la Exma Dijutacion Prov. fecha primero de Setiembre ultimo, acompañada del pliego de condiciones facultativas a que ha de ajustarse el disfrute del aprovechamiento: dicho Sr Causado encarecio la necesidad de que este se verifique con la brevedad posible; y la corporacion animada del mejor deseo en pro de los intereses de sus administrados, acordó que se forme con la presura que lo abarado del tiempo requiere el expediente necesario al efecto, al cual servira de cabera la orden antedicha; sacandose a continuation certificacion literal del particular de esta acta, para continuar su

- Alcalde
- D Alonso de la Barrera
- Escritor
- José Caballero Yora
- Manuel Jisco Morin
- Concejales
- Antº Causado Fructuoso
- Juan Dionisio Parra
- Matias Vermaudin
- Abant. Caballero de Leon
- José Antº Jerón Galvea
- José Mº Jisco



tramitacion necesaria. Enseguida el Sr. Presidente expuso: que hallandose encarga-  
do de impulsar por si la recaudacion de contribuciones de esta villa sin necesidad de  
comisionado ejecutor tiene que desatender los demas deberes de su cargo si ha de dar  
cumplidos los que se impusieron por acuerdo tomado en la sesion del dia diez de los  
corrientes, y en vista ademas de la inoperosidad de los contribuyentes donde se estrellan  
los buenos deseos de su munici-  
pal y de justicia: la corporacion en vista de las razones expuestas por su  
Presidente y en atencion a la necesidad del caso, acordó: relevar al dicho Sr. de la  
responsabilidad que se impuso por acuerdo de la fecha referida y que se pro-  
ceda en este negocio con arreglo a lo que previene la instruccion de tres de Diciembre  
de mil ochocientos sesenta y nueve. Con lo que y no habiendo otros asuntos de  
tratar dieron por terminada la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de  
la presente acta que firmaron y señalaron como acostumbra referidos Sr.

de que certifico =  
 Alonzo de la Barrera      Jose Caballero      Manuel Jisico  
 Antonio (anexo)      Señal de Tal Regidor      Matias Hernandez  
 Manuel Cavallero      Juan Dionisio Parra  
 Manuel      Jose Maria Jisico  
 de la Barrera      Celso Maximo  
 Jisico

Nota / En el mismo dia mes y año saqué la certificación del particular q se cita  
anteriormente, de q, certifico =  
 Maximo Jisico

Sesion extra-ordinaria del dia 13 de Marzo de 1872  
 En la villa de la Parra dia diez y nueve de Marzo de mil ochocientos  
 setenta y dos los Sres que componen su Ayuntamiento Constitucional, que a  
 margen se estampan, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en  
 sus casas consistoriales, para esta sesion extradi-  
 al art. noventa y siete de la ley, y presididos por el Sr. Alcalde: declarada  
 abierta la sesion, leida el acta de la anterior y aprobada que fue pu-  
 el mismo Sr. Presidente se usó a la corporacion que segun resulta de lo del  
 que existen en la Pna, el Ayuntamiento al formar en el año anterior el plan de los ap-  
 vechamientos forestales que pensara realizar en el año forestal en curso, dejó de

Alcalde  
 D. Alonzo de la Barrera  
 Benito  
 Sr. Caballero Gonzalez  
 Sr. Manuel Jisico Marin  
 Concejales  
 Sr. Antonio Casado  
 Sr. Juan Dionisio Parra  
 Sr. Matias Hernandez  
 Sr. Manuel Caballero de Leon  
 Sr. Don. Juan Galvan  
 Sr. Jisico



incluir en el aprovechamiento de Azotaderos que debe realizarse enseguida que termine el de yerba de invierno y por esta razon no ha reunido la superioridad el pliego de condiciones facultativas como lo ha hecho con los demas de q se le dio relacion: enterada la corporacion de lo expuesto por su presidente y en atencion a la urgencia que lo abanzado del tiempo reclama, despues de discutido ampliamente el asunto, acodo por unanimidad: que en consideracion al perjuicio q se le irroga a estos vecinos con la falta de este aprovechamiento, el cual puede considerarse aun como de los comprendidos en el art. ochenta y ocho del Reglam. de Montes de 17 de Mayo de 1865 y por cuya razon podra recer la aprobacion necesaria al expediente, se forme este con la rapidex que lo abanzado del tiempo exige, al cual servira de cabera la certificacion del Particular de esta acta, remitiendose luego a la Exma Diputacion de esta Prov. para su aprobacion o la censura que crea justa. Tambien fue enterada la corporacion de que a esta fecha no resulta cumplido nada de lo que dispone el capitulo quinto de la ley electoral vigente sobre formacion y exposicion de listas al publico donde se incluyan todos los electores que tengan derecho a ello; y en vista de que ha pasado el tiempo oportuno sin que hayan tenido lugar aquellas formalidades se forme el oportuno expediente donde se haran constar por diligencia todas las resoluciones que se adopten sobre la materia. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar, dieron por terminada la sesion, firmando y señalando esta acta como acostumbra referidos sus de que certifico -



*[Handwritten mark]*

Alonso de la Parra, José Caballero, Manuel Jirico

Antonio Campado, Senal de T del Regidor Juan Dionisio Parra

Matias Hernandez, Manuel Cavallero, José María Jirico, Galera, Celso Maximo

En 7 de Mayo de 1872 se hizo la certificacion el ante particular en presencia de los señores, etc. Certifico = Maximino

Resion ord. del dia 7 de Marzo de 1872 } En la Parra a veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y dos siendo la hora de las diez de la mañana, los señores que componen su Ayuntamiento Alcaide } Alonso de la Parra } Jueces } José Caballero Gonzalez } Manuel Jirico Marín } Comisales } Antonio Campado } bajo la presidencia del Sr. Alcaide para esta sesion ordinaria: declarada abierta de orden de dicho Sr, leida el acta de la anterior y aprobada que fue por el mismo Sr se expuso a la corporacion: que en cumplimiento de la



D. Juan Dionisio Parra  
 Matias Hernandez  
 Juan Caballero Sanchez  
 Jose M.ª Juico Marin  
 Don Ant.ª Jeronima Palero

circular del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.ª fecha veinte y seis de Jbro ultimo  
 el Ay.º en sesion del dia tres del corriente acordo' dedicar una sesion a este solo objeto  
 por tratar del modo de efectuar los aprovechamientos forestales en el año de este  
 nombre siguiente, y para que no suceda lo ocurrido en el presente con los Agostados  
 devos debe proponerse el plan de los que piensan realizarse con la rapididad posible.  
 La corporacion en vista de las razones de su presidente y en atencion a la ne-  
 cesidad que envuelven, despues de discutir ampliamente el asunto sobre la conveni-  
 encia de alguno de los aprovechamientos, acordo' por unanimidad: que de la for-  
 macion del plan con arreglo al modelo se encargue la Alcaldia con el Sr.º, inclu-  
 yendo en el los aprovechamientos siguientes: Heras de invierno, la mitad de la parte  
 de dehesa que como boyal ha quedado sujeta a estos propios; Agostados, idem; Tierra  
 a labor, idem; Bastojera idem y Montanera, el todo de la referida parte de dehesa.  
 Tambien se dio cuenta a la corporacion de la Real orden fecha trece del corriente, in-  
 sertada en el boletin del dia diez y nueve, en que se dispone que el sorteo general de  
 los suenos alistados p.º el remplazo del año corriente se verifique el primer doming-  
 o del mes de Mayo, proximo en lugar de q.º lo fuera en el del mes de Abril como dis-  
 pone la ley de quintas vigentes, acordando en su vista que se consiguiera asi en el es-  
 pediente de su razon, asi como se les di el debido cumplimiento a las demas ordenes  
 venidas de la superioridad y de las q.º fue enterada. Inmediatamente yo el Sr.º de hecho  
 ra a una solicitud recibida en la Alcaldia, q.º el Sr.º D. Juan Jose Casati uno de  
 Casares dirige al Municipio reclamando le pague la cantidad de seiscientos cincuen-  
 ta y siete puestas, treinta y siete centimos como resto de mayor cantidad que suplico  
 en la representacion q.º este le confiriera ante la Excm.ª Aud.ª de este territorio en  
 el litigio que sostuvo contra D. Gregorio Moreno uno de Trapa sobre rescision del con-  
 trato de compra de la casa q.º sirve a local de escuela de niños en esta villa, a cuyo  
 solicitud acompaña relacion jurada y certificada por la Sala de gobierno de expresada  
 Aud.ª de los costos hechos en dicho pleito y cantidades satisfechas hasta el dia en la  
 apelacion del mismo, que us a los q.º se refiere la relacion. Entrada la corporacion  
 y convenida de la Justicia q.º asiste al reclamante, asi como de la falta absoluta  
 de fondos p.º atender a su peticion acordo' q.º la Alcaldia conteste al mismo so-  
 gaudole se sirva esperar hasta tanto se realicen los creditos q.º hay a favor  
 del municipio; con lo que y no habiendo otros asuntos de q.º tratar dieron  
 por terminada la sesion ordenando acreditarlo por esta q.º firmaron y sellaron  
 con como acostumbra de q.º certifico =

Antonio Conrado  
 Manuel Físico

Señal de T del Regidor  
 Juan Dionisio Parra

Yiquen ley





firmas

Manuel Cavallero  
de honra

Jose Maria Espino  
Urbano Máximo

sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
25 de Mayo de  
1872

- Alcalde  
D. Alonso de la Barrera  
Teniente  
Jose Caballero Gonzalez  
Aband. Jesus Marin  
Concejales  
Antonio Casado  
Juan Dionisio Parra  
Mateo Mercedes  
Aband. Caballero Sautter  
Jose Maria Espino  
Jose Ant.º Jesus Galera

En la Parra a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, los Sres que componen su Ayuntamiento Const.<sup>a</sup>, figurados al margen se reunieron en sus salas consistoriales, bajo la Presidencia del primero, para esta sesion ord.<sup>a</sup>, siendo la hora de las diez de la mañana; declarada esta abierta de su orden, leida el acta de la anterior y aprobada, fue por mi el Srº se dio lectura a las ordenes y circulares venidas de la superioridad y recibidas en los boletines oficiales de la ultima semana, asi como de lo que preceptua el art.º 55 de la ley electoral vigente sobre nombramiento de presidente para la mesa interina en la proxima eleccion de Diputados a Cortes y enterada la corporacion acordo por unanimidad: que se cumplimenten por la Alcaldia la expresadas ordenes, y que para presidir la mesa interina en la proxima eleccion se nombra al Srº Presid.<sup>te</sup> de la corporacion D. Alonso de la Barrera, cuya resolucion se hará constar en el expediente de su racion, publicandose asi en las puertas del colegio electoral, con lo que diosen por terminada la sesion mandando acreditarlo por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbrando q. certifique =



*[Handwritten signature]*

Alonso de la Barrera  
Jose Caballero  
Manuel Espino

Antonio Casado  
Mateo Mercedes  
Jose Maria Espino

Manuel de T del Regidor  
Juan Dionisio Parra  
Manuel Cavallero  
de honra  
Jose Ant.º Jesus Galera  
Urbano Máximo



Sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
7 de Abril de 1872

- Alcalde
- D. Manuel de la Barrera
- Vicentes
- José Caballero
- Manuel Jesús
- Concejales
- Antonio Casado
- Juan Dionisio Parra
- Matias Hernandez
- Manuel Caballero
- José M.<sup>o</sup> Jesús
- José Ant.<sup>o</sup> Jesús Galvez

Que la Parra a las diez de la mañana del dia siete Abril de mil ochocientos setenta y dos, los Sres que componen su Ayuntamiento Comt.<sup>l</sup> que al margen figuran, se reunieron en sus casas Conistoriales presididos por el Sr. Alcalde para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta de su orden, leida el acta de la anterior y aprobada que fue por el mismo Sr. se expuso a la corporacion que habia recibido una carta de prov. en Badajoz D. Juan Gonzalo Pina en la que le anunciaba que habian la Tesoreria de Hacienda de esta prov. algunos intereses que recoger por el concepto de anticipaciones a la venta de las inscripciones que en dicho punto se emiten producto de el ochenta por ciento de los bienes de propios enajenados a este pueblo, y ademas intereses debengados de dicha renta de las inscripciones ya emitidas y por los sumeros bucidos. Tambien se le dio cuenta de las ordenes y circulares bucidas de las autoridades superiores insertas en los boletines recibidos en la ultima reunion. Entrada de todo la corporacion y despues de discutido ampliamente el asunto acordo por unanimidad: que para recoger los intereses que ha este municipio corresponden por los conceptos expresados se nombre, como desde luego queda nombrada, una comision compuesta de los Sres D.<sup>o</sup> Celso Maximo y D.<sup>o</sup> Juan Francisco Maria, Sr. y depositario de los fondos respectivamente, quienes pasando a Badajoz recoger los expresados intereses y haciendo entrega en la depositaria de fondos provinciales de la cantidad mayor posible a satisfacer los descubiertos por contingente provincial que tiene este Ayuntamiento, se traigan para ingresar en la depositaria de los de su merc. el sobrante que les quede, dando luego cuenta de su cometido. Al mismo tiempo la corporacion que se le preste el debido cumplimiento a las ordenes y circulares de que antes se ha hecho mension: como que y no habiendo otros asuntos de que tratar dieron por terminada la sesion, mandando a acreditarse lo por medio de la presente acta que firmaron y sellaron como acostumbra referidos Sres y certifico =

Manuel de la Barrera  
 José Caballero  
 Manuel Jesús  
 Antonio Casado  
 Juan Dionisio Parra  
 Manuel Caballero  
 José M.<sup>o</sup> Jesús  
 José Ant.<sup>o</sup> Jesús Galvez  
 Celso Maximo



Señon ord.<sup>a</sup> del dia  
14 de Abril de 1872

- Alcalde  
D. Alonso de la Barrera
- Concejales  
D. José Caballero González  
D. Manuel Jesús Marín  
D. Antonio Casado  
D. Juan Dionisio Parra  
D. Matías Hernández  
D. Manuel Caballero Sanchez  
D. José M.<sup>o</sup> Jesús Marín  
D. José Ant.<sup>o</sup> Jesús Galvez

En la villa de la Parra a catorce de Abril de mil ochocientos setenta y dos los tres que componen su Ayuntamiento Const.<sup>l</sup> reunidos en sus ca-  
sas consist.<sup>l</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera.  
los males al margen figuran, para esta sesion ordinaria, la que declarada  
abierto de orden de dicho Sr., leida el acta de la anterior y aprobada que  
fue, por el mismo Sr. fue enterada la corporacion de las ordenes y circula-  
res venidos de la superioridad en la ultima semana, acordando esta su cum-  
plimiento. Queguinda la comision que paso a Badajoz compuesta de los Sres  
D. Celso Maximo Gonzalez y D. Juan Francisco Marín, Pro y Depositario re-  
pectivamente dió cuenta de su cometido, expresando el Sr. que habian rea-  
lizado el cobro de tres mil pesetas por el concepto de anticipaciones a los  
intereses q. deben rentar las inscripciones q. se emitian y de mil quinientas  
cuatro pesetas, treinta y siete centimos por el concepto de la renta de las inscrip-  
ciones ya emitidas, en todo el año de 1868-69 y primer semestre de 1869-70, que-  
dando por tanto en poder de la Admón. economica de esta Prov.<sup>a</sup> los intereses de  
la expresada renta de inscripciones correspondientes al segundo semestre de 1869-70, to-  
do el año de 1870-71 y primer semestre de 1871-72 q. ha vencido en fin de dicho  
ultimo; de cuyas cantidades se hizo cargo el depositario entregando en la de-  
positaria de fondos Provinciales las tres mil pesetas y cuenta de lo que se  
le debe por contingente y reservandose en su poder el resto de lo cobrado p.<sup>a</sup> aten-  
der a las obligaciones del Presupuesto municipal vigente. La corporacion que-  
do enterada y apruvo los actos de la comision; acordando despues por unanimidad  
que el papel de multas municipales que obra en poder del Benicite primero  
D. José Caballero Gonzalez, pase a poder del Depositario D. Juan Fran.<sup>co</sup> Mar-  
rín para q. baya ingresando en el arca municipal el importe de las multas q.  
se bayan haciendo efectivas. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se dió por terminada la sesion, ordenando acreditarlo asi por medio de la  
presente acta que firmaron y señalaron como acostumbraban de q. certifi- =



JH

Alonso de la Barrera

José Caballero

Manuel Jesús Marín

Antonio Casado

Señal de T del Regidor  
Juan Dionisio Parra

Matías Hernández

Manuel Cavallero

José María Jesús

Don Mateo Jesús

de la com.<sup>o</sup>

Galvez

Celso Maximo

Pro



sesion ordinaria del  
dia 25 de Abril de 1972

- Alcalde
- D. Alonso de la Barrera
- Concejales
- D. José Caballero Gonzalez
- Antonio Casado
- Juan Dionisio Parra
- Manuel Caballero
- José M<sup>o</sup>. Juico Marin
- José Ant<sup>o</sup>. Juana Galera

En la villa de la Parra dia veinte y uno de Abril de mil ochocientos se-  
 tenta y dos, siendo la hora de las diez de la mañana, los tres que compo-  
 nen su Ayuntamiento Constitucional, que al margen figuran, se reunieron  
 en sus casas consistoriales para esta sesion ordinaria, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, la que declarada abierta de su or-  
 den leida el acta de la anterior y aprobada que fue, por el mismo Sr. se dio  
 cuenta a la corporacion de la falta de asistencia de los señores D. Manuel Juico Marin  
 y D. Matias Hernandez Arico por hallarse enfermos: asi mismo fue enterada la corpo-  
 racion de las ordenes y circulares recibidas de las autoridades superiores insertas en los Boletines  
 de la ultima semana, acordando esten su cumplimiento: encargada por el Presidente  
 primero D. José Caballero redijo: que en armonia con lo que dispone el articulo cin-  
 to cuarenta y siete de la ley Municipal vigente debia acordarse la distribucion  
 de los fondos ingresados en la depositaria de sus m<sup>o</sup>rc<sup>o</sup> D<sup>o</sup> por el concepto de la  
 venta de inscripciones de que fue entrada la corporacion en la sesion anterior: y  
 esta en su vista acordó: que en atencion a las justas reclamaciones de todos los  
 empleados municipales; y resultando que con la cantidad ingresada no podria  
 cubrir ni con mucho los creditos que existen se haga un reparto proporcional  
 a la cantidad que a cada uno se le deba. El señor Presidente manifestó que  
 de la cantidad ingresada se habia ya librado a favor de los empleados  
 que mas necesidades tenian mucha parte de ella; pero sin que por esto  
 quedasen aquellos satisfechos en totalidad sus creditos y la corporacion por  
 sistió en su acuerdo respecto a la cantidad que queda por librar. Con lo que  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar dieron por terminada la  
 sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta que firma-  
 ron y señalaron como acostumbra de que certifico =

*[Signature]*  
Alonso de la Barrera

*[Signature]*  
José Caballero

Antonio Casado Senal de T del Regido

*[Signature]* Juan Dionisio Parra

Manuel Caballero

*[Signature]*  
José Maria Juico

*[Signature]*

*[Signature]*  
José Ant<sup>o</sup>. Juana Galera

*[Signature]*  
Alonso Maximo

Acta de la sesion En la villa de la Parra dia veinte y ocho de Abril de mil ocho





Ord.<sup>a</sup> del dia 28 de  
Abril de 1872

- Alcald
- D. Alonso de la Barrera
- Consejeros
- José Caballero Gonzalez
- Manuel Jisico
- Concejales
- Antonio Casado
- Juan Dionisio Parra
- Matias Hernandez
- Manuel Caballero
- José Ant. Jernu Galvez

cientos setenta y dos, los tres que componen su Ayuntamiento Constitucional figurados al margen, se reunieron en sus casas, consistiendo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, siendo la hora de las diez de su mañana, para esta sesion ord.<sup>a</sup>, la que declarada abierta de orden de dicho Sr. se leyó y apruvo el acta de la anterior. Enseguida la corporacion fue enterada de la falta de asistencia del Concej. D. José Manuel Jisico por hallarse enfermo asi como de las ordenes y circulares recibidas en la ultima semana, acordando su cumplimiento. Enseguida el Concej. Sr. Casado hizo la proposicion de que se traslade a Manuel Hernandez Torres, guarda municipal jurado de este termino jurisdiccional a la dehesa del Campo boyal, en la parte que ha quedado a estos propios para que ejerza en ella su cargo, y el que desempeña hoy este destino Eugenio Santos se traslade a ejercerlo en el termino jurisdiccional, cada uno con el haber que tienen señalado en su destino. Concluida en consideracion y puesta a discusion se verifico la votacion nominal q. dió el resultado siguiente: los Sres. Caballero (D. José) Jisico, Casado, Hernandez, Caballero (D. Manuel) y Parra, con el Sr. Presidente, votaron por que se verificara la traslacion de Manuel Hernandez a la dehesa del Campo y el Sr. Galvez voto que continúe en ella el guarda Eugenio Santos. Al momento el Concej. Sr. Galvez hizo la proposicion de que el guarda que quede definitivamente en la referida dehesa debe ser con la obligacion de cuidar de la vellota en tiempo de montanera y de los sembrados cuando lo esté la dehesa, y el Sr. Caballero (D. José) hizo la proposicion de que debia seguir con los usos y costumbres de siempre: verificada la votacion nominal dió el resultado siguiente: proposicion Caballero; señores q. dijeron si; Jisico, Caballero (D. José) Caballero (D. Manuel) Casado, Hernandez, Sr. Presidente; señores q. dijeron no; Galvez y Parra, por que estos votaron la proposicion Galvez: en consecuencia habiendo quedado la votacion por que Manuel Hernandez se traslade a la dehesa del campo bajo las condiciones establecidas de siempre, la corporacion acordó que esta traslacion se verifique desde mañana; con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar dieron por terminada



*[Handwritten signature]*



la sesion, ordenando acreditarlo por medio de la presente acta que fir-  
 maron y sellaron como acostumbra referidos Irs de que certifico =

*José de la Parra*  
*José Caballero*

*Antonio Carrero*

*Matias Herrera*  
*Manuel Frías*

*Manuel Carrero*  
*Manuel*

*José Ant. Galva* *Señal de T del Regidor*  
*Juan Dionisio Parra*  
*Celso Máximo*  
*Ins.*

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 5 de Mayo de 1872  
 En la villa de la Parra dia cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, siendo la hora de las doce del dia, los Irs que componen su Hon.<sup>a</sup> Ayuntamiento Constitucional, que suscriben y al margen figuran, hallandose reunidos en sus casas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con uno de los actos de sorteo general de los sueros correspondientes al presente año que acaba de terminarse; por lo que quedó la corporacion constituida en sesion ord.<sup>a</sup>. Declarada esta abierta, leida el acta de la anterior y aprobada que fué por la presidencia se espuso a la corporacion la necesidad de tratar sobre los empleados municipales: enterados de ello dichos Irs y despues de discutir ampliamente el asunto se procedió a la votacion de si habian de quedar los guardas municipales nombrados para guardar el termino o solo quedar el que guarda la dehesa boyal del Campo de estos propios, la que dió el resultado siguiente: el Sr. D. José Caballero fué de opinion de que continen los tres guardas que han existido todo el año hasta ahora; y todos los demas Irs con el Sr. Presidente fueron de opinion de suprimir los dos guardas que existen para custodiar el termino y que solo continen en su destino el guarda de la dehesa del campo Sr. Manuel Verdader, cuya supresion proporciona alguna economia a los cargos del presupuesto. Conseguida se puso a discusion la conveniencia de variar de encargado para regir el reloj, q.<sup>o</sup> hoy es Manuel Doucel, en atencion a que este por sa aban-

- Alcalde
- D. Alonso de la Parra
- Regentes
- José Caballero
- Man. J. Marin
- Concejales
- Ant. Canado
- Juan Dionisio Parra
- Matias Herrera Arias
- Man. Caballero
- José Ant. Jener Galva
- José M.<sup>a</sup> Jisier



nada. Dad no cumple con exactitud su cometido: tomada en consi-  
 deracion y despues de discutido el asunto el Sr D Jose Caballero pre-  
 sento como persona hábil p.<sup>a</sup> este cargo a Antonio M.<sup>o</sup> Bobico Ca-  
 ballero y verificada la votacion resulto del modo siguiente: Tres q.  
 votaron al Bobico: Caballero (D Jose); Tres que votaron a Antonio -  
 Doucel: Jisico (D Manuel) Casado, Parra, Hernandez, Caballero (D Ma-  
 nuel), Galvez, Jisico (D Jose M.<sup>o</sup>), Sr Presidente, total ocho: con lo que  
 quedo nombrado para regir el relox de la villa con la consignacion  
 del Presupuesto, Antonio Doucel Duarte: Acordando despues por una  
 misionidad que todos los demas empleados continuen ejerciendo sus car-  
 gos sin mas alteraciones. Despues la corporacion acordo que se proceda  
 sin descanso a la realizacion de todos los descubiertos que existen a favor  
 del Ay.<sup>to</sup> por resultas de suertes, personal, cédulas de empadronam.<sup>to</sup> y  
 demas a cuyo efecto empeno el expediente ejecutivo D Manuel Joruell  
 de esta vecindad, continuando este el referido expediente ejecutivo; y el  
 referidor Sr Hernandez dijo: que respecto a las resultas de la personal deben  
 cobrarse solo las q. sean justas. Tambien fueron enterados de las ordenes  
 recibidas en los boletines durante la ultima semana, acordando su cum-  
 plimiento. Con lo q. y no habiendo otros asuntos de que tratar dis-  
 puso por terminada la sesion ordenando acreditarlo por medio de la pre-  
 sente que firmaron y señalaron como acostumbrado de q. certificado =



*J. B.*

*Así atestiguan*  
 Antonio Casado      Manuel Jisico  
 Manuel Hernandez      Señal de T del Sr Reg.  
 Manuel Casado      Juan Dionisio Parra  
 Manuel Caballero      Sr. J. J. J.  
 Jose Maria Jisico      Galvez  
 Galvez      Celso Máximo  
 Jisico

Diligencia } La sesion correspondiente a este dia, por ser domingo, no  
 ha podido verificarse, porque no habiendo asuntos de q. tratar  
 y siendo los concejales en su mayoria labradores, se hallan



ocupados en sus faenas agrícolas. Y para que conste lo acreditado por esta diligencia q. firmo con el v.º n.º del Sr. Alcalde en la Bar-  
ra y Mayo doce de mil ochocientos setenta y dos, de q. certifico.

Uelso Máximo  
Ino

70.º. 13.º

Marrera

Sesion ordinaria,  
del dia 19 de Mayo  
de 1872

Alcalde  
D Alonso de la Barrera

Benito  
D Jose Caballero

Concejales  
.. Ant. Comas

.. Juan Dionisio Parra

.. Jose M.º Jimeno

.. Jose Ant.º Jorwa Salva

En la villa de la Barra dia diez y nueve de Mayo de mil  
ochocientos setenta y dos los Sres que componen su Ay.º Const.º  
que suscriben y que constan del margen, se reunieron en las  
casas consist.º bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Alonso  
de la Barrera, para esta sesion ord.º, siendo la hora de las diez  
de la mañana, la que declarada abierta de su orden, leida  
el acta de la anterior y aprobada que fue por el Sr. Preside.º  
se dio orden de enterar al Ay.º de las ordenes y circulares recia-  
bidas de la superioridad en las dos ultimas semanas, como  
lo verificué yo el Ino por su lectura integra, acordando la cor-  
poracion su cumplimiento exacto, Conseguida el Sr. Presidente  
expuso; que habiendose desarrollado langosta en la dehesa de  
D Vicente Solis de este término debian tomarse las precauciones  
convenientis a destruir este insecto. La corporacion entera y  
conociendo la necesidad de adoptar las medidas conducentes al objeto,  
conociendo la epoca avanzada que se atravesaba para este objeto, a-  
cordó: Que inmediatamente se pase comunicacion al dicho Sr.  
Solis para que por su cuenta mande jornaleros que destruyan  
el insecto ahora q. está en estado de larva y antes que se  
desarrolle mas, o en caso contrario se manden por su cuenta  
jornaleros q. lo hagan. La Presidencia quedó encargada de  
cumplir con mano firme este acuerdo; con lo que y no ha-  
biendo otros asuntos de que tratar, dieron por ter-  
minada la sesion, ordenando acreditarlo por esta au-





ta que firmaron y señalaron como acostumbres de d. certijio.

Holoso de la Barrera y Jose Caballero Antonio (Cana) J. D.

Señal d. del Regidor

Juan Dionisio Parra

Juan Antonio Parra

José Maria Jirico

Celso Máximo

sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1872

En la Parra a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos los Sres que componen su Ayuntamiento Constitucional que suscriben se reunieron en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Holoso de la Barrera y Barrera para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta de su orden, leida el acta de la anterior y aprobada que fue por un el Sr. se dio lectura de las ordenes y circulares recibidas de las autoridades superiores en la ultima semana, asi como de una instancia producida por Antonio Baquerino Gomez y Celso Brigo Pajares de esta vecindad, a fin de que se le facilite certificacion del amillaramiento, relativa a la contribucion que pagan por la casa calle de la cruz numero cuarenta y nueve que como herencia de Antonio Brigo Gordillo vienen poseyendo y satisfacen annualmente para que pueda serles inscrita dicha casa en sus propios nombres en el Registro de la Propiedad de este partido; y la corporacion encontrandola arreglada a lo prevenido en el art.º cuatrocientos de la ley hipotecaria acordó que se le facilite la certificacion solicitada, asi como el exacto cumplimiento de las ordenes superiores de que ha sido enterada. Acto continuo el Sr. Presidente dio conocimiento a la corporacion de haber recibido por el correo de este dia el expediente de Hogotadero aprobado por la Exma Dijuntacion Prov. en sesion

- Holoso de la Barrera
- José Caballero
- Manuel Jirico
- Concejales
- Antonio Casado
- Juan Dionisio Parra
- Matias Veruandea
- Manuel Caballero
- José M.º Jirico
- José Ant.º Juan Galera



J. D.



del día veinte del corriente y el dho.º acordó que se notifique al Fran-  
 gero D. José Villar como adjudicatario la superior ~~de~~ resolución y que lu-  
 go se archive dicho expediente. Con lo que y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar dieron por terminada la sesión ordenando acreditarlo por  
 medio de la presente que firmaron y señalaron como acostumbra de  
 que certifico =

Alonso de la Barrera ~~Jose Caballero~~ Manuel Jisico  
 Señal de T del Regidor

Antonio Casado Juan Dionisio Parra Manuel Calvo

Jose Maria Jisico Juan Antonio Galvez

Matias Hernandez Celso Máximo  
 Jriso

Diligencia } La sesión ordinaria correspondiente a este día no pudo verificarse  
 por falta de asistencia de los tres concejales por hallarse ocupados en  
 sus faenas agrícolas, por lo que lo acredita por esta el firmo con el  
 n.º 13.º del Sr. Alcalde y de ello certifico en la Parra y Junio de  
 de mil ochocientos setenta y dos

n.º 13.º

Alonso de la Barrera

Celso Máximo

Jriso

Sesión ord.ª del  
 día 9 de Junio de  
 1872

Alcalde  
 D. Alonso de la Barrera  
 Concejales  
 D. José Caballero -  
 D. Manuel Jisico -  
 D. Antonio Casado  
 D. Juan Dionisio Parra  
 D. Matias Hernandez  
 D. Jose M.ª Jisico  
 D. José Ant.º Jisico

En la Parra a veche de Junio de mil ochocientos setenta y dos,  
 los tres que componen su Ayuntamiento Const. que suscriben se reunie-  
 ron en sus casas Const. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso  
 de la Barrera p.ª esta sesión ord.ª, la que declarada abierta de  
 su orden, leida el acta de la anterior y aprobada que fue por  
 el mismo Sr. se dió orden de enterar a la corporacion de las ordenes  
 y circulares recibidas de las autoridades superiores en las dos ultimas  
 semanas, como lo verificare por su lectura íntegra; acordando



la corporacion su cumplimiento. Consequida el mismo por entero al hoy de la presentacion de un comisionado que en su contra he dirigido la Exma Dignacion de esta Prov. por los creditos q. en su favor tiene por el contingente correspondiente a esta villa, acordando en su vista que en atencion del estado afflictivo de los fondos puse el Sr. Presidente a Radejon con objeto de levantar la comision. Tambien fue enterada la corporacion de la proposicion presentada por el Sr. presidente acerca de la reclamacion que ha hecho D. Manuel Becerra Albarer sobre la habitacion que hoy esta facilitando a la Abta de niñas por no poder continuar hoy facilitandola, acordando en consecuencia que en vista de tal conflicto se traslade la expresada maestra a la casa del Ecumiente primero D. Jose Caballero p.º que habita en ella, continuando en el local que hoy tiene establecida la escuela hasta tanto pueda arreglarse este asunto con mas precision a la justicia; pero con la condicion de percibir el D. Jose Caballero la parte de Alquileres que le correspondan de lo presupuestado y en atencion al servicio q. presta. Con lo que y no habiendo otros asuntos de q. tratar se dio por terminada la sesion, ordenando acreditarlo asi por esta acta que firmaron y señalaron como acostumbra



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*  
 Antonio Canedo Señal de T del Regidor Matias Hernandez  
 Juan Dionisio Parra  
 Juan Antonio Galvez *[Handwritten signature]* Jose Maria Espinosa  
 Celso Maximo

Sesion ord.ª del dia 16 de Junio de 1872

- Alcalde D. Alonso de la Barrera
- Ecumiente Jose Caballero
- Moant. Jisico
- Concejales
- Ant. Canedo
- Juan D. Parra
- Matias Hernandez

En la Parra a diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos los Sres que componen su Ayuntamiento Const.ª que suscriben, se reunieron en sus casas consistoriales p.º esta sesion ord.ª bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera; declarada abierta de su orden leida el acta de la anterior y aprobada q. fue por la presidencia se expuso a la corporacion la necesidad de dar cumplimiento al art.º 55 de la ley municipal vigente, y conforme a lo acordado en



la sesion ord.<sup>a</sup> de once de Julio ultimo, sobre comisiones permanentes y espe-  
 cialmente la q. ha de formular el proyecto de presupuesto que discutido  
 y votado definitivamente rija en el año economico q. está proximo: ente-  
 rada la corporacion y discutida la proposicion resultaron votados por una  
 unanimidad los concejales Ives Casado y Galvez quienes presididos por el Sr. Al-  
 calde y auxiliados del Sr. Secretario formularán inmediatamente el proyecto de  
 referidos presupuestos. Tambien fue enterada la corporacion de una carta  
 del Sr. D. Manuel Grimaldi su agente especial para con la empresa del ferrocarril  
 carril estrecho en la q. anuncia haber recibido de la referida empresa los  
 titulos siguientes: en cambio de las trescientas catorce obligaciones, cien  
 y seis acciones nuevas y por las trescientas diez y seis acciones antiguas, diez  
 y siete de las nuevas que hacen un total de setenta y cinco acciones, los  
 y los titulos los conserva en su poder a disposicion de este municipio, aseguran-  
 do ademas q. los intereses correspondientes a las expresadas acciones por el di-  
 videndo de mil ochocientos setenta y uno podran recogerse tambien desde  
 primero de Julio proximo en adelante: por tanto la corporacion fue de  
 unanime opinion q. en la sesion q. ha de verificarse el dia treinta del  
 corriente se nombre el individuo q. pasando a Merida recoja del Sr. Grimaldi  
 de los intereses y acciones de q. se ha hecho merito: tambien fueron enterados  
 de las ordenes recibidas de la superioridad en la ultima semana, acordando  
 su cumplimiento. Con lo que y no habiendo otros asuntos de q. tratar  
 dio por terminada la sesion ordenando acreditarlo asi por esta acta q. firmaron  
 y señalaron como acostumbra referidos Sr. de q. certifico =

Florencio de la Jose Mar. Caballero Manuel  
 Barrera de Leon y Gonzalez Fico

Antonio Casado Señal de T del Regidor  
Juan Dionisio Parra Manuel Hernandez  
 Manuel Casado Jose Maria Pinco  
 Don. Antonio de Celso Maximo  
 Galvez Fico

Sesion extraordinaria - En la villa de la Parra dia veinte de Junio de mil ochocientos





varia del día 2º de Junio de 1872

- Alcalde D. Alonso de la Barrera
- Concejales
- José Caballero González
- Manuel Jesús Marín
- Antonio Casado Fructuoso
- Juan Dionisio Parra Baquería
- Matías Hernández Avia
- Manuel Caballero de León
- José Ant. Hernández Galvez
- individuos asociados
- Manuel Becerra Albarca
- Joaquín Ramírez Pastor
- Pedro Somo Máximo
- Leocadio Barricento Avia
- Quintín Jesús Caño
- Viceto Santos Brigo
- Juan Basomet Constantia
- Rafael Ordoñez Gutierrez
- Rodrigo Laga Ordoñez
- Luis Contreras Doucel

ciento setenta y dos, siendo la hora de las diez de la mañana los Sres de su Ayuntamiento Constitucional unidos con los demás de la asamblea de asociados, que todos figuran al margen, se reunieron en las Casas consistoriales de ella, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y en sesión extraord.<sup>a</sup>, previa citación con arreglo al art.º noventa y siete de la ley municipal vigente, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva de los presupuestos municipales de gastos e ingresos que han de servir p.<sup>a</sup> el año económico de mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos setenta y tres. declarada abierta la sesión por orden del Sr. presidente, leída el acta de la anterior y aprobada que fuere el mismo Sr. entero a la Junta municipal de que el concejal D. José María Jesús, así como los asociados D. Manuel Manuel Marín y D. Rafael Padreda, Ordoñez no asistían por hallarse fuera de la población hace algunos días. Conseguida fueron presentados a la corporación los proyectos de presupuestos de gastos e ingresos formados por la comisión nombrada al efecto, con informe del Sr. Regidor Sindico, los que fueron examinados con detenimiento, entraron de orden del Sr. Presidente en el debate sobre sus artículos y capítulos y después de una larga discusión quedaron definitivamente votados y aprobados los presupuestos en la forma siguiente, habiendo presentado enmiendas a varios artículos los Sres Becerra Albarca y Caballero González:

Presupuesto de Gastos e ingresos p.<sup>a</sup> el ejercicio del año económico de 1872-73  
 de Primera parte - Gastos Pesetas cent.

- Capítulo 1.º - Gastos obligatorios del Ayuntamiento - Se consignan de gastos por este capítulo, seis mil ochenta y cuatro pesetas y sesenta y ocho centimos - - - - - C. 084, 68
- Capítulo 2.º - Policía de Seguridad - Para sueldo de un guarda municipal en la dehesa del Campo, cuatrocientas



	anterior	6.084,68
	cincuenta y seis pesetas, veinte y cinco cent.	456,25
Capitulo 3.º	Policia Urbana y rural para los ej. ocacione este capitulo ciento cuarenta pesetas	540,00
Capitulo 4.º	Instruccion publica - consignados para personal, material, re- tribuciones y alquileres de edificios p.º unela dos mil doscientas treinta y siete pesetas, cincuenta cent.	2.237,50
Capitulo 5.º	Beneficencia municipal - para auxilios, beneficior cincuenta peset.	50,00
Capitulo 6.º	Obras publicas - para los que ofrezca este capitulo en los edifi- cios del comun y canonicas, setenta y dos pesetas, cincuenta cent.	72,50
Capitulo 7.º	Correccion publica - para presos en la carcel del partido, sei- cientas ochenta y cuatro con setenta cent.	684,70
Capitulo 8.º	Montes - para dos peritos arrayadores y tasadores de frutos, se- senta pesetas	60,00
Capit.º 9.º	Cargas - para las legales de credito. ciento catorce con nueve cent.	114,09
Capit.º 11.º	Inspeccion - para los que puedan ocurrir, quinientas peset.	500,00
Capit.º 12.º	Resultas - Para cubrir el deficit del presupuesto aut.º ocho mil catorce pesetas sesenta y un centimos	8.054,65
	<u>Total de gastos</u>	<u>18.414,33</u>

Segunda parte - ingresos

Capitulo 1.º	{ Producto de censos o canon de las suertes, trescientas cuarenta y nueve pesetas	349,00
	{ D. de las inscripciones intransmisible, seis mil trescientas cincuenta y una pesetas con sesenta y ocho cent.	6.355,68
Capitulo 2.º	Productos de montes, dos mil cuatrocientas setenta pesetas	2.470,00
Capitulo 3.º	{ D. del impuesto sobre pesas y medidas, de uso voluntario doscientas cincuenta pesetas	250,00
	{ D. D. sobre los puertos publicos en la feria, ciento veinte y cinco pesetas	125,00
Capitulo 7.º	{ Producto de licencias p.º venta de caball.º, o sea el punto en el rodeo, cuatrocientas pesetas	400,00
	{ D. de multas e indemnizaciones, cuatrocientas pesetas	400,00
Capitulo 8.º	{ Producto de creditos pendientes de cobro por pagos indeb- dos hechos por la Deposit.º y procedente de ingresos con- signados en el presupt.º aut.º, setecientas doce pesetas veinte y tres cent.	712,23
Capit.º 9.º	{ Producto de la venta de los dias sobre los art.º de comer beber y arder, dos mil pesetas	2.000,00
		<u>13.057,91</u>



Capítulo 2º — Producto del repartimiento general por todos conceptos de utilidades que debe girarse contra los vecinos y hacendados forasteros, cuatro mil quinientas cincuenta y siete con cuarenta y dos — <sup>anterior</sup> 13, 057, 23

Producto de las acciones del Ferrocarril por los dividendos de los años de 1871 y 1872, ochocientos pesetas — 800, 00

Total de ingresos — 18, 457, 33

Summen

Importan los gastos la suma de diez y ocho mil cuatrocientas catorce, pesetas con treinta y tres cent. — 18, 454, 33

Por los ingresos calculados diez y ocho mil cuatrocientos quince con treinta y tres cent. — 18, 455, 33

Diferencia — 00, 001, 00



*[Handwritten signature]*

Por lo que acordó la Junta municipal por unanimidad que que restringidos como se observa los gastos al límite mas pequeño y calculados los ingresos como cantidades susceptibles de aumento ó disminución segun las circunstancias debia procederse desde luego a hacerlos efectivos por los medios mas breves y de mas facil realizacion, especialmente los consignados como producto de los arbitrios tomados segun la ley de veinte y tres de febrero de 1870 y la municipal vigente, los cuales deban enajenarse por subasta, los que sean susceptibles de ello, para lo que se formaran los oportunos expedientes y procederse inmediatamente a la confeccion y formacion del repartimiento vecinal que debe empesarse a cobrar con las demas contribuciones del Estado. Para la ejecucion de lo acordado queda facultado el Ayuntamiento plenam.<sup>te</sup> y creyendo terminada su sesion por hoy dieron fin a la sesion ordenando acreditarlo por medio de la presente acta que firmaron y sellaron como acostumbra referidos Srtes. D<sup>tes</sup> de A. y A. y asamblea de asociados, de todo lo que yo el Sr. certifico =

*[Handwritten signatures]*  
 Gloriosa de Ba...  
 Parveva...  
 Antonio...  
 Matias...  
 Jose Caballero  
 Manuel...  
 Señal de T del Sr. J...  
 Juan Dionisio Parra

Siguem



las firmas *Manuel Carralero* *Juan Pantoja*  
*Mano Herrera* *De la Cruz* *Galvez*  
*Quintin Jisico* *Joaq. Carralero*  
*Nicolas Santos* *Juan Basquet Constantino*  
 Señal de T del asociado *Luis Ludio* Señal de T del asociado  
*Rodrigo Lagar* *Barriento* *Luis Contreras*  
*Pedro Ramon* Señal de T del asociado  
*Maximo* *Isaiael Ordoñez*  
*Isidro* *Celso Maximo*  
*Isidro*

Diligencia } La sesion ordinaria correspondiente a este dia no pudo verificarse por  
 encontrarse el Ayuntamiento ocupado en el remate de los ramos y articulos cony  
 nados como arbitrios y autorizados por la Junta municipal en la sesion anterior  
 como ingresos para el presupuesto en el año economico proximo; segun consta  
 de los expedientes abiertos al efecto y que obran en la oficina de mi cargo. Y  
 que conste lo acredito por esta que con el N.º 1.º del Sr. Alcalde firmo en  
 la Parra y Junio veinte y tres de mil ochocientos setenta y dos, de J. certifi  
 co =

N.º 1.º *Barredera* *Celso Maximo*  
*Isidro*

Sesion ord.ª del dia } En la villa de la Parra dia treinta de Junio de mil ochocientos  
 30 de Junio de 1872 } setenta y dos los Sres que son Ayuntamiento Const.ª figurado al mag  
 D. Alonso de la Barrera se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Alonso de la Barrera, siendo la hora de costumbre para esta sesion  
 ordinaria, la que declarada abierta de su orden, leida el acta de la  
 anterior y aprobada que fue, por el mismo Sr. se dio orden de enterar a  
 la corporacion de las ordenes emanadas de las autoridades superiores y re  
 bidas en la semana ultima, como lo verifico yo el Sr. por su le  
 ra integra. Conseguida el teniente primero Sr. Caballero Gonzalez  
 terpeló al Sr. presidente sobre los resultados que obtuvo en el viaje que

- Alcalde
- D. Alonso de la Barrera
- teniente
- José Caballero Com.º
- Mano. Jisico Marin
- Concejales
- Antonio Casado
- Matias Hernandez
- Manuel Caballero
- Juan Dionisio Parra
- José A. Jeronimo de Pabre



Nº 070.477



hizo en la capital de esta Prov<sup>a</sup> y para el cual fué autorizado en se-  
 sion del dia nueve del corriente, a lo que contesto dicho Sr. que en cumpli-  
 miento de la comision que se le confirió por acuerdo de dicha fecha pasó a  
 la capital y en union con el p<sup>ro</sup> Sr. Lorenzo Pinna realizo el cobro en la  
 Administracion economica de dos mil doscientas cincuenta pesetas por los  
 intereses de las anticipaciones que hace el Gobierno a las inscripciones corres-  
 pondientes a esta villa y semestre vencido en fin de Dibre ultimo, cuya  
 cantidad distribuyo en la forma siguiente: cinco mil quinientos reales dejó  
 en la Dignidad a cuenta de lo q. se le debe, consiguiendo levantar la orden  
 de comision, satisfizo el importe del 20 pto de los productos de propios que suman  
 dos mil doscientos setenta y seis, dejó a dicho procurador doscientos veinte y cuatro  
 reales a cuenta de lo q. ha suplido por el Ayuntamiento en el importe del 5 pto  
 que hay que consignar en la caja de Depositos por los aprovechamientos forestales  
 y se trajo y ha entregado al Depositario D. Juan Fran<sup>co</sup> Marin mil reales  
 en oro, de consiguiente segun demuestra la explicacion anterior ha cumplido  
 con exactitud su cometido y la corporacion quedo satisfecha de su celo é  
 integridad, acordando consignarlo asi. Al momento y por iniciativa de dicho  
 Sr. se propuso a la corporacion la conveniencia de nombrar el individuo  
 que pase a Merida a recoger los intereses y titulos correspondientes a este pto  
 de la empresa del Ferro-carril extremeño y de lo cual se dió cuenta en la se-  
 sion del dia diez y seis del corriente, acordando dicho Sr. que pase en comision  
 con dicho objeto a la expresada ciudad el Secretario D. Celso Máximo, el  
 cual dara cuenta despues de su cometido, y el Regidor Sr. Hernandez dijo  
 que el nombraba p<sup>o</sup> este objeto al concejal D. Juan Dionisio Parra, con  
 lo que y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminada la  
 sesion ordenando acreditarlo por esta que firmaron y señalaron como a  
 costumbre de q. certifica =



*[Handwritten signature]*

Alonso de la  
Parrera

José Leballón Manuel Fisco

Antonio (ano)

Señal de T del Regidor  
Juan Dionisio Parra

Siguencia



promer. *Matias Ferrnani* Manuel Carrero  
deh. cony

*José Ant. yca, del*  
*Galvez*

*Uelso Máximo*  
Frio

sesion ordinaria  
del dia 7 de Julio  
de 1872

Presidente  
D. José Caballero  
Benito  
Manuel Jesús  
Concejales  
Antonio Casado  
Juan Dionisio Parra  
Manuel Caballero  
Matias Hernandez  
José Ant. Ferrnani  
Galvez

En la Parra a siete de Julio de mil ochocientos setenta y dos, los Presde  
su Ayuntamiento Const. que suscriben, figurados al margen, siendo la hora  
de costumbre se reunieron en sus casas consistoriales, para esta sesion ordinaria  
bajo la presidencia del Sr Benito primero de Alcalde D José Caballero  
ro Jovialer, por indisposicion del propietario D Alonso de la Barrera  
la que declarada abierta de su orden, leida el acta de la anterior y  
aprovada que fue, de la misma orden, se dio lectura por sui el Secretario de  
las circulares y ordenes recibidas de las autoridades superiores en la ultima se  
mana, acordando la corporacion su cumplimiento. Sin perder tiempo el Sr. Presid.  
manifesto que era conveniente consignar en esta sesion la opinion de cada uno  
respecto al nombramiento que se hizo en la anterior del Sr para que en conin  
sion parara a Merida a recoger los titulos e intereses correspondientes a este  
Municipio de la empresa del Ferro-carril de Ciudad Real a Badajoz V. y  
cuyo viaje no ha verificado aun por las muchas ocupaciones que le propor  
cionan su cargo; contestando la corporacion por unanimidad que se ratifica  
ban cada uno en su opinion y nombramiento consignado en el acta de la  
sesion anterior. Sin interrupcion el Sr Galvez hizo constar la necesidad  
que habia de conocer el verdadero estado de los fondos municipales en cuanto  
a los ingresos y gastos ocurridos durante el periodo q. lleva de vida este ay.  
acordando en consecuencia la corporacion pedir cuenta a la Alcaldia en la su  
ma proxima. Con lo q. no habiendo otros asuntos de que tratar dieron fin a la  
sesion ordenando acreditarlo por esta q. firmaron y señalaron como acostumbrado  
de q. certifico =

*José Caballero* Manuel Ferrnani Antonio Casado  
*José Ant. yca, del*

Señal de Telet Regidor  
Juan Dionisio Parra

*Matias Ferrnani*

*Manuel Carrero*  
deh. cony

*José Ant. yca, del*  
*Galvez*

*Uelso Máximo*  
Frio



sesion ordinaria del dia 14 de Julio de 1872

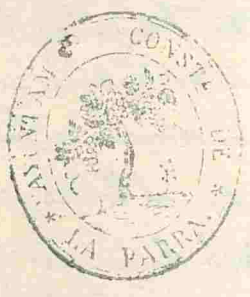
Que la Parra a catorce de Julio de mil ochocientos setenta y dos los Pres de su Ayuntamiento Const. que suscriben y que al margen figuran

Presidente D Alonso de la Barrera

se reunieron en sus casas consistoriales en sesion ordinaria, siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Alonso de la Barrera

Concejales Antonio Camacho Juan Dionisio Parra Matias Hernandez Jose B. Jesus Galvez Jose M. Jesus

la que declarada abierta de su orden, leida el acta de la anterior y aprobada que fue, de la misma orden y el Sr. D cuenta a la corporacion del resultado obtenido en el viaje verificado a Merida manifestando que en cambio de las trecientas diez y seis acciones antiguas recoji diez y siete de las que en el de la trecientas catorce obligaciones otras cincuenta y seis acciones y un bono de cincuenta centesimas de accion que nada produce, a cuyo total se halla hoy convertida todo el capital social de la empresa del ferro-carril estremo en la q. es accionista este municipio, componiendo las acciones recojidas un total de setenta y cinco acciones y cincuenta centesimas de accion; y en pago de los intereses correspond. a dichas acciones por el dividendo verificado de los productos de la empresa en el año de 1871, cuyos intereses debieron cobrarse en Madrid, la suma de mil cuatrocientos noventa y seis reales y veinte y cinco cent.



Handwritten signature

cuya acciones e intereses a recogido el Depositario D Juan Fran. Marin, pues aunque lo correspondiente a las acciones por dicho dividendo era la cantidad de mil quinientos setenta y cinco reales, descontó el agente especial D Manuel Grimaldi la suma de setenta y ocho reales y setenta y cinco cent. como premio de agencia, gasto de giro de. dando asi terminada la comision que se lea confiriere por acuerdo fecha treinta de Junio ultimo y siete del corriente. La corporacion enterada aproro los resultados expresados y la cuenta de costos presentada. Inmediatamente la corporacion fue enterada de las ordenes y circulares recibidas en la semana ultima acordando su cumplimiento, asi como lo que previene el Real decreto de 28 de Junio ultimo relativo a elecciones acreditando se todas las operaciones en el expediente que debe abrirse al efecto. Con lo que y no habiendo otros asuntos de q. tratar dieron por terminada la sesion ordenando acreditarlo por esta q. firmaron y señalaron como acostumbra de q. certifico =

Alonso de la Barrera, Antonio Camacho, Matias Hernandez, Juan Antonio Galvez, Juan Antonio Galvez, Juan Dionisio Parra, Jose Maria Jesus, Celso Maximo



Sesion ord<sup>a</sup> del  
dia 21 de Julio de  
mil ochocientos se  
tenta y dos

Alcalde  
D. Alonso de la Barrera y  
Concejales  
" Jose Caballero  
" Manuel Jimeno  
" Juan D. Parra  
" Matias Hernandez  
" Manuel Caballero  
" Jose Antonio Jimeno  
" Jose M.<sup>a</sup> Jimeno

En la Parra a veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y dos los  
Señores de su Aty.<sup>to</sup> Const.<sup>l</sup> que suscriben, figurados al margen, se reunieron  
en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la  
Barrera, la que declarada abierta de su orden, leida el acta de la anterior  
y aprobada que fue por el mismo Sr. se dio cuenta a la corporacion de una  
orden recibida de la superioridad fecha doce del corriente relativa a que  
se informe por el Aty.<sup>to</sup> y Junta pericial sobre la reclamacion producida por  
D. Jose Obando en la donacion economica sobre el aumento de utilidades que en  
el amillaramiento formado ultimamente se le ha señalado, acordando la corpo-  
racion q. en vista de la época de recoleccion por que se strabiera en cuyas faenas  
se hallan ocupados la mayor parte de los individuos se aguarde hasta prin-  
cipios del mes proximo en q. ya habran acabado para acordar lo que proceda y  
que la expresada orden se una al expediente de su referencia. En seguida por el  
mismo Sr. se espuso a la corporacion la necesidad de dar cumplimiento a lo  
que dispone el titulo segundo, capitulo tercero de la ley municipal vigente, so-  
bre organizacion de la junta municipal, acordando en vista de estas razones q.  
se abra el oportuno expediente para nombramiento de esta Junta, formandose las  
secciones correspondientes con arreglo a la ley, al cual servira de cabeza certifi-  
cacion del particular de esta acta que le hace relacion; y cuyas secciones se forma-  
ran de todos los contribuyentes que pagan contribucion directa al Estado, que  
to q. en esta localidad es uniforme el concepto contributivo dividido por tier-  
ras partes incluyendo en la primera seccion todos los que paguen de diez  
y ocho pesetas arriba, en la segunda los que paguen desde cinco pesetas a  
diez y ocho y en la tercera los q. paguen hasta cinco pesetas de contri-  
bucion, para hacer la designacion por sorteo con arreglo al art.<sup>o</sup> 61 de  
la expresada ley. Tambien acordó la corporacion que se participe  
al agente de Madrid D. Felix Martinez de Acosta la necesidad de su  
actividad en las gestiones q. ha de practicar en las oficinas de la D<sup>on</sup> g<sup>ra</sup>  
de la deuda p<sup>u</sup>ca para la liquidacion de los intereses correspondientes a  
este Aty.<sup>to</sup> por sus bienes de propios enajenados. Con lo que y no habiendo  
otro asunto de q. tratar dieron por terminada la sesion q. acredita por  
esta acta la cual firman y señalan como acostumbra referidos Señores

Alcalde  
D. Alonso de la Barrera  
Concejales  
" Jose Caballero  
" Manuel Jimeno  
" Juan D. Parra  
" Matias Hernandez  
" Manuel Caballero  
" Jose Antonio Jimeno  
" Jose M.<sup>a</sup> Jimeno  
Antonio Jimeno  
Manuel Carrero  
Señal de T del Regid<sup>o</sup>  
Juan Dionisio Parra  
Celso Maximo Jimeno



Nº 673998



Seion ordinaria  
del dia 23 de Julio  
de 1872

- Alc. de  
D. Alonso de la Bar-  
rera
- Consejeros  
D. Manuel Jimeno  
D. Antonio Casado  
D. Juan Dionisio Parra  
D. Matias Hernandez  
D. Manuel Caballero  
D. Jose M.ª Jimeno  
D. Jose Stat.º Jesus Saher

En la Parra a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos los Sres de su Ayuntamiento Constit. que suscriben, figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera para esta seion ord. siendo la ora de contumbre, la que declarada abierta de su orden, leida el acta de la anterior fue aprobada. Inmediatamente fue enterada la corporacion de los boletines oficiales de la Prov. y muy particularmente de la Real orden inserta en la gaceta del dia 18 del corriente y transcrita en el boletin del dia 22 del mismo por la que S. M. el Rey (2.º 2.) significa a los Ayuntamientos la necesidad de que se facilite a los Jueces municipales local decoroso y decente para su instalacion, para lo cual se incluya en los Presupuestos la cantidad necesaria al efecto, acordando en su vista: Que hallandose ya votado y aprobado definitivamente el que ha de regir en el año economico en curso nada puede hacerse en este año, pero que se tendra en cuenta al formar el nuevo q. se haga p.º el año economico siguiente. Tambien fue enterada la corporacion de una carta recibida de D. Felix Martinez Arcoyitia por la que asegura q. la liquidacion correspondiente a este pueblo adelantada rapidamente en las oficinas de la Dron de la deuda y demas dependencias del Estado donde ha de practicarse para lo cual practica activa gestiones; y del estado de los dos expedientes formados sobre las elecciones de Diputado y Comisionario para Suavores que han de celebrarse y nombramiento de la Junta municipal, acordando que todo siga su tramitacion de ley. Dando fin a la seion y ordenando acreditarlo por la presente q. firmaron y señalaron conq. acostumbrado de q. certifico =



*[Handwritten signature]*

Alonso de la Barrera  
Manuel Jimeno  
Antonio Casado  
Señal de T del Regidor Manuel Casado  
Juan Dionisio Parra  
Matias Hernandez  
D. Jesus Saher  
Jimeno



las firmas

José María Jirico  
Galvez

José María Jirico

Celso Máximo

Sesión ord.<sup>a</sup> del día  
 4 de Agosto de 1872

- Alcalde
- D. Alonso de la Barrera
- Veniente
- M. Jirico
- Concejales
- Int. Causado
- Juan Dionisio Parra
- Martín Hernandez
- Manuel Caballero
- José Ant. Jirico Galvez
- José M. Jirico

En la villa de la Parra día cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional que suscriben firmados al margen, siendo la hora de costumbre se reunieron en sus casas, corporales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, para esta sesión ordinaria, la que declarada abierta de su orden, leída el acta de la anterior y aprobada que fue por el mismo Sr. se expuso a la corporación la necesidad de imperar la cobranza del trigo que del Pósito Nac. de esta villa se halla repartido a los vecinos labradores de ella, con arreglo al libro de salidas y cuaderuos de escrituras de hipotecas presentado por el Ayuntamiento, para lo cual debía tambien nombrarse de entre los Sres. Concejales uno que sirviera de depositario p.<sup>o</sup> que en union con el Alcalde como ordenador y el Sr. como interventor legalicen las cuentas de entrada y salida en graneros de dicho trigo. Tomada en consideracion la proposicion anterior la corporacion acordó por unanimidad que puesto se han terminado ya las tareas de recoleccion en esta localidad se proceda desde luego a realizar la cobranza del trigo expresado; y respecto al nombramiento de depositario se verificó en votacion nominal la cual dio el resultado siguiente: los Sres. Jirico (D. Juan) Causado, Parra, Jirico (D. José M.) y Sr. Presidente, nombraron para este cargo al concejal D. José Antonio Hernandez Galvez; y los Sres. Hernandez, Caballero y Galvez nombraron al Concej. D. Antonio Causado, resultando por lo tanto elegido con mayoria de votos el Sr. Galvez, que aceptó el cargo: Conseguida el Sr. Causado significó la conveniencia de activar la cobranza de todos los creditos que hoy resultan a favor del Municipio acordando la corporacion por unanimidad: que estando la ejecucion de los acuerdos a cargo de la Alcaldia a esta corresponde llevarlos a cabo p.<sup>o</sup> lo cual se facultó plenamente, cuidando de llevar adelante con mano firme la realizacion de dichos ingresos por los medios que la instruccion de 3 de Dibre de 1869 pone a su alcance, especialmente en lo relativo a la recaudacion de los creditos que existen dentro de la localidad. Tambien el Sr. Caballero significó la conveniencia de repartir el agua sobrante de las fuentes p.<sup>o</sup> el riesgo de los verges a los vecinos que lo soliciten para evitar las contiendas a que esto dá lugar: la corporacion tomando en consideracion la proposicion y despues de discutida ampliamente acordó p.



unanimidad que se publique un bando para que todos los vecinos  
 q. necesitan la necesidad de regar los verges acudan en termino de tres  
 dias a pedir el agua sobrante de las fuentes que necesitan, haciendose lue-  
 go el repartimiento con arreglo a los pedidos y en la forma que se ha  
 acostumbrado de siempre. Al momento la corporacion acordo que para  
 dar cumplimiento a la orden del Sr. Gobernador economico de esta Prov. fecha  
 doce de Julio ultimo de que fue enterada en la sesion del dia veinte y uno  
 del mismo se señala el dia diez y seis del corriente en este mismo sitio a  
 las diez de la mañana, para celebrar la conferencia acordada en sesion de  
 trece de Junio anterior, para lo qual se citara previamente a los indi-  
 viduos de la Junta pericial y a los interesados reclamantes D. Adonla-  
 manca y D. Alonso Jeron Pulido en representacion de D. Jose Obando.  
 Con lo que dieron por terminada la sesion mandando acreditarlo por  
 esta acta q. firmaron y señalaron como acostumbraban de q. certifies =



*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]* Manuel Jirico Antonio (ausado)

Señal de + del Regidor  
 Juan Dionisio Parra

*[Handwritten signature]* Manuel Jirico

Manuel Cavallero  
 de la villa

*[Handwritten signature]* Celso Maximo

*[Handwritten signature]* Jose Maria Jirico

*[Handwritten signature]* Celso Maximo

Sesion ord.<sup>a</sup> del  
 dia once de Agosto  
 de 1872

En la villa de la Parra dia once de Agosto de mil ochocientos  
 setenta y dos siendo la hora de costumbre los Sres. de su Ayunta-  
 miento Constitucional que suscriben, figurados al margen se reu-  
 nieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Alonso de la Parra: declarada abierta la sesion, leida, el acta  
 de la anterior y aprobada que fue se entere a la corporacion de las  
 ordenes y circulares recibidas de las autoridades superiores en la ulti-  
 ma semana insertar en los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> acordando  
 esta su exacto y fiel cumplimiento: tambien fue enterada la  
 corporacion del curso de los expedientes instruidos con motivo de la

- Alcalde
- D. Alonso de la Parra
- Benito
- José Caballero Gonzalez
- Manuel Jirico Maxim
- Concejales
- Ant. Causado
- Juan D. Parra
- Matias Hernandez
- Man. Caballero
- José Ant. Jirico Galvan
- José M.<sup>a</sup> Jirico Maxim



eleccion para Diputados a Cortes y Comprocuradores decretada p.<sup>a</sup> el 24 del corriente y nombramiento de la asamblea de asociados q.<sup>e</sup> en union con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal asi como de no haber sido citados los reclamantes de agravios por imperfeccion de utilidades en territorial D. Abdon Salamanca y D. Alonso Joruan dea Pulido p.<sup>a</sup> la conferencia señalada en la sesion anterior por las muchas ocupaciones q.<sup>e</sup> pesan sobre la oficina del Ayuntamiento acordando este que los dos expedientes sigan su curso de tramitacion con arreglo a la ley y la citacion de los dos individuos referidos se haga p.<sup>a</sup> el dia veinte del corriente en este mismo sitio y hora sin ulterior recurso: con lo que y no habiendo otros asuntos de q.<sup>e</sup> tratar dieron fin a la sesion ordenando acreditarlo por esta acta q.<sup>e</sup> firmaron y señalaron como acostumbra referidos Ives de

que certifico =  
 Alonso de la Parra  
 José Caballero  
 Manuel Jisio  
 Antonio Casado  
 Señal de T del Regidor  
 Juan Dionisio Parra  
 Matias Hernandez  
 Manuel Cavallero  
 de honra  
 José María Franco  
 Celso Maximo

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 18 de Agosto de 1872 } En la villa de la Parra, dia diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, los Ives de su Ayuntamiento Constituido  
 Alcaldes } cual que suscriben, figurados al margen, se reunieron en sus casas  
 D. Alonso de la Parra } consistoriales siendo la hora de costumbre, para esta sesion ordinaria  
 rera } bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Parra, la que  
 J. Caballero } declarada abierta de su orden se leyó y fue aprobada el acta de  
 Manuel Jisio } la anterior: al momento quedó enterada la corporacion de las orde  
 Concejales } nes y circulares insertas en los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> recibidos  
 D. Antonio Casado } en la semana ultima acordando se cumplieren: enseguida el Sr.  
 Juan D. Parra }  
 Matias Hernandez }  
 Sr. Caballero }  
 Sr. Joruan Pulido }  
 Sr. Jisio }  
 Sr. Jisio }  
 Sr. Jisio }



Nº 673997



Caballero Gonzalez significo la conveniencia de enterar a la corporacion de el estado de los fondos municipales con cuenta de los gastos e ingresos realizados en la época que lleva de vida este Ayuntamiento y traidor a la vista el libro de intervencion de la Secretaria y demas antecedentes relativos al asunto que fueron examinados por los concejales Iru, Galvez y Camacho con el Sr Caballero Gonzalez encontro la corporacion todo atemperado a las condiciones de los presupuestos de gastos e ingresos y sin objeciones que ponerle. sin perder tiempo el Sr Presidente expuso que era conveniente nombrar una comision del seno de la corporacion que se encargue de ordenar la proxima feria que se ha de celebrar en esta en los dias del veinte y cuatro al veinte y ocho del corriente, resultando elegido por unanimidad los Sres Caballero Gonzalez y Jimeno (D. Nando) quienes por el Sr Ald. ordenaran y dispondran lo conveniente a fin de que se coloquen los puestos publicos en la calle de la feria empezando desde la esquina de la plaza y todo lo demas en los sitios de costumbre. Con lo que se levanto la sesion ordenando acreditarlo por medio de la presente q. firmaron y señalaron como acostumbra de el.



Handwritten initials or signature.

certifico = Delec  
 Alonso Delce  
 v. p. Carreras  
 Jose Caballero Manuel Jimeno

Antonio Casado  
 Señal de T del Regidor, Matias Ferrnani  
 Juan Dionisio Parra  
 Manuel Carrallero  
 de h con  
 Celso Máximo



Sesion extraord.<sup>a</sup> del  
 dia 22 de Agosto de  
 1872

En la villa de la Parra dia veinte y dos de Agosto de mil  
 ochocientos setenta y dos, siendo la hora de las diez de la mañana

- Alcalde
- D. Alonso de la Barrera
- Benito
- José Caballero González
- Manuel Jesús María
- Concejales
- Antonio Casado
- Juan Dionisio Parras
- Matias Hernandez
- Man. Caballero Sanchez
- José Ant.º Jeron. Galvez
- José M.º Jesús

se reunieron los Sres de su Ayuntamiento Constitucional que suscriben, figurados al margen, en sus casas consistoriales, previa citacion con arreglo al art.º 97 de la ley municipal, en sesion extraord.<sup>a</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera; declarada abierta la sesion leida el acta de la anterior y aprobada que fue se procedio al sorteo de los vocales que forman la asamblea de asociados por las secciones publicadas y que constan del expediente instruido con este objeto, ordenando la corporacion acreditar los resultados en dicho expediente para los efectos del capitulo 3.º, titulo 2.º de la expresada ley municipal, como lo verifico yo el Sr. extendiendo la oportuna acta en dicho expediente. Conseguida la corporacion procedio al nombramiento de presidente que presida la mesa interina en la eleccion de diputados y compromisarios que ha de celebrarse en los dias veinte y cuatro y siguientes del corriente mes, resultando nombrado el Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera para este cargo y ordenando que se publique a las puertas de este local el presente acuerdo en cumplimiento de la ley electoral, acreditandose asi en el expediente de su rason; con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion acreditandolo por medio de la presente que firmaron y señalaron como acostumbra referidos Sres de que certifico =

Alonso de la Barrera  
 José Caballero  
 Manuel Jesús  
 Antonio Casado  
 Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parras  
 Matias Hernandez  
 Manuel Cavallero  
 de honra  
 Gilso Máximo



Diligencia



Handwritten initials 'JH'

La arreglo yo el Secretario de que en este dia no ha podido celebrarse la sesion ord.<sup>a</sup> correspondiente con arreglo a la ley por hallarse los individuos de la corporacion ocupados en las tareas de la feria que se esta celebrando en esta: en fi de lo cual firmo la presente con el 20.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Alcalde en la Barra y Agosto veinte y cinco de mil ochocientos setenta y dos de q. certifico =

20.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
Marrera  
Handwritten signature

Celso Máximo  
Handwritten signature

Sesion ordinaria  
del dia 1.<sup>o</sup> de Setbre  
de 1872

En la villa de la Barra dia primero de Setbre de mil ochocientos setenta y dos los Sres de su Ayuntamiento Constitucional q. suscriben, figurados al margen, se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barra para esta sesion ord.<sup>a</sup> siendo la hora de costumbre, la que declarada abierta de su orden se leyó y aproró el acta de la anterior: unguida el Sr. presidente expuso a la corporacion la necesidad de dar cumplimiento al articulo setenta y ocho de la ley municipal estableciendo las reglas p.<sup>a</sup> el aprovechamiento y disfrute de los productos de la dehesa boyal del campo en la parte que ha quedado a estos propios: discutida ampliamente la proposicion la corporacion acordó por unanimidad: que todos los productos de dicha dehesa, se disfruten y aprovechen por adjudicacion a estos vecinos que los apetercan exceptuandose unicamente los de poda y limpia del arbolado de dicha dehesa que se efectuaran por subasta bajo las condiciones facultativas que establezca el Sr. Ingeniero jefe de la Prov.<sup>a</sup> con las locales que acuerde el Ayuntamiento y que se acrediten en el expediente que se instruya al efecto, previa autorizacion superior, y solo en el caso de que los deudas aprovechamiento no haya granjeros de esta vicinidad que los apetercan por adjudicacion se realicen por subasta, previo anuncio en el boletin oficial de la Prov.<sup>a</sup> y por edictos en los pueblos limítrofes y en esta localidad; bajo las condiciones que el municipio acuerde en el

- Alcalde
- D. Alonso de la Barra
- Concejales
- José Caballero Gov.<sup>o</sup>
- Martín Jesús María
- Antonio Casado
- Juan D. Barra
- Matías Heruandier
- Ramón Caballero
- José Ant.<sup>o</sup> Jesús Salva
- José M.<sup>a</sup> Jesús



expediente que para el disfrute de cada aprovechamiento se instruya, asi como que se saque certificacion de este acuerdo y se remita a la Exma. Dijuntacion de esta Prov. para que sometido a la censura de la comision Provincial recaiga la aprobacion necesaria y pueda rejir en lo sucesivo sin necesidad de nueva aprobacion. Sin interrupcion fue enterada la corporacion de las ordenes y circulares insertas en los boletines oficiales de la Prov. recibidos en la ultima semana, acordando su exacto y fiel cumplimiento. Con lo que y no habiendo otro asunto de q. tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo por la presente acta que firmaron y sellaron como acostumbra referidos Sr. de q. certifico =

Alonso de la Barrera  
 Alvarado  
 Manuel Carralero  
 J. J. Jimeno  
 Antonio Casado  
 Señal de T del Regidor  
 Juan Dionisio Parra  
 Manuel Carralero  
 J. J. Jimeno  
 J. M. Jimeno  
 Celso Maximo Jimeno

Sesion ordinaria } En la villa de la Parra dia ocho de Setbre de mil ochocientos  
 del dia 8 de Setbre de } tenta y dos, los Sres que componen su Ayuntamiento Const. figu-  
 1872 } rados al margen, se reunieron en sus casas consistoriales bajo la pre-  
 Alcaldesidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera para esta  
 D. Alonso de la Barrera } sesion ord. la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo-  
 D. J. Caballero Gonzalez } el acta de la anterior: en seguida fue enterada la corporacion del  
 D. Manuel Jimeno } contenido de los boletines oficiales de la Prov. y demas ordenes superio-  
 D. J. Casado } riores recibidas en la ultima semana, acordando esta prestarle el  
 D. Mateo Fernandez } mas exacto y puntual cumplimiento: tambien fue enterada la  
 D. J. Caballero Sanchez }  
 D. J. Ant. Jorja Galvez }  
 D. J. M. Jimeno }



Nº 665856



corporacion de una instancia promovida por Antonio Brigo Pajaru vecino de la Morera solicitando certificacion del catastro de la riqueza publica de esta villa para acreditar la posesion de una tierra y olivos en la sierra chiquita de este termino que heredo de su padre Antonio Brigo Gordillo y que pueda ser inscrita a su nombre dicha finca en el Registro de la propiedad de este partido con arreglo a lo dispuesto en el art.º 400 de la ley Hipotecaria, acordando en su vista que por el Sr. Alcalde con intervencion de los Sres. Regidores Jueces y Sr. del Ayuntamiento se facilite la certifi.ª solicitada. Tambien acordó la corporacion se signifique al Agente de Madrid Sr. Arcaya, la necesidad de activar sus gestiones para que se consiga liquidacion de lo que a esta villa corresponde por el pago de sus bienes enajenados en la Dron.ª de Contabilidad y correspondiente emision de inscripciones por la Dron.ª de la Deuda publica; con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar dieron por terminada la sesion, ordenando acreditarlo por esta acta que firmaron y señalaron como acostumbra referido Sr. de que certifique =



Handwritten initials 'JH'.

Alonso de la Parra  
 José Caballero  
 Manuel Jirio

Señal de Tal Regidor  
 Antonio (ensado) Juan Dionisio Parra  
 Manuel Cervellano  
 José María  
 Francisco  
 Manuel Jirio  
 Galvez  
 Celso Maximo

Sesion ord.ª del dia  
 15 de Abo de 1872  
 Alcalde  
 Alonso de la Barrera  
 Tenientes  
 José Caballero Gonzalez

En la villa de la Parra a quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, siendo la hora de costumbre, los Sres. de su Ayuntamiento Const.ª que suscriben figurados al margen, se reunieron en sus casas Const.ª bajo la presid.ª del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, para esta sesion ord.ª, la que declarada abierta de su orden, leida el acta de la anterior y aprobada que fué, se entrio



a la incorporacion del contenido de los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> y demas ordenes superiores recibidas en la ultima semana acordando esta su exacto y fiel cumplimiento. En seguida se dio cuenta a la corporacion de una instancia producida por D. Hilarión Caballero Gonzalez de esta vecindad rematante de los arbitrios acordados por la Junta municipal sobre los art.<sup>os</sup> de comer, beber, y arder, reclamando se le di clara inteligencia a la manera de entender la condicion uobena de las que constan en el expediente instruido al efecto y bajo las males remata dichos arbitrios, acordando en su vista el Ayuntamiento que se tenga por presentada dicha reclamacion y sobre ella se acuerde en union con la asamblea de asociados despues del dia diez de Octubre proximo cualquiera de ellos, epoca en que podran reunirse con una facilidad todos los señores que componen dicha asamblea. Tambien el Sr. Presidente significo la conveniencia de formar un proyecto de ordenanzas municipales que aprobadas por el Ayuntamiento y Dignacion Provincial rijan en lo sucesivo p.<sup>a</sup> la buena adimin local y puedan ser corregidas gubernativamente las faltas que por su cuantia sean dignas de ello, para cuyo objeto debe nombrarse una comision del seno de esta corporacion, en union con el Sr. forastero dicho proyecto y sea presentado al Ayuntamiento para su aprobacion y demas efectos; tomada en consideracion la proposicion del Sr. Presidente fué discutida y puesto a votacion el nombramiento de los individuos que han de formar la comision, resultaron elegidos por unanimidad los Sres. Hernandez y Galvez que aceptaron el cargo, con lo que y no habiendo otro asunto de que tratar dio por fin a la sesion que se acredita por esta acta que firman y sealan como acostumbra referidos Sres. de el. certifico =

Honorables  
 Sres. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Antonio *[Signature]* Señal de T del Regidor *[Signature]*  
 Manuel Cervellero Juan Dionisio Parra *[Signature]*  
*[Signature]* Jose Maria Jimeno *[Signature]*  
*[Signature]* Celso Máximo *[Signature]*

Sesion ord.<sup>a</sup> del 22 de Setbre de 1872  
 En la villa de la Parra dia veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, los Sres de su Ayuntamiento que suscriben firmados al margen se reunieron en sus casas coniu.<sup>l</sup> para esta sesion ord.<sup>a</sup> siendo la hora de costumbre, la que declarada abierta de orden del Sr. Presidente D. Alonso de la Barrera, se leyó y aprobó el acta de la anterior. En seguida se dio cuenta a la corporacion de una instancia producida por D. Hilarión Caballero Gonzalez de esta vecindad, a nombre y en representacion de los señores que componen dicha Junta municipal sobre los art.<sup>os</sup> de comer, beber, y arder, reclamando se le di clara inteligencia a la manera de entender la condicion uobena de las que constan en el expediente instruido al efecto y bajo las males remata dichos arbitrios, acordando en su vista el Ayuntamiento que se tenga por presentada dicha reclamacion y sobre ella se acuerde en union con la asamblea de asociados despues del dia diez de Octubre proximo cualquiera de ellos, epoca en que podran reunirse con una facilidad todos los señores que componen dicha asamblea. Tambien el Sr. Presidente significo la conveniencia de formar un proyecto de ordenanzas municipales que aprobadas por el Ayuntamiento y Dignacion Provincial rijan en lo sucesivo p.<sup>a</sup> la buena adimin local y puedan ser corregidas gubernativamente las faltas que por su cuantia sean dignas de ello, para cuyo objeto debe nombrarse una comision del seno de esta corporacion, en union con el Sr. forastero dicho proyecto y sea presentado al Ayuntamiento para su aprobacion y demas efectos; tomada en consideracion la proposicion del Sr. Presidente fué discutida y puesto a votacion el nombramiento de los individuos que han de formar la comision, resultaron elegidos por unanimidad los Sres. Hernandez y Galvez que aceptaron el cargo, con lo que y no habiendo otro asunto de que tratar dio por fin a la sesion que se acredita por esta acta que firman y sealan como acostumbra referidos Sres. de el. certifico =

Alcalde  
 D. Alonso de la Barrera  
 Concejales  
 Sr. Hilarión Caballero Gonzalez  
 Sr. Juan D. Parra Saquerino  
 Sr. Matias Hernandez y Galvez  
 Sr. Juan Hernandez y Galvez





*[Handwritten initials]*

cion de su esposa D Dolores Sanchez y Biva judicialmente certificacion del catastro de la riqueza publica de esta villa para que pueda ser inscrita a su nombre y con la representacion indicada, en el Registro de la propiedad de este partido la de una casa morada marcada con el numero seis en la calle del Tabladito de esta poblacion; acordando que por el Sr. Alcalde, con intervencion de los tres Regidores Sindicos y Srio del Ay.º le sea expedida la certificacion solicitada para los fines que desea. Asi mismo quedo enterada la corporacion de que se habia escrito al agente de Madrid Sr. Ancoytia encargandole actuar la liquidacion de lo correspondiente a esta villa por sus bienes de propios enajenados con lo que vieron por terminada la sesion ordenando advertirlo por la presente acta que firmaron y sellaron como acostumbra de que certifico =

*[Signatures and names of officials]*  
 Alonso de la Barrera  
 Jose Caballero  
 Antonio [Apellido]  
 Señal del Regidor Juan Dionisio Parra  
 Matias Ferrandi  
 Juan Antonio [Apellido]  
 Celso Máximo

Sesion ordinaria del dia 29 de Setbre de 1872  
 Alcalde  
 D. Alonso de la Barrera  
 Alcaldes  
 Manuel Jesus Marin  
 Concejales  
 Antonio Casado Juetuero  
 Juan D. Parra Saquerico  
 Manuel Caballero Sanchez  
 Jose Justo Jerez Galvez  
 Jose M.º Jesus Marin

En la villa de la Parra a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, los Sres de su Ayuntamiento Const.º que suscriben, figurados al margen se reunieron en sus casas consist.º bajo la presid.º del Sr. Al.º de D. Alonso de la Barrera, para esta sesion ordinaria, siendo la hora de costumbre, la que declarada abierta de su orden leida el acta de la ant.º fue aprobada: sin perder tiempo y de la misma orden se entero a la corporacion de los boletines oficiales recibidos en la semana ultima acordando que se cumplieren sus disposiciones. Inmediatamente el mismo Sr. significo a la corporacion la necesidad de tomar acuerdo sobre el pago del importe de los aristrios que con los nombres de puestos publicos en la feria y punto en el rodeo de esta villa remato en publica subasta D.º Vicente Caballero de esta vecindad, cuyo importe ha debido satisfacer a los ocho dias despues de terminada dicha feria: tomada en consideracion y discutida la proposicion fue hecho comparecer el D.º Vicente Caballero, el cual manifesto que no podia verificar el pago que se le reclama interin no sea resuelta una instancia que ha producido al Sr. Gobernador Civil de esta Prov.º reclamando de le indemnice de la cantidad que se le exige por no haber cumplido el Ayuntamiento las condiciones del contrato. Pauta



a votacion de esta el resultado siguiente: Señores que dijeron que pague inmediatamente  
o de lo contrario se egeute con arreglo a instrucion; Casado, Parra, Galvez, Jirico  
(D. Jiri M<sup>o</sup>) y Sr. Presidente: Señores que dijeron que no pague hasta tanto no se resuelva  
sobre la instancia producida al Sr. Gobernador: Jirico (D. M<sup>o</sup>) y Caballero Sanchez.  
Con lo que y no habiendo otro asunto de que tratar dieron fin a la sesion ordenando  
acreditarlo por esta acta q. firmaron y señalaron como acostumbra de q. certifico

Alonso de la  
Manuel Jirico, Antonio Casado  
Señal del Sr. Regidor  
Juan Dionisio Parra, Manuel Caballero  
de su of.  
Jose Maria Jirico, Celso Máximo

- Sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
6 de Octubre de 1872
- Alcalde
  - Alonso de la Barrera
  - Vicente
  - José Caballero Gonzalez
  - Manuel Jirico Marin
  - Concejales
  - Ant. Casado Pructuoso
  - Juan D. Parra Paquerino
  - Mateo Hernandez Pina
  - Man. Caballero Sanchez
  - José Ant. Jirico Galvez
  - José M. Jirico Marin

En la villa de la Parra dia seis de Octubre de mil ochocientos setenta y dos  
Sr. de su Ay. const. que suscriben, figurados al margen, siendo la hora de costumbre,  
se reunieron en sus casas const. bajo la presidencia del Sr. Alcalde, para esta sesion ord.<sup>a</sup> la  
que declarada abierta de su orden, se leyó y oyo el acta de la anterior; inmediatamente  
fue entrada la corporacion de los boletines oficiales de la Prov. y ordenes superiores recibidas  
en la semana ultima, especialm<sup>te</sup> de dos que con fecha dos del corriente remite a la  
Al. dia el Sr. Gobernador Civil de esta Prov. transmitiendo los acuerdos de la Comision Pro.  
tomados en sesion de 24 de Setre ult. en los cuales por una vice que aquella corporacion  
ha desestimado la instancia de D. Vicente Caballero sobre indemnizacion por el  
yuntamiento de cierta cantidad como rematante de arvitrios, y por la otra que la misma  
corporacion ha aprobado el acuerdo de este Ay. fecha 5.º del expresado Setre estable  
ciendo las reglas p.<sup>a</sup> el disfrute y aprovecham<sup>to</sup> de los montes municipales, acor  
dando en vista de todo dicho Sr. que se dé exacto y fiel cumplimiento a todas  
las disposiciones superiores de q. han sido entrados, iniciandose la orden ultimam<sup>te</sup> de  
tada a este libro de acuerdos p.<sup>a</sup> q. sobre los efectos quartunos. Tambien fueron enterados  
del exped<sup>te</sup> intruido p.<sup>a</sup> el aprovecham<sup>to</sup> del fruto de bellota de la dehesa del campo  
virtud de la orden mencionada, aprobandolo y ordenando siga su curso de tramitacion  
con lo q. dieron por terminada la sesion acreditandolo así por esta q. firmaron y señal  
como acostumbra de q. certifico =

Alonso de la  
Antonio Casado, Señal de T del Regidor  
Juan Dionisio Parra, José Caballero, Manuel Jirico  
Manuel Caballero  
de su of.  
Jose Maria Jirico, Celso Máximo



Gobierno de Provincia.  
BADAJOZ.

SECCION DE ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE FOMENTO.

Negociado de Aprovechamientos  
Número 1792

N.º 665855

La Comisión provin-  
cial con fecha 24 de Se-  
tiembre ult.º, me dice  
lo que sigue.

Da cuenta de un of.º de Alonso de la Barrera, pa-  
del Alcalde de La Pava, al art.º 97 de la ley munici-  
pali, remitiendo para su apro-  
bacion el plan a que han se entere a la corporacion  
de apuntarse en la sucesion una orden especial para  
los aprovechamientos, precedida por los intereses de las  
tasas de la Deposa boyal, cuya orden ha sido reci-  
del campo, en la parte q.ª sea fidedigna que posea.  
ha quedado si aquellos Pridad de nombrar una comi-  
sion, la Comision provin-  
cial me contranscribe confor-  
me con lo q.º dispone el ar-  
t.º 78 de la ley municipal y con lo preveni-  
do en la Circular insu-  
ta en el N.º 10101.º

los señ. de su Ayuntamiento.  
su noche, se reunieron en  
de la anterior y aprobada  
se entere a la corporacion  
una orden especial para  
por los intereses de las  
cuya orden ha sido reci-  
fidedignas que posea.  
de nombrar una comi-  
se procedio a la cota  
residente y Secretario para  
de dichos intereses y  
pagador los costos del viaje  
aprovechamientos. Con lo que dice  
an por esta acta que  
del Regidor  
ino Perma

Nathan Hernani, J.º

Jose Antonio, J.º  
Galvez, J.º

Jose Maria Espinosa

Celso Maximo  
Ino.

Diligencia { La arreglo y el Sr. interino, por ausencia de accion en el  
del propietario de la posesion on.º correspondiente, a este dia, no  
ha podido celebrarse por falta de asistencia de los concejales



a votaci  
o de lo  
D. José  
sobre la  
con lo q  
acreditada  
Hon  
Ma

Señal  
Juan D  
Jou

cial de 22 de Junio ulto,  
ha acordado en sesion  
de ayer aprobar dicho  
plan forestal y que se  
advierta al Ayuntamiento  
de citaro pueblo, cuide  
mucho no se perjudique  
el derecho que el ganado  
de laber tiene a las  
dehesas boyales?  
Lo que transcribo a N.  
p. los efectos oportunos,  
Dios que a N. de  
Badafor 2 de Octubre  
de 1872.

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesion ord. del dia  
6 de Octubre de 1872

Alcalde	se reunió
D. Alonso de la Barrera	que decl
Benito	fué ente
José Caballero Gonzalez	das en la
Manuel Jisico Marin	el dia
Concejales	tomador
Ant. Casado Fructuoso	ha de
Juan D. Parra Baguerio	quinta
Matias Hernandez	corpor
Man. Caballero Sanchez	ciendo
José Ant. Ferrer Galvez	dando
José M. Jisico Marin	

las disposiciones superiores de q. han sido enmendadas, incluyendo la orden...  
tada a este libro de acuerdos p. q. obre los efectos oportunos. Tambien fueron enterados  
del exped. instruido p. el aprovecham. del fruto de bellota de la dehesa del campo...  
virtud de la orden mencionada, aprobandolo y ordenando siga su curso de tramitacion.  
Con lo q. fueron por terminada la sesion acreditandolo así por esta q. firmada y señalada  
como acostumbra de q. certifico =

*[Signature]* Manuel Jisico  
Antonio Casado Señal de T del Regidor  
Juan Dionisio Parra  
Manuel Parra  
D. Antonio Ferrer Galvez  
Jose Maria Jimeno  
Matias Hernandez  
Celedo Maximo



Nº 665855

setenta y dos, los Sres de su Ayuntamiento.  
 a las siete de su noche, se reunieron en  
 el Alcalde D. Alonso de la Barrera, pa-  
 rto con arreglo al art.º 27 de la ley munici-  
 pal, leída el acta de la anterior y aprobada  
 competente se entoró a la corporacion  
 de la Prov.º una orden especial para  
 que se le adeuda por los intereses de las  
 de Junio ultimo, cuya orden ha sido reci-  
 bida segun noticias fidedignas que poseo.  
 que hay necesidad de nombrar una comi-  
 sion expresada interes, se procedió a la vota-  
 cion de los Sres Presidente y Secretario para  
 por p.º el recogido de dichos intereses y  
 cion, siendo pagados los costos del viaje  
 capitulo de impreuistas. Con lo que dice  
 no acreditarlo asi por esta acta que  
 certifico =

Señal de T del Regidor  
 Juan Dionisio Perera

Mariano Ferrer, J.º

Juan Antonio Ferrer,  
 Galvez

José María Ferrer

Uelso Maximo  
 Sro.

Diligencia - La arreglo y el libro interinos, por ausencia accidental  
 del propietario del la sesion ord. correspond. a este dia, no  
 ha podido celebrarse por falta de asistencia de los concejales



a votaci  
o de lo  
D. José  
sobre la  
Com lo  
acredita  
Hon

*[Handwritten signature]*

Señal  
Juan

José

Señor ord. <sup>o</sup> del día	En la
6 de Octubre de 1872	Señal de
Alcalde	se reunió
D. Alonso de la Barrera	que declinó
Trinientos	que se
José Caballero González	de la
Mmanuel Jesús Marín	de la
Concejales	de la
Ant. Casado Juetano	de la
Juan D. Parra Baquerino	de la
Mateo Hernández	de la
Manuel Caballero Sanchez	de la
José Ant. Torres Galvez	de la
José M. Jesús Marín	de la

Señal extraordin.<sup>a</sup> } En la villa de la Pava día

las disposiciones superiores de q. nun son ulteriores, cumpliendo la orden contenida en  
tada a este libro de acuerdo p<sup>a</sup> q. obra los efectos oportunos. Tambien fueron enterada  
del exped<sup>te</sup> instruido p<sup>a</sup> el aprovecham<sup>to</sup> del fruto de bellota de la dehesa del campo  
virtud de la orden mencionada, aprobandolo y ordenando siga su curso de tramitacion  
Con lo q. se ha por terminada la sesion acreditandolo así por esta q. firmam y señal  
como ac. tumbra de q. certifico =

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Antonio Casado Señal de T del Regidor  
Juan Dionisio Parra

Manuel Parra

Manuel Jesús Marín

Mateo Hernández

José Ant. Torres Galvez

José M. Jesús Marín

Señal de T del Regidor

Manuel Jesús Marín

Manuel Caballero Sanchez

José M. Jesús Marín



Nº 665855



del día 10 de Octubre de 1872

- Alcald. D. Alonso de la Barrera
- Concejales
- Ant. Casado
- Juan D. Parra
- Matias Hernandez
- José Ant.ª Fern. Galvez
- José No.ª Jirico

diez de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, los Sres de su Ayuntamiento. Cont.ª que suscriben, siendo la hora de las siete de su noche, se reunieron en sus casas Cont.ª bajo la presid.ª del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, para esta sesion extraordin.ª, conuocados al efecto con arreglo al art.º 27 de la ley municipal vigente: declarada abierta la sesion, leida el acta de la anterior y aprobada que fue por un el bno y con el permiso competente se entrio a la corporacion de que existe en la Admon. economica de la Prov.ª una orden especial para que se pague a esta villa parte de lo que se le adeuda por los intereses de las inscripciones y semestre venenido en fin de Junio ultimo, cuya orden ha sido recibida por telegrama fecha ocho del corriente segun noticias fidedignas que poseo: enterada la corporacion y conuocandose que hay necesidad de nombrar una comision que pase a Badajoz y recija los expresados intereses, se procedio a la votacion resultando nombrados por unanimidad los Sres. Presidente y Secretario para dicho objeto, los cuales quedan facultados p.ª el recogido de dichos intereses y daran luego cuenta del resultado de su mision, siendo pagados los costos del viaje de los fondos municipales con cargo al capitulo de impreuistos. Con lo que diose por terminada la sesion ordenando acreditarlo asi por esta acta que firmaron y señalaron dichos Sres de of. certifeco =



Handwritten initials or signature.

Alonso de la Barrera  
 Antonio Casado  
 Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra  
 Matias Hernandez  
 José Ant.ª Fern. Galvez  
 José Maria Jirico  
 Celso Maximo

Dilig.ª { La arreglo y el bno inscrip.ª, por ausencia accidental del propietario de la sesion ord. conuocandose a este dia, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de los concejales,



Los cuales se hallan una fuera de la Poblacion y otros enfermos. Y a q  
corriese lo acordado por esta q. forma con el Sr. Teniente Alcaide, primero, en  
la Parra y sobre trece mil ochocientos setenta y dos, q. certifico =

N.º B.º

Caballero

Por el Sr. Teniente  
Alcaide

sesion ord.ª del  
Din.º de Octubre  
de 1872

- Alcalde
- D. Alonso de la Barrera
- Teniente
- José Caballero
- Moan.º Jos.º Marin
- Conejales
- Ant.º Camacho
- Fructuoso
- Matias Vitor
- Ant.º Jos.º Galvez
- Jos.º Mo.º Jos.º

En la villa de la Parra dia veinte de Octubre de mil ochocientos setenta  
y dos, siendo la hora de costumbre, los Sr. de su Ay.º cont.º que suscriben se  
reunieron en sus casas consistoriales, p.ª esta sesion ord.ª bajo la presid.ª del Sr. Al-  
calde D. Alonso de la Barrera la que declarada abierta de su orden se leyó y apro-  
vo el acta de la anterior. Sin perder tiempo fue enterada la corporacion del re-  
sultado del viaje hecho a Badajoz por la comision nombrada al efecto en sesion de  
dier del corriente, manifestando el Sr. Presidente que se habian cobrado de la ten-  
teria de Prov.ª por el concepto de anticipaciones a los intereses de la renta de  
inscripciones la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas, de las cuales  
ingresaron en la Deposit.ª de fondos Provinc.ª en pago del contingente la cantidad de  
mil veinte y una con noventa y nueve cent.ª, habiendose tambien girado una letra de  
cambio a favor de D. Juan José Casati, proor. de la Aud.ª de Badajoz, por lo que su-  
plido tiene por el Ayuntamiento en el pleito que siguió con D. Gregorio Moron, por va-  
lor de doscientas cincuenta pesetas, ingresando el resto de mil novecientas setenta  
y ocho pesetas y un cent.ª en las arcas municipales. Sea corporacion quido enterada y  
aprovo los gastos hechos y resultados obtenidos: asi mismo fue enterada de una  
ta recibida del agente en Madrid Sr. Boncoglia por la que se dice que ha sido  
reconocido a esta villa un capital de novecientos cincuenta y tres mil seiscentos  
ocho reales treinta y un cent.ª en inscripcion emitida por la Direccion general de  
la deuda publica n.º 50.764, expedida con fecha 28 de Abril ultimo, asi como que  
tiene que percibir este Ay.º sesenta y cinco mil, sesenta y cinco d. cuarenta y ocho  
centimos, de la prorata de intereses debengados y no satisfechos hasta la fecha.  
Tambien fue enterada la corporacion de las ordenes y boletines oficiales recibidos en la  
ultima semana, acordando se cumplimenten con exactitud, dando fin a la sesion  
y ordenando acreditarlo por esta que firmaron y señalaron como acostumbrado

certifico =  
Alonso de la Barrera  
Antonio Canedo  
Jose Caballero  
Manuel Jos.º  
Matias Hornano  
Jose Maria Jos.º  
Celso Maximo



sesion ord.<sup>a</sup> del dia 27 de Octubre de 1872

- Alcalde D. Alonso de la Barrera
- Vicentes
- José Caballero Jorale
- Manuel Jisico Marin
- Concejales
- Ant. Camacho
- Juan Dionisio Parra
- Matias Hernandez
- Manuel Caballero Sanchez
- José Ant. Jisico Galvez

En la villa de la Parra dia veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, siendo la hora de costumbre, los Sres de su Ayuntamiento Const.<sup>l</sup> que suscriben, figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales, bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr. Ale.<sup>o</sup> D. Alonso de la Barrera, para esta sesion ord.<sup>a</sup> la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior; al momento fue enterada la corporacion de los boletines oficiales y demas ordenes recibidas en la semana ultima acordando se cumplieren con exactitud. Inmediatamente se presento a la corporacion D. Vicente Caballero reclamando se resolviera sobre la solicitud que tiene producida respecto a la manera de entenderse por algunos industriales la condicion uobena de las que constan en el expediente de subasta del arbitrio sobre los art.<sup>os</sup> de comer, beber y arder, acordando esta que en vista de tener que acordar sobre dicha inst.<sup>a</sup> la Junta municipal en pleno, se cite a esta con dicho objeto a sesion extraord.<sup>a</sup> para el dia primero de Noviembre proximo por ser dia festivo y hallarse desocupados la mayor parte de sus individuos. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando acreditarse por esta acta que firmaron y señalaron referidos Sres de que certifique =



Alonso de la Barrera  
 José Caballero  
 Manuel Jisico  
 Manuel Señal de T del Regidor  
 Juan Dionisio Parra  
 Antonio Concha  
 Celso Maximo

Sesion ordinaria del dia 3 de sobre de 1872

- Alcalde D. Alonso de la Barrera
- Vicentes
- José Caballero Jorale
- Manuel Jisico Marin
- Concejales
- Ant. Camacho
- Juan D. Parra
- Matias Hernandez
- Manuel Caballero Sanchez
- José Ant. Jisico Galvez
- José M.<sup>o</sup> Jisico Aparin

En la villa de la Parra dia tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, los Sres de su Ayuntamiento Const.<sup>l</sup> que suscriben, figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, siendo la hora de costumbre para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta, de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. En seguida fue enterada la corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> y demas ordenes recibidas durante la semana ultima, acordando se cumplieren con exactitud, especialmente las circulares relativas a cédulas de empadronamiento. Tambien fue enterada dicha corporacion de una instancia producida por Antonio y Manuel Monden Caño y Francisco Guerra Sangel en representacion de sus









que por el Sr. Alcalde presidente con intervencion de los Sres. Regidores Sindico y Secretario del Ayuntamiento le se expedida la certificacion solicitada en la forma que previene el repetido art. 400 de la ley hipotecaria. Con lo que se levanto la sesion acreditandolo por esta el firman y sea la cosa acostumbrada de q. certifies =



Mano de la Barrera, Jose Caballero, Manuel Fisico, Antonio Canedo, Senal de T del Regidor, Juan Dionisio Parra, Manuel Carrero, Juan Antonio Galvez, Celso Maximo

Sesion ordinaria del dia 19 de octubre de 1872  
Alcalde D. Alonso de la Barrera  
Tenientes D. Jose Caballero Gornales, D. Manuel Fisico Marin  
Concejales D. Antonio Canedo Fructos, D. Juan D. Parra Saquinis, D. Manuel Caballero Sanchez, D. Jose Antonio Galvez, D. Jose No. Fisico Marin

En la villa de la Parra dia diez y siete de octubre de mil ochocientos setenta y dos los Sres que componen su Ay.º Const.º que suscriben se reunieron en sus casas consist.º bajo la presid.ª del Sr. Alc.º de D. Celso de la Barrera para esta sesion ord.ª la que declarada abierta de su orden, leida el acta de la anterior y aprobada que fue se entoro a la corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Prov.º y demas ordenes recibidas en la semana ultima, acordando se cumplimenten con exactitud. enseguida fueron enterados de que se habian recibido de la Aduana economica de esta Prov.ª sesientas cuarenta y dos dulas de empadronamiento p.ª repartirlas a los habitantes de esta villa se hallen comprendidos en la instruccion del ramo: en vista de esto el Sr. presidente hizo la proposicion de que se nombre una comision que designe las personas a quienes han de entregarse dichas



estas cédulas, y la corporacion acordó por unanimidad que dicha comision se componga de los Sres Caballeros Gonzalez, Galvez y el Sr. Presid.º, los que la aceptaron el cargo. Enseguida por dicho Sr. significo la conveniencia de nombrar un tallador que talle los quintos o mozas comprendidos en el sorteo del año corriente puesto que ya se sabe q. dicha operacion ha de verificarse el domingo veinte cuatro del corriente, resultandose nombrado tambien por unanimidad D. Manuel Jornell, con lo q. y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levanto la sesion acordando consignarlo por esta acta q. firmaron y señalaron como acostumbra de q. certificar

Alonso de la Barrera  
 Jose Caballero  
 Manuel Fisico  
 Antonio Canedo  
 Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra  
 Manuel Carrero  
 Jose Maria Fisico  
 Celso Máximo

Diligencia y La sesion ord.ª correspondiente a este dia no ha podido verificarse por haberse el Ay.º ocupado todo el dia en el acto del llamam.º y declaracion de Soldados, y por ello lo acredito por esta q. firmo con el Sr. Presid.º en la Parra y Noveve veinte y cuatro de mil ochocientos setenta y dos de q. certifico =  
 Sr.º Sr.º  
 Barrera  
 Celso Máximo

Sesion extraord.ª Que la villa de la Parra dia veinte y siete de Octubre de mil ochocientos y setenta y dos, los Sres que componen su Ay.º Const. figurados al margen se reunieron en sus casas Conist. bajo la presid.ª del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, citados previamente con arreglo al art.º novena y siete de la ley vigente con objeto de proceder a la separacion del Alguacil Hedefonso Heredia y nombramiento de los necesarios para

Alcalde  
 D. Alonso de la Barrera  
 Tenientes  
 Sr. Caballero Gonzalez  
 Sr. Fisico Marin  
 Concejales  
 Sr.º Canedo Fructos



Juan D. Parra Bequerias  
 Matias Herrera Torres  
 Juan Caballero Sanchez  
 Don Ant. Teran Galvez  
 Don M. Jirico Marin

servicio que este ha desempeñado; declarada abierta la sesion leida el acta de la anterior y aprobada el fue por el Sr presidente se expuso que en atencion a que el Alguacil Hdefonso Herdia le habia faltado desovidiendo a sus ordenes proponia su destitucion y nombramiento de otro el se sustituya: enterada la corporacion y puesta a discusion la proposicion, despues de las explicaciones del Sr Presid<sup>te</sup> se paso a la votacion la cual dio el resultado siguiente: los Sres Caballeros Goum<sup>r</sup>, Jirico, (D. Maunt.) Hernandez, Caballero Atter y Sr Presid<sup>te</sup> votaron la destitucion de dicho empleado y los Sres Camarado, Galvez, Parra, y Jirico (D. Jor. M<sup>o</sup>) votaron en contra de la proposicion. Al momento el Sr Presidente dijo: que en vista de la necesidad que tenia el Ay. de dos alguaciles nombro p<sup>o</sup> desempeñar el cargo ademas del que lo egeria que queda destituido a Juan Ant. Timoro el qual ha venido desempeñando dicho cargo desde el veinte y seis de Junio ultimo y la corporacion por unanimidad aprovo dicho nombram<sup>to</sup>. En seguida dicho Sr Presidente expuso que para sustituir al destituido Hdefonso Herdia nombraba a Patricio Gomez de esta vecindad; discutida ampliamente el Sr Camarado dijo: que en vista de que el Herdia sin embargo de quedar destituido del municipio queda egeriendo las funciones de portero en el Juzgado municipal con los emolumentos de dicho cargo y no hay que suministrarle este funcionario al Juzgado, opina debe suprimirse por ahora y por razon de economia dicha plaza y en caso de que hayan los dos debian quedar los que estaban: tambien el Sr Galvez dijo: que no podia nombrar al Gomez por ser hombre que ha sido procesado criminalmente y no puede egerer cargo publico: sin mas discusion se procedio a la votacion y dio el resultado siguiente los Sres Jirico (D. Maunt.) Caballero Goualer, Hernandez, Caballero Sanchez y Sr Presid<sup>te</sup> votaron y nombraron al Patricio Gomez y los Sres, Camarado, Parra, Galvez y Jirico (D. Jor. M<sup>o</sup>) dijeron q. no nombraban a dicho individuo. En este acto el concejal Sr Hernandez expuso, que si Patricio Gomez habia sido procesado no habria sido criminalm<sup>te</sup>, que habria sido por una causa politica, q. hasta ahora no se habia conocido ninguna sentencia egecutoria contra el; arguido sobre la manera de redactar esta proposicion hizo constar que si no era escrita asi no firmaba el acta, y dijo ademas que decia esto por q. no se habia puesto por su orden en la votacion q. se ha hecho y despues de consignado asi el Sr Jirico pidio que la corporacion hiciera constar si habia cumplido con su deber en la redaccion del acta y esta consig-



*JG*



no que si excepto el Sr. Hernandez, En este acto el Sr. Presidente levanto la sesion por encontrar la cuestion suficientemente discutida y por lo q. se acredita por esta acta que firman y sealan como acostumbra de q. certifico de

~~Alonso de la Barrera~~ ~~José Caballero~~ Manuel Fisico  
 Antonio Casado Señal de T del Regidor Matias Hernandez  
 Juan Dionisio Parra  
 Manuel Casado Jose Maria  
 de la Barrera Galvez Fisico  
 Celso Maximo

Sesion ord.<sup>a</sup> del  
 dia 1.<sup>o</sup> de Diciembre  
 de 1872  
 Alcalde  
 D. Alonso de la Barrera  
 Verientes  
 " José Caballero Gmra.  
 " Manuel Fisico Barin  
 Concejales  
 Int.<sup>o</sup> Casado Fructoso  
 Juan D. Parra Baque  
 " Matias Hernandez Ariza  
 " Manuel Caballero Sotol  
 " José Int.<sup>o</sup> Jesus Galvan  
 " José M.<sup>o</sup> Fisico Barin

En la villa de la Parra dia primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos los Sres que componen su Ayuntamiento con t.<sup>o</sup> figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera para esta sesion ordinaria que declarada abierta de su orden, leida el acta de la anterior y aprobada que fue se expuso a la corporacion la necesidad que habia de habilitar papel para poder entender las actas de las sesiones que celebra la corporacion, en vista de que el estanquero de esta villa no lo tiene ni se encuentra en los estanques de las limitrofes, ni ademas hay esperanza de que pueda haberlo hasta que venga el nuevo con la entrada del año proximo de mil ochocientos setenta y tres y en su vista la corporacion acordó por unanimidad: que se empleen los pliegos necesarios de papel comun de 40, y se reintegren cada uno con el valor de una penta para que no se perjudiquen los intereses del Estado en este desatendida tan importante servicio. Conseguida fueron enterados los Sres del contenido de los boletines oficiales de la Provincia y demas ordenes superiores recibidas en la ultima semana, acordando que se cumplieren con exactitud. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar dieron fin a la sesion ordenando acreditarlo por esta acta q. firman y sealan como acostumbra de q. certifico de

unquedado - ordinaria - la - los - e - en - vale  
~~Alonso de la Barrera~~ José Caballero Manuel Fisico  
 Manuel Casado



las firmas Antonio (Anexo) Señal de T del Regidor  
Juan Dionisio Parra

Matias Ferreras

Manuel Carralero

José María Jimeno

José Antonio de Galvez  
Ceballos Máximo



sesion ordinaria del  
dia 8 de Diciembre de  
1872

Alcalde  
D. Alonso de la Barrera  
Concejales  
Josi Caballero Gonzalez  
Manuel Jimeno Marin  
Ant. Casado  
Juan Dionisio Parra  
Matias Ferreras  
Manuel Caballero  
Josi Ant. Jerez Galvez  
Josi M. Jimeno

En la villa de la Parra dia 8 de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos los Sres de su M. C. figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales, siendo la hora de la tarde, para esta sesion ord. y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera: declarada abierta la sesion de orden de dicho Sr se leyó y aprobó el acta de la anterior y en seguida se entero a la corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Prov. y demas ordenes superiores recibidas en la ultima semana acordando se cumplieron con exactitud. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlos por medio de la presente d.

firmaron y señalaron como acostumbrado de d. certificaciones =  
Alonso de la Barrera José Caballero Manuel Jimeno

Antonio (Anexo) Señal de T del Regidor  
Juan Dionisio Parra

Manuel Carralero

Matias Ferreras

José Antonio de Galvez

José María Jimeno

Ceballos Máximo

Sesion extraord. del  
dia 14 de Diciembre de  
1872

Alcalde  
D. Alonso de la Barrera  
Concejales  
Josi Caballero Gonzalez  
Manuel Jimeno Marin  
Ant. Casado Fructuoso  
Juan D. Parra Baquerizo

En la villa de la Parra dia catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos los Sres de su M. C. que suscriben figurados al margen se reunieron en sus casas consist. siendo la hora de la noche de su mañana para esta sesion extraordinaria, previa citacion con arreglo al art. noventa y siete de la ley municipal vigente y presididos por el Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera: declarada abierta la sesion de orden de dicho Sr, leida y aprobada el acta de la



D. Matias Noron Añorin } anterior se dijo a la corporacion por el mismo Sr que segun expresaba  
 D. Manuel Caballero Sanchez } la convocatoria debia procederse al nombramiento de un comisionado  
 D. Jose Ant. Jorua Galvea } que condujera los quintos y suplentes de esta villa pertenecientes al ven-  
 D. Jose M. Juiso Marin } plero de este año a Badajoz, con la documentacion necesaria al efecto  
 y la corporacion acordó por unanimidad que se nombre un individuo  
 su seno p.<sup>a</sup> esta comision. puesto el nombramiento a votacion dio esta el  
 resultado siguiente: los Sres Caballero Gonzalez, Juiso (D. Manuel) Noron Añorin,  
 Caballero Sanchez y el Sr Presidente nombraron al concejal D. Manuel Ca-  
 ballero Sanchez; el Sr Causado nombro al Sr Parra y este al Sr Causado,  
 el Sr Galver al Sr Juiso (D. Jose M.) y este al Sr Galver; por lo tanto  
 resulto elegido el Sr Caballero Sanchez quien acepto su nombram.  
 y se dispuso inmediatamente a desempeñar su cometido. Con lo que  
 y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levanto la sesion ordenando  
 creditarlo por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron con

acostumbran de q. certificar =

Alonso de la Parra y Carrera      Jose Caballero      Manuel Juiso  
 Antonio Canoso      Señal de T del Regidor      Matias Añorin  
 Juan Dionisio Parra      Manuel Caballero  
 de la villa      de la villa  
 Jose Maria Juiso      Jose Antonio Galvea  
 Celso Maximo

Sesion ord.<sup>a</sup> del  
 Dia 15 de Dibre de  
 1872

Alcalde  
 D. Alonso de la Barrera  
 Tenientes  
 D. Jose Caballero Gona.  
 D. Manuel Juiso Marin  
 Concejales  
 D. Ant. Causado Fructoso  
 D. Juan D. Parra Baquerias  
 D. Matias Noron Añorin  
 D. Jose Ant. Jorua Galvea  
 D. Jose M. Juiso Marin

En la villa de la Parra dia quince de Dibre de mil ochocientos  
 setenta y dos los Sres de su Ayuntamiento Const.<sup>l</sup> que suscriben figurados  
 al margen se reunieron en sus casas consistoriales para esta sesion  
 bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Alonso de la Barrera y  
 clarada abierta la sesion se leyó y aprovo el acta de la anterior.  
 seguida fue enterada la corporacion de que existe en la Admon.  
 nomica de esta Prov.<sup>a</sup> la insercion emitida en favor de este  
 micipio por la Direccion general de la Deuda publica de que  
 hablo en la sesion del dia veinte de Octubre ultimo y por el  
 alli indicado, acordando por unanimidad que p.<sup>a</sup> practicar la liqui-



dacion necesaria y recoger los intereses de abogados y no satisfechos para  
 a Badajoz una comision que al efecto se nombra, por lo que procedio  
 la corporacion a dicho nombramiento y resulto que por unanimidad vo-  
 taron al Sr Presidente y Depositario de los fondos D Juan Fran<sup>co</sup> Ma-  
 rin, excepto el Sr Galvez que dijo que quien debia ir era el Sr<sup>o</sup> y  
 a este nombraba. Tambien fue enterada la corporacion del estado  
 del expediente instruido sobre el aprovechamiento de yerbas de la de-  
 hesa del campo de estos propios acordando que siga su curso de tramita-  
 cion: asi mismo se entero tambien del contenido de los boletines y demas  
 ordenes de la superioridad recibidos en la ultima semana acordando  
 se cumplan con exactitud sus disposiciones. Con lo que se levanto  
 la sesion acreditandolo por esta acta q. firmaron y señalaron co-  
 mo acostumbra referidos Pres de q. certifico =



*[Handwritten initials]*

Honorables  
 Herreros      José Caballero      Manuel Gisico  
 Antonio Concha      Señal de T del Regidor      Matias Hornos  
 Juan Dionisio Parra  
 José Maria Francisco      José Antonio Galvez  
 Celso Máximo

Diligencia

La arreglo yo el Sr<sup>o</sup> de que la sesion ordinaria correspon-  
 diente a este dia no ha podido celebrarse a la hora señalada  
 por hallarse ocupados los Pres del Ayuntamiento en la subasta  
 de las yerbas de la dehesa del campo de estos propios, segun  
 consta del expediente formado al efecto. Y v.<sup>o</sup> que conste lo  
 acreditado por la presente que firmo con el 20.<sup>o</sup> 30.<sup>o</sup> del Sr  
 Alcalde en la Parra y Diciembre veinte y dos de mil ochocientos  
 setenta y dos de q. certifico =

20.<sup>o</sup> 30.<sup>o</sup>  
 Herreros

Celso Máximo



Session extraord.<sup>a</sup> del  
Dia 26 de Dize de  
1872

- Alcalde
- Alonso de la Barrera
- Concejales
- José Caballero Gonzalez
- Manuel Juicio Marin
- Int.<sup>o</sup> Casado Fructoso
- Juan D. Parra Saquenas
- Manuel Caballero Saubier
- Matias Hernandez Abma
- José Int.<sup>o</sup> Jesús Salvo
- José M.<sup>o</sup> Juicio Marin
- Asociados
- Dicente Gutierrez Garcia
- Adriano Picorra y Alega
- Juan. Pagar Verdoso
- Bartolomé Castrollo
- Estevan Castano Herun
- Juan Juan. Marin

En la villa de la Parra dia veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, siendo la hora de las siete de su noche, los señores que componen su Ayuntamiento Const.<sup>l</sup> que suscriben figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales asociados de los individuos tambien figurados al margen q<sup>l</sup> formaron parte del Ayuntamiento q<sup>l</sup> ceso en primero de febrero ultimo para esta session extraordinaria, convocados previamente con arreglo al art.<sup>o</sup> 97 de la ley municipal vigente y presididos por el Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera: declarada abierta la session, leida el acta de la anterior y aprobada que fue se dio cuenta a dichos Sres de una orden recibida del Sr. Jefe economico de esta Prov.<sup>a</sup> fecha veinte del corriente, allende de las ciento cuarenta y dos cédulas q<sup>l</sup> se le devolvieron como sobrantes de la edicion de 1871 y previniendo q<sup>l</sup> se exija el importe de ellas de los concejales q<sup>l</sup> figuran como asociados, asi como de las circulares del mismo Sr. Jefe economico fecha diez y siete y veinte y uno del corriente insertas en los boletines de los dias veinte y uno y veinte y cuatro del mismo, relativas al señalamiento de cédulas hecho a cada pueblo y devolucion de las q<sup>l</sup> se le han remitido como sobrantes. Enterada la corporacion y asociados del contenido de todo lo q<sup>l</sup> se le ha leido y comprobado que el numero de seiscientos cuarenta y seis señalado a esta villa es excesivo e imposible de realizar, por no existir personas a quien poderlas entregar, puesto que si en el año ultimo, agurando todos los recursos q<sup>l</sup> la instruccion de 14 de Jbro de 1870 pone al alcance de los Ay.<sup>tos</sup> no han podido realizarse mas q<sup>l</sup> cuatrocientas cincuenta y ocho personas en este es posible realizar mayor numero, en razon a que si bien podran encontrarse seiscientos cuarenta y seis personas mayores de catorce años, de este numero estan calificadas como pobres de solemnidad doce y estas no pueden llevar cédula de pago, acordaron por unanimidad: que se practique la comprobacion administrativa a que alude la prevencion 4.<sup>a</sup> de la circular expresada fecha veinte y uno del corriente por la designacion hecha en este año, cuanto por las q<sup>l</sup> como sobrantes fueron devueltas del año anterior, sugitandose las de las corporaciones a la responsabilidad que pudiera haberles si no resultase cierta su queja; y para ello se remita al referido Sr. Jefe economico, certificacion literal de este acuerdo con los demas comprobantes necesarios al efecto y puedan pedirse por dicha Sr., pero que en el

Dilig.



caso de que fuera exigida alguna responsabilidad cada corporacion se compromete responder por lo que le corresponde en la cuestion. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta que firmanon y señalaron como acostumbra de d. certificado =

*[Handwritten signature]*

Fonsodela *[Signature]* Jose' Caballero *[Signature]* Manuel Jisica *[Signature]*  
Parrera *[Signature]*

Antonio *[Signature]* Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parrera *[Signature]* Natividad *[Signature]*

Manuel Cavallero *[Signature]* Jose' Antonio *[Signature]* Galvez *[Signature]*  
Alvarez *[Signature]* Jose Maria *[Signature]* Jisica *[Signature]*

Vicente *[Signature]* Antonio *[Signature]* Narciso *[Signature]* Bartolome *[Signature]* Pedro *[Signature]*

Juan *[Signature]* Lagares *[Signature]* Juan *[Signature]* Señal de T del Regidor Esteban *[Signature]* Castano *[Signature]*  
*[Signature]* Martin *[Signature]* Celso *[Signature]* Maximo *[Signature]*



Diligencia

La arreglo yo el Secretario de que en este dia no han podido reunirse los Sres del Ayuntamiento por hallarse uno fuera de la poblacion y la mayor parte ocupados en las tareas agricolas a que estan dedicados. Y p.º que conste lo acredita por la presente que firmo con el 20.º d.º del Tor Ale.º en la Parra y Diciembre veinte y nueve de mil ochocientos setenta y dos, de d. certificado =

W. B.º Parrera *[Signature]*

Celso Maximo *[Signature]* Sec.º



*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter.]*



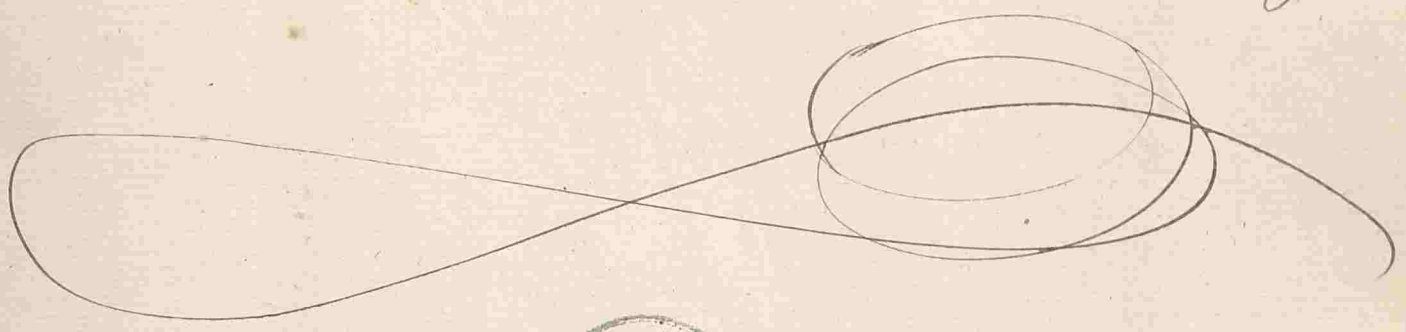
pay  
de e



Nº 0111792



Integro de una peseta al pliego de  
papel empleado en los folios treinta y siete y treinta y ocho  
de este libro de actas de las sesiones celebradas por el Ay.<sup>to</sup>



*Handwritten signature or initials.*



1703

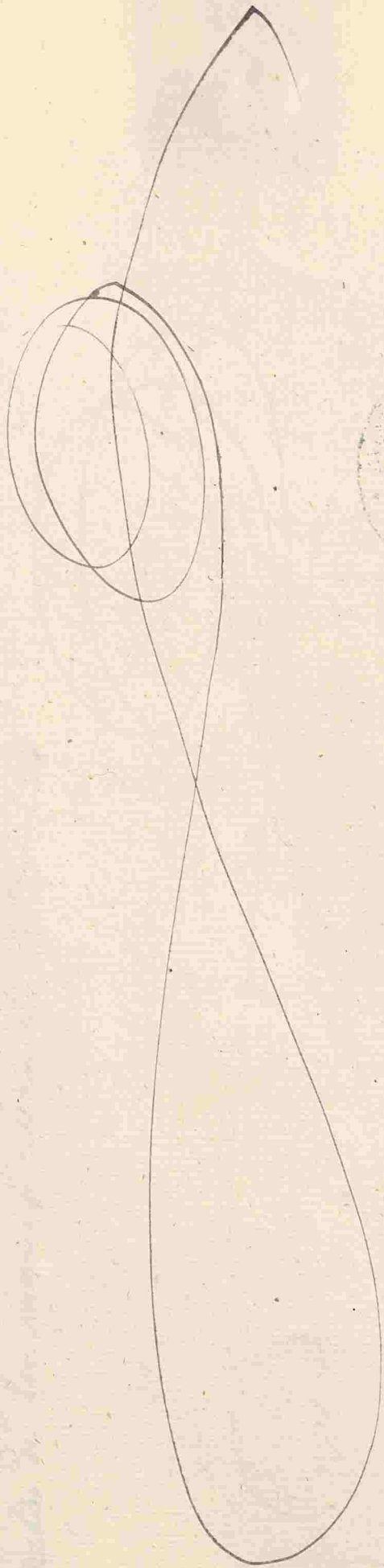


*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or a page from a manuscript.]*



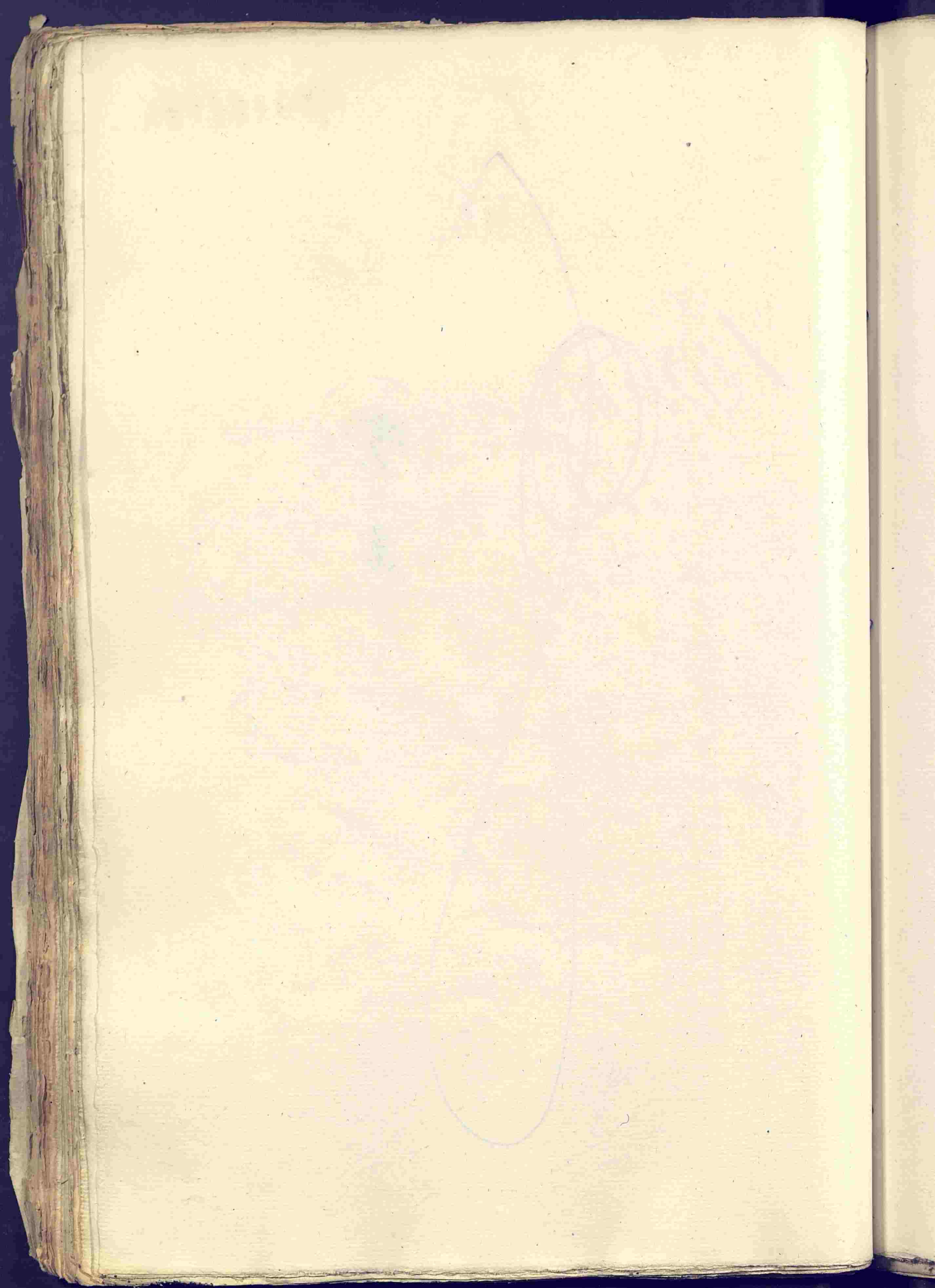


1701



Handwritten initials or a small signature, possibly 'JH' or similar, in dark ink.







Integro de una peseta al pliego empicado en el folio treinta y nueve de este libro de  
actas de las sesiones de celebracion el dicho



*Handwritten signature or initials.*

Nº. 0111791

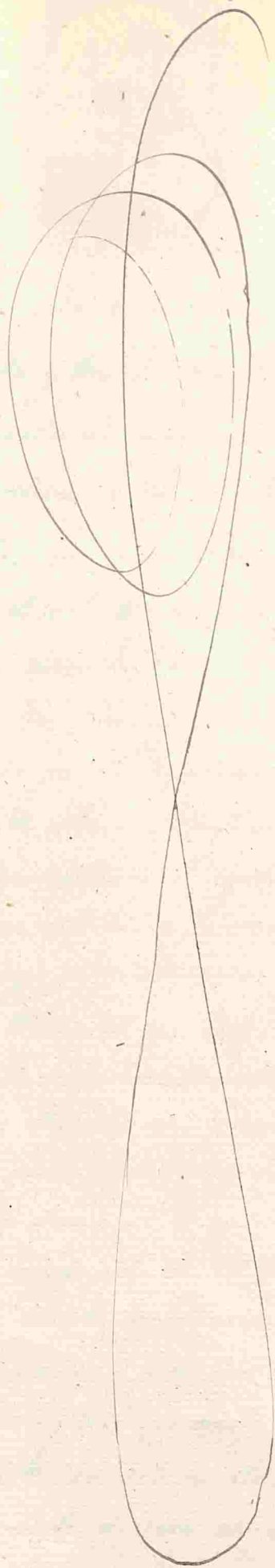


1011139



*[Faint, illegible vertical text or markings along the right edge of the page.]*







Señor  
ria del  
de

D. Alonso

José Ca

Martín

Ant. Ca

Juan D.

Martín

Martín

José Ant.

José M.



José



Nº. 0111931



sesion extraordinaria del dia 2 de Enero de 1873

- Alcalde
- D. Alonso de la Barrera
- Vicentes
- José Caballero Gonzalez
- Manuel Jines Marin
- Concejales
- Ant. Canudo Jucturo
- Juan D. Parra Saquerias
- Martias Hernandez Arria
- Man. Caballero Sanchez
- José Ant. Jerez Galvez
- José No. Jines Marin


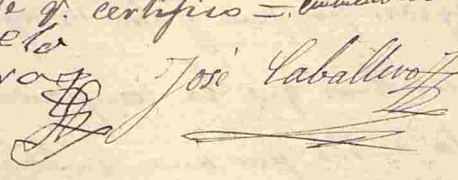
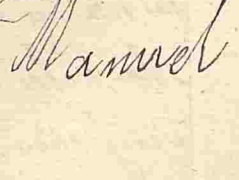
En la villa de la Parra dia dos de Enero de mil ochocientos setenta y tres, los Sres de su Ayuntamiento Const. que suscriben figurados al margen, se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que habian sido convocados conforme al art.º 97 de la ley municipal vigente; y declarada esta abierta de orden de dicho Sr. Presidente, fue enterada la corporacion de que D. José Gonzalez de esta vecindad reclamaba como vecino que us se consienta por el Ayuntamiento el que los ganados de D. Augustin Molero vecino de Solana y terrateniente en esta disfruten del aprovechamiento comunal que produce el egido de las caucillas de este termino. Dichos comparecer ante la corporacion los expresados Gonzalez y Molero el primero reprodujo su reclamacion y el segundo dijo: que sabe existe una ley del año de 1836 o 37 que lo faculta para aprovechar los productos de los bienes comunales como terrateniente con casa abierta en esta villa pero el no puede hacer otras citas mas precisas de dicha ley porque no la tiene e ignora quien pueda tenerla en la localidad; y que ademas debe tenerse la consideracion de vecino p.º los aprovechamientos puesto que entre como otro cualquiera las cargas: oido esto el Gonzalez desistió de su primera reclamacion y dijo: que en vista de las razones alegadas por el Molero debe tenerse a este como tal vecino y pide que se inscriba en el padron vecindario; a lo que el mismo replicó: que siendo vecino de Solana y Alcalde en aquella villa no quiere la vecindad en esta y solo que se le considere como vecino, puesto que es terrateniente con casa abierta y como ha dicho se cree con derecho a los aprovechamientos comunales. Habiendo escuchado la corporacion las razones alegadas por uno y otro les significó la conveniencia de dejar solos a los individuos que la componen para deliberar sobre ellas y verificado esto acordó por unanimidad que se este solo a lo que dispone



Handwritten initials or signature.



la ley municipal vigente, donde se consiguan los derechos y obligaciones de los habitantes en los terminos municipales y demas disposiciones relativas a la Administracion municipal: examinada esta y vistos los articulos del capitulo 4.º titulo 1.º, capitulo 1.º titulo 3.º y capitulo 1.º titulo 4.º no resultó nada claro y concreto que poder hacer aplicacion al caso en cuestion puesto que no se há dado en esta villa el caso de girar un repartimiento vecinal por el cual hubiera podido calificarse a D. Augustin Mulero ya como vecino ya como forastero y este consentir la calificacion que le hubiesen hecho ni los art.ºs 25 y 26 dicen con claridad la verdadera calificacion que debe hacerse del repetido Sr. Mulero: puesta a discusion la ultima proposicion del Sr. Gonzalez tuvieron ~~lisa~~ de la palabra en pro los Sres. Caballero Gonzalez, y Caballero Sanchez y en contra el Sr. Galvez y encontrandose suficientemente discutida el Sr. Presidente ordenó la votacion la cual dió el resultado siguiente: Sres. que dijeron que se le conceda parte a D. Augustin Mulero en todos los aprovechamientos comunales pero que se inscriba desde luego en el padron vecindario: Caballero Gonzalez, Jesus Maria (D. Kant), Caballero Sanchez y Sr. Presidente, total 4; Sres. que dijeron que se le dé participacion en todos los aprovechamientos y se le obligue a cubrir todas las cargas como a otro vecino, pero sin obligarle a q. sea vecino a la fuerza, Camado, Parra, Galvez y Jesus Maria (D. Kant), total 4: el Sr. Hernandez dijo: que no aclarando la ley si debe considerarse o no como vecino al Mulero y no queriendo este la vecindad en esta villa no le concede tampoco el derecho de disfrutar los aprovechamientos comunales. En este estado y en armonia con lo que dispone el art.º 100 de la ley, se repitió la votacion que dió igual resultado y por lo tanto se decidió el empate con el voto del Sr. Presidente, quedando acordado que se inscriba en el padron vecindario al Sr. Mulero y se notifique el acuerdo a este y al Sr. Gonzalez. Con lo que y volviendo otros asuntos de que tratar dieron fin a la sesion ordenando acordarlo por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como

acordado de q. certifico = ~~acordado~~ = ~~acuerdo~~ = vale  
por  Francisco de la Cruz  
 Jose Caballero  
 Manuel  
Diciembre 1811  
Firmen



las firmas *Antonio Casado* *Juan Dionisio Parra*  
*Manuel Cavallero* *Maria Hernandez*  
*José María Pisco*  
*José Antonio Galvez* *Celso Maximo*



Notificación } Con fecha cuatro del mismo mes y año yo el Secretario pasé a las ca-  
sas de D. Agustín Mulero vecinos de Solana y D. José González Luengo de  
esta vecindad a los cuales notifiqué el precedente acuerdo leyéndoselo y  
dándole copia quedaron enterados y firman en su crédito esta dili-  
gencia de el certifico =

*Agustín Mulero* *José González Luengo*  
*Celso Maximo*

- sesion ordinaria del día 5 de Enero de 1873
- Alcalde
  - D. Alonso de la Barrera Teniente
  - José Caballen González
  - Manuel Jesús Marín
  - Concejales
  - Antonio Casado Jueces
  - Juan Dionisio Parra
  - Maria Hernandez
  - Manuel Caballen
  - José Ant.º Jesús Galvez
  - José M.º Pisco

En la villa de la Parra dia cinco de Enero de mil ochocientos se-  
tenta y tres, los Sres que componen su Ayuntamiento Constitucional  
que suscriben figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera para en-  
ta sesion ordinaria, la que declarada abierta de orden de dicho Sr. se  
leyó y fue aprobada el acta de la anterior. seguidamente se le dio cues-  
ta y fueron enterados del contenido de los boletines oficiales de la Prov.º y  
demas ordenes recibidas de las autoridades superiores durante la ultima  
semana, acordando se cumplimenten al momento el Sr. Galvez como  
Depositario de los fondos del Pósito Nacional de esta villa, significó la  
conveniencia de repartir las existencias que resultan en pancevas del trigo  
para que los labradores puedan atender a sus necesidades de escarda y bar-  
bechera, y la corporacion animada de los mejores deseos en pro de los in-  
tereses de sus administrados acordo por unanimidad que inmediatamente se  
formalicen las diligencias legales y necesarias y se verifique el reparte-  
miento de dicho trigo entre los vecinos que lo soliciten con arreglo a



las necesidades de cada uno y a las existencias con que se cuentan. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando acreditarlo por la presente que firmaron y señalaron como acostumbra de

que certifique =  
 Floriano de la Parra  
 Manuel Jisico  
 Antonio Causado  
 Manuel Carro Señal de T del Regidor  
 Juan Dionisio Parra  
 Matias Ferrnani  
 Juan Antonio Galvez  
 Jose Maria Jisico  
 Celso Máximo

Sesion ordinaria del  
 Día 12 de Enero de 1873  
 Presidente  
 D. Jose Caballero Sanchez  
 Teniente  
 " Manuel Jisico Martin  
 Concejales  
 " Antonio Causado Juetuon  
 " Juan Dionisio Parra  
 " Manuel Caballero Sanchez  
 " Jose Ant. Ferrnani Galvez

En la villa de la Parra dia doce de Enero de mil ochocientos setenta y tres, los Sres de su Ayuntamiento Const. que suscriben, figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Teniente primero D. Jose Caballero por ausencia accidental del Sr. Alcalde D. Alonso de la Parra, para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta de orden del Sr. Presidente, leida el acta de la anterior y aprobada que fue se dio cuenta a las corporaciones del contenido de los boletines oficiales de la Prov. y demas ordenes recibidas de las autoridades superiores durante la ultima semana, acordando se cumplimentasen con exactitud. En seguida el Sr. Presidente significó la conveniencia de que la comision nombrada en sesion de quince de Setre ultimo p.ª formular el proyecto de ordenanzas municipales active sus trabajos y presente con brevedad el proyecto formulado para la aprobacion del Ayto. mayormente hoy que no existen guardas para la custodia de las propiedades particulares de este termino; contestandole el Sr. Galvez con individuos de la comision que ya estaban empeñados estos trabajos pero que no habian podido terminarse por las ocupaciones que pesan sobre el otro individuo de la comision Sr. Hernandez con su cargo de Regidor Sindico y comisionado ejecutor de las contribuciones directas y principalmente por las mayores q. pesan sobre el Sr. la corporacion Sr. Máximo con su destino, acordando la corporacion, sin embargo, q. terminasen antes este proyecto. Con lo q. se levantó la sesion acreditandolo con el acta q. firmaron y señalaron como acostumbra de q. certifique =

José Caballero Manuel Jisico  
 Manuel Carro Señal de T del Regidor  
 Juan Dionisio Parra  
 Juan Antonio Galvez  
 Celso Máximo



Nº. 0111793



Señon ordinaria del dia  
19 de Quero de 1873

Alcalde  
D. Alonso de la Barrera  
Vicente  
Don Caballero Gonalles  
Don J. J. Marin  
Concejales  
Antonio Casado Pructuoso  
Juan Dionisio Parra  
Manuel Caballero Sanchez  
Don Ant. Jeronima Galvez  
Don M. J. J. Marin

En la Parra dia diez y nueve de Quero de mil ochocientos setenta y tres los Sres de su Ayuntamiento constitucional que suscriben, figurado al margen se reunieron en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera para esta sesion ordinaria la que declarada abierta de orden de dicho Sr se leyó y aprovo el acta de la anterior: en seguida se dió cuenta del contenido de los boletines oficiales de la Prov. y demas ordenes recibidas durante la ultima semana acordando prestarle el mas exacto y puntual cumplimiento. Al momento el Sr Galvez expuso que debe activarse la cobranza de todos los creditos que como arrendamientos tomados legalmente y demas conignados en el presupuesto de ingresos, deben ingresar en las areas municipales, acordando el Ayuntamiento por unanimidad que facultada como se halla la Alcaldia, por la ley para poner en ejecucion los acuerdos de la corporacion, a esta compete principalmente este negocio y desde luego encargan al Sr presidente gestione y active lo necesario hasta conseguir la realizacion de todos los creditos que resulten a favor del municipio hasta la fecha, asi como que dicho Sr ordene los pagos de todos los dependientes y demas acreedores del municipio. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo por la presente acta que firmaron y señalaron como acostumbra de que certifique =



Handwritten initials or signature.

Alonso de la Barrera  
Antonio Casado  
Manuel Caballero  
Don J. J. Marin  
Vicente  
Don Caballero Gonalles  
Don Ant. Jeronima Galvez  
Don M. J. J. Marin  
Señal del Sr. del Regidor  
Juan Dionisio Parra  
Celso Máximo

Señon ordinaria del dia  
26 de Quero de 1873

Alcalde  
D. Alonso de la Barrera  
Vicente  
Don Caballero Gonalles  
Don Manuel J. J. Marin  
Concejales

En la villa de la Parra dia veintiseis de Quero de mil ochocientos setenta y tres, los Sres de su Ayuntamiento Const. que suscriben, figurado al margen se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera para esta sesion ordinaria, la



Antonio Causado  
 Juan Dionisio Parra  
 Matias Hernandez  
 Manuel Caballero  
 Jose Ant. Jerva Galvez  
 Jose M. Jirico

que declarada abierta de su orden se leyó y aproró el acta de la anterior. Inseguida fue enterada la corporacion del contenido de los boletines oficia- les de la Prov. y demas ordenes recibidas durante la semana ultima, acordando la corporacion se les preste el mas exacto y puntual cumplimiento. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion acreditandose por medio de la presente el firman y sene- lan como acostumbra de el certifico =

Antonio Causado  
 Manuel Caballero  
 Manuel Jirico  
 Manuel Carrallero Senal de T del Regidor  
 Juan Dionisio Parra  
 Jose Maria Jirico  
 Celso Maximiano

Sesion ordinaria del dia 2 de febrero de 1873  
 Alcalde D. Alonso de la Barrera  
 Concejales  
 Jose Caballero Gouzales  
 Manuel Jirico Marin  
 Ant. Causado Fructuoso  
 Juan Dionisio Parra  
 Matias Hernandez  
 Manuel Caballero Sautter  
 Jose Ant. Jerva Galvez  
 Jose M. Jirico Marin

En la Parra a dos de febrero de mil ochocientos setenta y tres, sien- do la hora de costumbre, los Sres de su Ayuntamiento Const. que suscriben se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, para esta sesion ordinaria la que declarada abierta de su orden se leyó y aproró el acta de la anterior: enseguida el Sr. Caballero Gouzales dijo que en armonia con lo que dispone el articulo setenta y tres de la ley municipal vigente proponia la destitucion del agente del Ayuntamiento en Badajoz D. Juan Lorenzo Pinna y que para reemplazarle se nombrara a D. Jacinto Caballero y Para, puesto que a este le ligan lazos de familia y largas relaciones personales de amistad con este pueblo y ha de interesarse mas que otro alguno por los intereses generales de la pobla- cion y los q. el Ayuntamiento le encomiende: el Sr. Galvez discurriendo la proposicion, despues de tomada en consideracion dijo: que no existiendo el mas leve motivo de queja contra el agente Sr. Pinna ni falta de que hacerlo cargo en el cumplimiento de su deber no debia destituirse, puesto que ha cumplido con exactitud los deberes de su cargo durante el tiempo que lo ha desempeñado: siguiendo la discusion usaron de la palabra en pro y en contra los Sres Hernandez y Causado respectivamente y el Sr. Caballero







las firmas *Melias Aleman*, *Manuel Cal,*  
*J. J.* *de Leon*

*José María*  
*José María*

*Celso Máximo*  
*Inte.*

*Nota* y Con fecha cinco del mismo mes y año fueron sacadas dos certificaciones del particular del acta anterior y remitidas a D. Juan Gorraño y D. Jaime Caballero con oficio copiado a los n.º 98 y 99 del libro de registros corriente y para que existe lo auto firmo y certifico =

*Máximo*

sesion ord.ª del dia  
 de febrero de 1873

- Alcalde
- D. Alonso de la Barrera
- Veniente
- José Caballero Gonzalez
- Manuel Jirico Marin
- Concejal
- Ant.º Cayado Fructuoso
- Juan Dionisio Carra
- Matias Hernandez Srias
- Manuel Caballero Sthier
- José Ant.º Jorras Galves
- José M.º Jirico Maxim

Que la villa de la Parra dia nueve de febrero de mil ochocientos setenta y tres los Sres que componen su Ayuntamiento Constitucional figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales, siendo la hora de con-  
 tumbre, para esta sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, la que declarada abierta de orden de dichos Sres, se leyó y aprovo el acta de la anterior: en seguida se les dió cuenta del contenido de los boletines oficiales de la Prov.ª y demas ord.ª superiores recibidos en la ultima semana, acordando se cumplimenten con exactitud. Tambien el Sr. Presidente expuso que en virtud de lo dispuesto en el art.º 22 de la ley electoral se habian formado las listas electorales de esta villa que han de presentarse al libro de censo electoral y que las presenta n.º que examinadas queden expuestas al publico. la corporacion luego de examinadas y aprobadas por hallarse conformes con el empadronamiento acordo que se espongan al publico por los dias que restan hasta el quince del corriente para esnehar las reclamaciones de inclusion o exclusion en ellas, formandose el oportuno expediente con de se acrediten todos los actos relativos a la eleccion hasta que esta quede terminada, y que asi mismo se practique la division del pueblo en distritos y colegios en la forma prevenida en el art.º 36 de la ley municipal vigente acreditandose tambien en referido expediente. Con lo que y no habiendo



Sesion  
 dia 16 de  
 1873  
 D. Alonso  
 José Cabal  
 Manuel J  
 Ant.º Cay  
 Matias He  
 Manuel Cab  
 José Ant.º J  
 José M.º J



Nº. 0111790



En el asunto de que tratar se levantó la sesion ordenando acreditarlo por medio de la presente acta que firmaron y señalaron como acostumbra referidos

Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra

Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra  
Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra  
Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra  
Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra  
Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra  
Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra  
Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra  
Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra  
Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra  
Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra



Sesion ordinaria del dia 16 de febrero de 1873

- Alcalde
- D. Alonso de la Barrera
- Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra
- Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra
- Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra
- Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra
- Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra
- Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra
- Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra
- Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra

En la villa de la Parra dia diez y seis de febrero de mil ochocientos setenta y tres, los señores que componen su Ayuntamiento Constitucional figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, para esta sesion ordinaria la que declarada abierta de su orden, leida el acta de la anterior y aprobada que fue por el mismo Sr. se usó a la corporacion la necesidad que habian de repartir o enajenar el aprovechamiento de tierras a labor de la dehesa del Campo en la parte que de ello es susceptible, acordando esta que se forme el oportuno expediente donde se haga constar toda la tramitacion necesaria al efecto. Enseguida por la presidencia se usó la conveniencia que resultaria en nombrar un Alguacil que atienda al servicio del Ay.º y Juzgado municipal en union del que existe nombrado Patricio Gomez, puesto que este no puede por si solo dar cumplimiento a los asuntos que ocurran en virtud de que el que desempeñaba la plaza Juan Ant.º Tinoco ha renunciado su empleo, marchandose a establecerse en Lobos, y para reemplazar la vacante que ha quedado propia a Elefonso Heredia Loranos por ser hombre capaz para desempeñar el cargo, y la corporacion admitida la proposicion fue



0871

discutida y convalidada por el Sr. Caballero Gonzalez el cual dijo que teniendo el Juzgado municipal como tiene Alguacil debe hacerse la economia que resulta en el Presupuesto suprimiendo esta plaza mientras el Juzgado este servido y por lo mismo que creia innecesario este nombramiento: el Sr. Hernandez le replico arguyendole sobre la necesidad de hacerlo puesto que el que hoy sirve la plaza en dicho Juzgado es el mismo que trata de nombrarse y este dijo de funcionar alli si no lo acoge el Ayuntamiento, por que con los productos que obtiene es imposible poderse sostener y siempre resultara la vacante q. hay q. cubrir: considerando el Sr. Presidente suficientemente discutido el asunto ordeno la votacion la cual dio el resultado siguiente: Tres que nombraron p.<sup>a</sup> Alguacil a Hdefonso Verdugo Marin (D. Juan.) Casado, Hernandez, Caballero Sanchez, Galvez, Jisico Marin (D. Don M.<sup>a</sup>) y Sr. Presidente, total siete; Tres q. dijeron no: Caballero Gonzalez: Por lo tanto quedo nombrado por mayoria p.<sup>a</sup> el cargo de Alguacil en union con facultad tener el mencionado Hdefonso Verdugo con el sueldo anual q. tiene señalada en el Presupuesto vigente; y hecho este comparecer acepto el cargo. Tambien fueron enterados del contenido de los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> y demas ordenes recibidas durante la ultima semana acordando se cumplimenten. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo por esta acta que firmaron y señalaron como acostumbra de que certifico =

Antonio Carrero  
 Manuel Jisico  
 José Caballero  
 Manuel Jisico  
 Señal de T del Regidor  
 Juan Dionisio Parra  
 Manuel Jisico  
 José Maria Jisico  
 Celso Máximo

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 23 de febrero de 1873  
 Con la Parra a veintitres de febrero de mil ochocientos setenta y tres, los Sres. de este Ayuntamiento Const.<sup>a</sup> que suscriben, se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, para esta sesion ordinaria, la que se dio cuenta a la corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> y demas ordenes recibidas durante la ultima semana, y especialmente de una orden del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.<sup>a</sup> fecha diessiete del corriente comunicada p.<sup>a</sup> su ejecucion el acuerdo tomado por la Comision Provincial con fecha de... se del mismo anulado lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de dos de...

- Alcalde
- D. Alonso de la Barrera
- Primer Teniente
- Sr. Caballero Gonzalez
- Concejales
- Int.<sup>a</sup> Casado Pructoso
- Juan Dionisio Parra
- Manuel Jisico
- Manuel Hernandez
- Sr. Int.<sup>a</sup> Jeronimo Galvez
- Sr. M.<sup>a</sup> Jisico Marin

Sesion or  
 dia 2 de  
 1873



ultimo sobre declarar de oficio vecinos de esta villa a D. Augustin Molen que lo es de Solana, fundandose en los preceptos de la Real orden de 26 de Abril de 1875 y en los art. 26 y 535 de la ley municipal vigente; por lo que acordaron que se archive la referida orden en el legajo de las cumplidas y que se preste a favor el mas exacto y puntual cumplimiento. En seguida el Sr. Galvez dijo que estando acordado por la corporacion en varias sesiones y principalmente en la celebrada en diez y siete de Enero ultimo, que se realicen todos los cobros y creditos que resulten en favor de los fondos municipales y que la Alcaldia como encargada de ejecutar, por la ley, los acuerdos de la corporacion debia llevar a cabo con mano firme la cobranza de dichos creditos, en vista de que continua dicha cobranza en el estado de paralización en que estaba, declina su responsabilidad en la Alcaldia para que esta obre segun crea prudente y no le alcance a su cargo de concejal la responsabilidad que debe pesar solo sobre la Alcaldia puesto que esta por la ley obligada a hacerlo y cuenta con el apoyo de la corporacion q. le ha excitado a ello. Los demas señores acordaron por unanimidad hacer suyas las palabras del Sr. Galvez y se adhuvieron por completo a su proposicion declinando su responsabilidad en el Sr. Presidente y este dijo, que activaba con mano firme la realizacion de dichos creditos puesto que personalmente habia reclamado del rematante de arriendos D. Vicente Caballero el ingreso de los trimestres que adeuda y ademas en las circunstancias por que se atrabian no se encontraba persona que quisiera encargarse de instruir el expediente de ejecucion contra los deudores morosos, persistiendo cada cual en lo que tiene dicho, con lo que y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion, acordando consignarlo asi por medio de la presente acta que firmaron y señalaron como acostumbraban referidos Sr. de of. certifico =



*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signatures]*  
 Antonio de la Torre  
 José Caballero

Antesio Carrodo Señal de T del Regidor.  
 Juan Dionisio Parra José Antonio Galvez

Mateo Hermoso Manuel Carrero José Maria Jimico  
*[Handwritten signatures]*

Celso Máximo  
*[Handwritten signature]*

Sesion ordinaria del dia 2 de Marzo de 1873 } En la villa de la Parra dia dos de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, siendo la hora de costumbre, los de su Hon. Const. que se verifico



Alcaide  
 D. Alonso de la Barrera  
 Presidentes  
 .. Jori Caballero Gonzalez  
 .. Man. Jisico Marin  
 Concejales  
 .. Ant. Casado Fructuoso  
 Juan D. Pava Baquero  
 .. Matia Herrera Soria  
 .. Man. Caballero Soria  
 .. Jori Ant. Jisico Galver  
 .. Jori M. Jisico Marin

ben se remiaron en sus casas consist. bajo la presidencia del Sr Alcaide D. Alonso de la Barrera, para esta sesion ord.<sup>a</sup>, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior; en seguida el Sr Presidente significo la conveniencia de nombrar una comision que trasladandose a Badajoz sobre en la provincia de Prov.<sup>a</sup> los intereses por el concepto de anticipaciones a la venta de inscripciones del capital que queda por reconocer a esta villa y que puedan corresponden a la misma, por los venidos y no satisfechos hasta el dia, asi como el semestre ultimo venido de la renta de inscripciones propiamente dicha que quedo por cobrar en el ultimo viaje q. se hizo: tomada en consideracion la proposicion del Sr Presidente y discutida ampliamente todos convinieron en aceptarla y nombrar la comision de dicho objeto se presente a cobrar en Badajoz cuya comision debe ser nombrada por votacion nominal y verificada esta dio el resultado siguiente: los Sres Casado, Pava Caballero Sanchez, Jisico Marin (D. Jori M.), Galver y Caballero Gonzalez nombraron esta comision al Depositario y Secretario del City. D. Juan Fran.<sup>co</sup> Maximo y D. Celso Maximo respectivamente y los Sres Jisico Marin (D. Man.), Hernandez, y Barrera fueron nombrados a dichos Depositario y Secretario, pero acompañados tambien del Sr Presidente, resultando nombrados por unanimidad los expresados Marin y Maximo y en minoria el Sr Presidente y acordandose que se abonen de los fondos los costos que ocasionen en el viaje. En este momento los concejales Sres Hernandez y Caballero Sanchez se curdaron en disputa por razones ajenas a la proposicion discutida y alterado el orden fueron llamados por el Sr Presidente a guardarlos, pero en el calor de la disputa el Sr Caballero Soria dio al Sr Hernandez una quantia en la cara por lo que dicho Sr Presidente levanto la sesion inmediatamente acordando que se consigua asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbra de que certifique

D. Alonso de la Barrera  
 Antonio Casado  
 Juan Dionisio Pava  
 Jori Caballero  
 Manuel Jisico  
 Matias Hernandez  
 Señal de T del Regidor  
 Jori M. Jisico Galver  
 Jose Maria Jisico  
 Celso Maximo  
 Manuel Casado  
 D. Man. Jisico

Diligencia } Ha arreglado yo el Secretario y certifico: que la sesion correspondiente a esta ordinaria, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de la mayor parte de los concejales q. se hallan ocupados en sus tareas agricolas. Fu.<sup>a</sup> que conste lo acreditado por esta que firmo con el H.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Alcaide en la Parroquia de San Marcos a veintidós de mayo de mil ochocientos setenta y tres.

D. Celso Maximo  
 Secretario

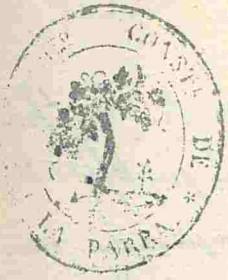




Acta de la sesion celebrada el dia 16 de Marzo de 1873

- Alcalde
- D. Alonso Barrera
- Concejales
- Antonio Casado Fructuoso
- Juan D. Parra Riquelme
- Manuel Caballero Sanchez
- Mecia Hernandez Ariza
- José Ant. Hernandez Salva
- José M.ª Jimeno Merin

En la villa de la Parra a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos bajo la presidencia del Sr. Delegado del Sr. Gobernador Civil de la Provincia los Señores que componian el Ayuntamiento que constan al margen, destituidos en la mañana del trece de Marzo por la Junta revolucionaria, compuesta de los Señores D. José Morato Gonzalez, Presidente, D. Juan Sanabria Pagan, Antonio Gutierrez Delgado, Juan Contreras Ordonez y Antonio Ramon Rodriguez Parra, segun aparece de un acta que se halla a la vista redactada en esta villa con aquella fecha y firmada por los mencionados individuos, usando en su virtud de las facultades que me han sido conferidas, y no encontrado Ayuntamiento constituido que representara la voluntad del pueblo mas que los citados Sres con el caracter de Junta, cosa que el Gobierno de la Nacion ha prohibido altamente, se ve en la necesidad de reponer a la antigua corporacion municipal, a cuyo efecto entrego el baston como insignia de mando a D. Alonso de la Barrera y respectivamente a todos los demas individuos en sus cargos, habiendo manifestado su adhesion a la actual forma de Gobierno; el Delegado en nombre del Sr. Gobernador Civil de la Prov.ª, cuya autoridad representa, invito a los Sres de la Junta, que tan buenos servicios han prestado en estos dias a la causa del Orden, para que olvidando sus disgustos o resentimientos que puedan existir efecto de los precedentes acontecimientos, se pongan al lado de la autoridad local constituida, para que todos juntos sean una garantia del orden, de la tranquilidad publica y de respeto a la Propiedad en contra de cualquier grupo de sediciosos que trate de arrollar estos princi-



Handwritten initials or signature.



D. H.  
 " Jov.  
 " M.  
 " Jua.  
 " No.  
 " No.  
 " Jov.  
 " Jov.

pios, siendo los mas enemigos de que en nuestra Patria se consolide el Gobierno de la Republica. Con lo que se da por terminado este acto, el que se hara saber por medio de edicto publico, de que yo el

Secretario certifico =

Gloria de la Angel Pacheco  
 y Carrera Señal de T del Regidor  
 Jose' Caballero Juan Dionisio Parra  
 Antonio Canales  
 Matias Hernandez Manuel Carrero  
 Jose Maria Espinosa Belso Maximo  
 con Auto por, <sup>Dr.</sup>  
 habido <sup>3</sup>

Continuacion de la <sup>o</sup> Sesion corta rato, y habiendose retirado el delegado de Sr. Gobernacion con caracter de Jefe con las fuerzas de su mando, quedando ya publicado por ordinaria <sup>o</sup> habido lo mandado anteriormente, continuando la corporacion reunida en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, de su orden se dio cuenta de las ordenes y circulares recibidas en la ultima semana acordando se cumplieren con exactitud: cuando el Sr. presidente manifesto la necesidad de tomar acuerdo sobre el señalamiento de cédulas de empadronamiento hecho a esta villa por la Administracion economica de la Prov.<sup>a</sup> segun la circular publicada por el Sr. Jefe de dicha oficina, fecha diez de Febrero ultimo inserta en el Boletin del dia primero del corriente, por la cual se señalan 633 de la clase ordinarias, 309 de las especiales y 46 de las gratuitas, dando quince dias de termino para reclamar sobre este señalamiento y la corporacion despues de enterarse unificadamente del contenido de expresada circular acuerdo; que sin embargo de estar pasado ya el termino legal de las reclamaciones que la circular expresa, se reclame de dicho señalamiento, formando los estados que la acompañan llenos debidamente y remitiendolos al Sr. Jefe con certificacion literal del particular de este acuerdo, por dos razones; primera por que el termino de quince















Diligencia }

De arreglo yo el Sr. y certifico: de que la sesion ord. correspondiente a este dia la ha empleado el Ayuntamiento en el repartimiento por sorteo de las tierras a labor a estos vecinos de la dehesa boyal del campo cuya acta consta en el expediente formado al efecto con los resultados de dicha operacion. Y para que asi conste lo acredito por esta que firmo con el Sr. D. del Sr. Alcaide en la Parra y Marzo treinta de mil ochocientos setenta y tres

M.º D.º

Celso Máximo

Alcaide

Srio.



Handwritten initials or signature.

Sesion ordinaria Del dia 6 de Abril de 1873

- Alcaide D. Alonso de la Barrera
- Consejeros:
  - José Caballero Gonzalez
  - Manuel Jimeno Martin
  - Concejal Antonio Casado
  - Juan D. Parra Maguierido
  - Matias Hernandez
  - José M.º Gilgo Maguierido
  - José M.º Jorar Salva

En la villa de la Parra dia seis de Abril de mil ochocientos setenta y tres, siendo la hora de costumbre, los Srs de su Ay.º Const. que suscriben figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Alonso de la Barrera para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. Queseguida se leyeron a la corporacion los boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidos en la ultima semana acordando se cumplimenten con exactitud. Tambien se le dio cuenta de orden del mismo Sr. de dos solicitudes presentadas, una de D. Adon Gutierrez Salamanca, residente en el termino municipal de esta villa hace mas de seis meses fecha veinte de Marzo ultimo, por la que pide sea declarado vecino de la misma, con arreglo al art.º quince de la ley municipal vigente en virtud de haber ya despedido su vecindad de la villa de Aceduchal donde antes la tenia, y otra de D. Candido Hernandez de la Vega y otros vecinos de esta solicitando se practique la destruccion de las obras de apertura de una cañeria que en la calle de Sta Maria se han practicado para alumbrar las aguas publicas q. corren como sobrantes de la Fuente de las almenas a un huerto vergel propio de D. Angel M.º Lobo vecino de Villalba, cuya cañeria intercepta notablemente la via publica: abien







citada se haga constar en el expediente abierto q. se lleba en la secret.  
que se espongan al publico las listas electorales formadas con arreglo  
a dicha ley y presentadas a la corporacion, por el termino que previene  
el decreto del dia tres del corriente, certificandose despues por el Sr. lo  
resultados del manifiesto para acordar luego en dicho expediente segun  
corresponda. Y se levanto la sesion ordenando acreditarlo por medio de  
la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbra de d. cer-  
tificio *Alonso de la Barrera* *José Caballero* *Manuel Jisico*

*Antonio* *Conrado* *José María Jisico*  
*Juan Dionisio Parra* *Matias Hernandez*  
*José María Jisico*  
*Celso Máximo*



*JH*

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
no de Abril de 1873  
Alcalde  
D. Alonso de la Barrera  
Benientes  
Josi Caballero Gonzalez  
Manuel Jisico Marin  
Concejales  
Ant.<sup>o</sup> Casado Fructuoso  
Juan G. Parra Uguirina  
Matias Hernandez Arrias  
Josi Ant.<sup>o</sup> Jernandez Gabera  
Josi No.<sup>o</sup> Jisico Marin

En la villa de la Parra dia veinte de Abril de mil ochocien-  
tos setenta y tres los Sres de su Ay.<sup>to</sup> Popular que suscriben, figurados  
al margen, hallandose reunidos en sus casas consist.<sup>o</sup> bajo la Presid.<sup>a</sup>  
del Sr. Alde. D. Alonso de la Barrera, con motivo de la sesion extra-  
celebrada en este dia p.<sup>a</sup> la rectificacion del alistamiento de los vecinos  
que hayan cumplido veinte años el dia primero del corriente, se constitu-  
yeron en sesion ordinaria luego de concluida la anterior y declarada  
esta abierta de orden de dicho Sr. Presidente se leyó y aprobó el acta  
de la anterior. Pesequiva se les dió cuenta de las ordenes y circulares  
asi como de los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> recibidos en la ultima  
semana acordandose se cumplimenten sus prevenciones con exactitud.  
Tambien fueron enterados de las cuentas que ha remitido el p.<sup>ro</sup>  
que fue del Ayuntamiento en Badajoz D. Juan Lozano Pina  
por el tiempo q. del semestre corriente ha desempeñado aquel  
destino, importantes el cargo y la data la cantidad de treinta y  
dos mil cuatrocientos veintiocho d. cincuenta cent.<sup>o</sup> y por las que  
resulta que ha entregado a D. Jacinto Caballero y Dava p.<sup>ro</sup>



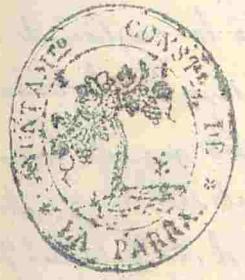




Nº. 0111929



que resultaria en nombrar dos guardas municipales que se encarguen de la custodia de las propiedades de este termino por los dos meses que faltan de este año economico, cuya dotacion tendria cargo al presupuesto adicional aprobado ultimamente por la junta municipal y conuiniedo en el pensamiento los demas Sres acordaron que para poder hacer el nombramiento con pleno conocimiento de las personas que debieran desempeñar los cargos debia hacerse en otra sesion extraord.<sup>a</sup> que se cite al efecto previamente tambien acordaron que la Junta pericial active los trabajos de recension y ganaderia q. ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año economico siguiente: despues fueron enterados del expediente formado p.<sup>a</sup> la eleccion de Diputados a Cortes q. ha de celebrarse en los dias diez y siguientes del corriente mes acordando q. siga su curso de tramitacion. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion acordando acreditarlo por la presente q. firmaron y sellaron como acostumbra de d. certifi-



Handwritten initials or mark.

= Alfonso del  
 Antonio Casado  
 Señal de T del Regidor  
 Juan Domingo Parra  
 Manuel Fisiop  
 Jose Maria Fisiop  
 Celso Máximo

Sesion extraordinaria  
 del dia 6 de Mayo de  
 1873  
 Alcalde  
 Alfonso de la Barrera  
 Francisco Gonzalez  
 Jose Caballero Gonzalez

En la villa de la Parra dia seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, los Sres de su Ayuntamiento Popular que suscriben figurados al margen, se reunieron en sus casas consistoriales bajo la



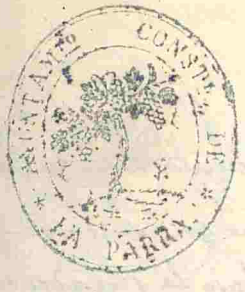
Maest. Jisico Marin  
Concejales  
" Ant. Casado Fructuoso  
" Juan Dionisio Parra  
" Mateas Hernandez  
" Jose Ant. Jorua Galvez  
" Jose M.<sup>a</sup> Jisico Marin

presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera para esta sesion ordinaria, convocados previamente segun lo dispuesto en el art. 27 de la ley municipal vigente, y abierta la sesion de orden del Sr. Presidente se leyó y aprobó el acta de la anterior: en seguida el mismo Sr. espuso; que estando tan recomendada como se halla por los Gobiernos que se han sucedido desde la Revolucion de febrero a la fecha y tan protegida por todos la instruccion primaria elemental, deber del Ayuntamiento era fomentar la de este pueblo ampliandola a mayores grados de los que la ley exige a las escuelas de la categoria de las de esta villa; por tanto habiendo consultado sobre este punto al maestro de niños D. Fran.<sup>co</sup> Salguero y considerando su conformidad en el asunto proporia se hiciese obligatoria a dicho maestro la ensenanza de las asignaturas geografica e historia que hoy no lo son y se consignase como premio por este aumento de trabajo a dicho Maestro la cantidad de noventa y cinco pesetas en cada año sobre su haber, a cuyo fin la comision de presupuestos de esta corporacion, debia presentar el proyecto que está formulado p.<sup>o</sup> el ordinario de gastos de mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro, aumentado en este sentido: abierta discusion sobre esta proposicion el Sr. Caballero Jorua Galvez dijo: que aunque está dispuesto a favorecer por cuantos medios esten a su alcance la ensenanza primaria no debia hacerse el aumento de gasto propuesto por dos razones: la primera porque las condiciones generales de la localidad haran infructuosa la ensenanza de dichas asignaturas puesto que los niños cuando han entrado en edad de poderla recibir con provecho son retirados de la escuela por sus padres para dedicarlos en general a las tareas del campo; y segunda, porque no teniendo el Maestro el documento de doce por ciento como los demas empleados del municipio estaba suficientemente retribuido con el sueldo que goza por todos conceptos el cual asciende a mas de un mil quinientos reales: el Sr. Galvez apoyandose en lo espuesto por el Sr. Caballero Jorua Galvez dijo: que si los niños iban a recibir dos ensenanzas mas de las que la ley previene los padres de los que recibieran este beneficio debian pagarlo y no los fondos municipales: el Sr. Jisico Marin (D. Jose M.<sup>a</sup>) dijo: que aunque estaba conforme en el aumento de sueldo por el aumento de trabajo creia que estos dos trececientos debian estar en relacion el uno con el otro y por lo tanto el aumento de sueldo debia ser en menor cantidad de la propuesta; y hablando en pro' el Sr. Hernandez se extendió en consideraciones sobre la conveniencia de acordar segun se proponia por lo q. considerando el Sr. Presidente suficientem.<sup>te</sup> discutido el asunto se procedió a la votacion que dió el siguiente resultado: Sres que dijeron Si: Jisico (D. Maest. Casado, Parra, Hernandez, Jisico Marin (D. Jose M.<sup>a</sup>) y Sr. Presidente, total seis Sres que dijeron no: Caballero Jorua Galvez, y Galvez, total dos; quedando por tanto acordado que se presente el proyecto de presupuesto de gastos p.<sup>o</sup> el año proximo aumentado como se ha propuesto.

Al momento el Sr. Presidente dijo que habiendose aprobado por



la Junta municipal un presupuesto adicional de gastos e ingresos al ordinario del año corriente para cubrir los costos ocasionados el sueldo de dos guardas municipales que custodien el termino durante el mes corriente y el proximo de Junio que es lo que resta de año economico, y por lo mismo legalizado y autorizado el gasto, debia procederse a nombrar dichos guardas y por lo mismo proponia a los individuos vecinos de esta villa Matias Hernandez y Antonio Duran por creerse idoneos y de probada honradez. En este momento el Concejal Sr Hernandez se retiro del salon por tratarse de un asunto referente a su personalidad, en armonia con lo dispone el art. 505 de la ley municipal vigente; y admitida la proposicion fue discutida usando de la palabra en pro los Sres Caballero y Casado, resultando acordado por unanimidad la conveniencia de nombrar los dos guardas; en entablada discusion sobre las condiciones y obligaciones q. debian tener dichos guardas el Sr Galvez dijo: que debian ser jurados y responsables de los danos q. se causen en las propiedades, y q. no excedan de cinco duros, contestandole el Sr Casado que era el juramento la primera condicion q. debian llevar, pero en respecto a la obligacion q. el Sr Galvez le queria echar no la creia justa pues el sueldo q. disfrutaban no es para tanto: terciando en el debate el Sr Caballero dijo: q. debian nombrarse por hoy sin mas obligaciones que las de costumbre y cuando se encuentren acojidos por mas tiempo del q. hoy se le opree podria tratarse de este punto: acordado en este sentido se procedio al nombramiento en votacion nominal de Antonio Duran Dominguez que dio el resultado siguiente: Sres q. dijeron si: Juicio Marin (D. Juan) Juicio (D. Jori No.) Casado, Caballero, Parra y Sr Presidente, total seis: Sres q. dijeron no: Galvez: en seguida se voto en la forma q. expresa el art. 505 ya dicho el nombramiento de Matias Hernandez resultando nombrado por seis votos contra uno; quedando por tanto nombrados guardas los expresados Hernandez y Duran. Hechos comparecer aceptaron el cargo y el Hernandez renuncio el de concejal que desempeña, desde el momento, sin embargo de presentar mañana dicha renuncia escrita para q. la corporacion la tramite en forma, y el Sr Presidente les recibio juramento q. prestaron en forma legal y fueron enterados de sus derechos y obligaciones como tales guardas. Con lo que y siendo las once de la noche se levanto la sesion ordenando acreditarlo por medio de la presente acta que firmaron y señalaron como acordado



Handwritten initials or signature, possibly 'JH'.



tumban referido. Tres de q. certifico =

Alonso de la Barrera      José Caballero      Manuel Jisico

Antonio Com. de Señal de T del Regidor      José María

Juan Antonio Jara      Galvez      Matias Hernandez      Jisico

    Celso Máximo

sesion ordinaria del  
 dia 33 de Mayo de 1873

Alcalde  
 D. Alonso de la Barrera

Concejales  
 José Caballero Gouzales  
 Manuel Jisico Marin  
 Jut. Causado Fructuoso  
 Juan Dionisio Parra  
 Jut. Jara Galvez  
 José M. Jisico Marin

En la villa de la Barra a once de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, siendo la hora de costumbre, los Tres de su ayto. popular que suscriben firmados al margen se reunieron en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera para esta sesion ord., la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior: al momento se dio cuenta de un escrito presentado por D. Matias Hernandez Jara de esta vecindad, fecha siete del corriente, por el cual renuncia el cargo de concejal y prior Sindico del Ayuntamiento que venia desempeñando, por creerlos incompatibles con el de guarda municipal jurado para la custodia de las propiedades de el termino q. se le ha conferido en sus del mismo mes, y la corporacion considerando que expresado individuo no tiene otros medios de subsistencia que los que le proporciona su trabajo corporal y en armonia con lo que dispone el art. 59 de la ley municipal vigente acordó por unanimidad: admitir la renuncia expresada y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la Prov. dicho escrito con certificacion literal del particular del acta de esta sesion q. le sea relativo por su presentacion a la Exma. Dignidad Prov. y que esta corporacion acuerde segun crea justo; consignandose ademas por via de informe que no solo es justa la admission de la renuncia, sino que de no admitirla resultaria un perjuicio al ayto. y los intereses generales de la poblacion por no encontrarse persona idonea que en las presentes circunstancias pueda desempeñar el cargo de guarda, por encontrarse los individuos que pudieran serlo ocupados la mayor parte en sus faenas agricolas y otros comprometidos en destajos de siega y demas operaciones de recoleccion, pudiendo asegurarse q. resultarian fallidas



Sesion





Nº 0108310

las esperanzas del vecindario en cuanto al buen desempeño del cargo.  
 Inmediatamente la corporacion acordó cubrir interinam<sup>te</sup> y entretan<sup>te</sup>  
 to resuelve la Exma Dijutacion sobre la renuncia expresada las basantes  
 de Pror Sindico y Regidor Contador del H<sup>oy</sup>to que resultan, y cuyos cargos de  
 sepeñaba el concejal renunciante D Matias Veruandez Novias, y procedien<sup>do</sup>  
 dore al nombramiento de individuos que desempeñen estos cargos resultaron  
 elegidos en votacion secreta, segun disponen los art.º 55 y 56 de la ley, los conceja  
 les siguientes; para Regidor Contador e interventor de los fondos D Jori Ant<sup>o</sup> Jirina  
 Galvez por seis votos contra uno; y para procurador Sindico D Jori Maria  
 Jirico y Maria tambien por seis votos contra uno, resultando asi mismo q.  
 para el cargo de Sindico obtuvo un voto el Sr Galvez y p.<sup>a</sup> el de contador ob  
 tubo otro voto el Sr Casado; y acordando que se entienda nombrados definiti  
 vamente si la Dijutacion acordase la admision de la renuncia q.<sup>l</sup> motiva  
 este acuerdo. Tambien fueron enterados del contenido de los boletines oficiales  
 de la Prov.<sup>a</sup> y demas ordenes recibidas durante la ultima semana acordand  
 do se cumplieren con exactitud; con lo que y no habiendo otros asuntos de  
 q.<sup>l</sup> tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la  
 presente acta q.<sup>l</sup> firmaron y señalaron como acostumbra de q.<sup>l</sup> certifico =



Handwritten flourish

entre lineas = y demas = enmendado = adun = sobre rasgado = Ant.<sup>o</sup> Jorin Galvez = Maria  
 Jirico y Maria = todo vale = tachado = y = no vale

Mano de la Jori Galvez Manuel Jirico

Antonio Casado Senal de T del Regidor  
 Juan Dionisio Parra

Jos<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Jor<sup>o</sup> Galvez Jose Maria Jirico

Uelso Máximo

Sesion extraord.<sup>a</sup> del } en la villa de la Parra dia quince de Mayo de Mayo de mil



dia 15 de Mayo de 1873

Alcalde

D. Alonso de la Barrera

Benito

Mant. Jisico Marin

Concejales

Mt. Camado Fructoso

Juan Dionisio Parra

José Mt. Jeron Galera

José M<sup>a</sup> Jisico Marin

ochocientos setenta y tres, siendo la hora de las ocho de su noche los señores de su Ayuntamiento Popular que suscriben figurado al margen se reunieron en sus sesiones consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, para esta sesion extraordinaria convocados previamente con arreglo al art.º 97 de la ley y declarada abierta de orden del Sr. Presidente se leyó y aprobó el acta de la anterior: unquida se les dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Salbaterra comunicando que teniendo acordada aquél Ayuntamiento la rectificacion del limite ó mojonera del termino municipal de esta villa con el de esta en la parte que toca con la dehesa de los molinos participaba p.<sup>a</sup> de esta ciudad al deslinde y adujera sus derechos; en su virtud acordaron que se abra el oportuno expediente al cual servirá de cabera dicho oficio y se inserte certificacion literal del particular del acta de esta sesion que le haga relacion, y que se nombre una comision de su seno que asista al acta el dia que cita, y verificado el nombramiento resultaron nombrados por unanimidad los Sres. Barrera y Jisico Marin, (D. Mant.) quienes auxiliados de Juan.º Gonzalez Galera de esta vecindad, como perito practico convalidador del terreno practicaran dicho deslinde, libantandose el acta correspondiente por el Sr. para los fines conducentes.

Tambien se les dió cuenta de una orden del Sr. Jefe económico de esta Prov.<sup>a</sup> devolviendo los estados de cedula de empadronamiento que se le remitieron en 22 de Marzo ultimos p.<sup>a</sup> que se le remitan reformados en el sentido que expresa, ó sea aumentando el numero de las ordinarias que debenn colocarse en esta poblacion; acordando por unanimidad que sin querer de verdecer la expresada orden no pueden reformarse dichos estados por no estar conformes la corporacion con el señalamiento que se le hace y solo cree justo el numero de cada clase que en dichos estados se fijan, y que se conteste asi á dicho Sr. con devolucion de los estados tal y como se hallan redactados. Con lo que se levantó la sesion ordenando acreditarlo por medio de la presente que firmaron y señalaron como acostumbra de que certifico =

*[Signature]*  
Alonso de la Barrera

Antonio Camado

Manuel Jisico

Señal de T del Regidor  
Juan Dionisio Parra

José Maria Espinosa

José Antonio Per, Des  
Calose

Celso Máxima



Union ord.<sup>a</sup> del dia 19  
de Mayo de 1873

- Alcalde  
D. Alonso de la Barrera
- Concejales  
D. Juan J. Marin  
D. Gerardo Fructuoso  
D. Juan Parva Baque  
D. Juan Galvea  
D. M.<sup>a</sup> J. Marin

En la villa de la Parra a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos se-  
 tenta y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres de su Ayuntamiento popular el  
 suscriben figurados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de  
 la Barrera y declarada esta abierta se leyó y aprovo el acta de la anterior; en  
 seguida por el mismo Sr se espuso a la corporacion que sin embargo de estar uo-  
 brado apoderado en forma y representante de todos sus derechos y acciones en Madrid.  
 D. Felix Martiner Horcoytia, en sesion de once de Dibre de mil ochocientos setenta,  
 para que gestionase, activase y depurase cuantos creditos tubiera este municipio en su fa-  
 vor, ya procedieran de adelantos hechos a la creacion en la época de la Guerra de la  
 independencia y otras posteriores, ya de cualesquiera otros de distinta procedencia y pro-  
 cipalmente la liquidacion de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios ven-  
 didos; para que activara su legitima gestion de reintegro en la Direccion genal de la  
 Deuda publica y en cuantas dependencias del Estado necesario fuere, el verdadero va-  
 lor de cuantos creditos, sean de la índole q. fueren, correspondan a este municipio, so-  
 licitando su liquidacion, conversion y abono de sus capitales o de sus intereses en los titulos  
 transferibles o intransferibles q. correspondan, en laminas e inscripciones, billetes del Tesoro o  
 titulos al portador de todas clases de deudas que se expidan a favor de la municipalidad,  
 asi como cantidades o metálicos que por residuos u otros conceptos puidan cor-  
 responderle por consecuencia de la liquidacion y credito de su pertenencia; dicho  
 Sr. habia trabajado con celo y actividad hasta el mes de Setbre del año ultimo  
 en que se consiguió el reconocimiento de una parte del capital que representaban  
 las dos terceras partes del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados a esta villa  
 en inscripcion n.º 50. 744, sin que despues haya tenido noticia la presidencia el  
 Sr. Horcoytia hubiese contestado a las cartas q. se le han dirigido en el mes  
 de Abo y Febrero ultimos, ni que hayan obtenido resultado favorable sus gestio-  
 nes, si algunas ha hecho, sobre los asuntos q. se le encomendaran; que sin embar-  
 go de considerar a dicho Sr. activo, diligente y probo en el desempeño de su desti-  
 no y sin que por esto se entienda que puidiera menoscabarse su dignidad de agen-  
 te de negocios, pedia a la corporacion revocase el poder conferido al Sr. Horcoytia y  
 lo transmitiese al Sr. D. Carlos Gomez y Sanguer, agente tambien de negocios  
 en Madrid, persona q. sobre su reconocida actividad y celo en el desempeño de  
 su cargo renue la circunstancia de publicar los resultados de sus operaciones  
 en el boletin de Admon local, Positos y Juzgados municipales, cuyo hecho es una  
 garantia mas de su celo y actividad p.º obtener resultados satisfactorios y breves.  
 La corporacion aceptando el pensamiento de su presidente acordo por unani-  
 midad revocar por completo el poder conferido con fecha once de Dibre de



*[Handwritten signature]*



mil ochocientos setenta al referido Sr D Felix Martinez Ancoytha para darlo cumplido y en legal forma a D Carlos Gomez y Saunper, pero con las mismas condiciones que en aquel se expresan y ha manifestado el Sr Alcalde, sin q. se crean disminuidas en nada, entendiendose que el que ahora queda nombrado las acepta sin restricciones al hacerlo de este nombramiento, por el que se le autoriza para que recoja bajo de inventario, del referido Sr Martinez Ancoytha, cuantos documentos, valores y cantidades obren en su poder, pertenecientes a este municipio si alguno tiene, aboniendole los derechos q. le correspondan y avisando inmediatamente su resultado, ordenando que se saquen tres certificaciones del particular del acta de esta sesion q. le sea relativo y se remitan dos de ellas a la Direccion gral de la Caja de Depositos por conducto de la Admon economica de esta Prov.<sup>a</sup> y la tercera se le mande directamente al Sr Gomez Saunper para su aceptacion o desistimiento.

Queseguida se les dio cuenta del contenido de los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> y ordenes superiores recibidas en la semana ultima acordando se cumpliera con exactitud; tambien acordaron que en vista de lo abarazado de la estacion se forme el expediente p.<sup>a</sup> la enajenacion del aprovecham.<sup>to</sup> de pastoreo de la dehesa del campo; y que siendo un tiempo ocupadissimo para las faenas agricolas se verifiquen las sesiones ordinarias a las ocho de la noche mientras dura la estacion de verano; con lo que y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levanto la sesion, acreditandole por esta q. firmaron y sellaron como acostumbran de q. certifico =

Alonso de la Barrera Manuel Fisico Antonio Camarido  
 Jose Maria Fisico Señal de T del Regidor  
 Juan Dionisio Parra  
 Jose Antonio de Celso Maximo

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 25 de Mayo de 1873

En la villa de la Parra dia veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, los Sres de su Ay.<sup>ta</sup> popular que suscriben, figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr Alcalde D Alonso de la Barrera para esta sesion ordinaria la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Seguidamente quedaron entendidos de q. los concejales Sres Camarido y Caballem Sanchez no podian asistir por hallarse el primero fuera de la poblacion y el segundo enfermo; citado el

Alcalde  
 D. Alonso de la Barrera  
 Manuel Fisico Morin  
 Juan D. Parra Baquerin  
 Jose Antonio Ferraz Salmer  
 Jose M.<sup>a</sup> Fisico Morin



Nº 0118334



*[Handwritten signature]*

Teniente primero de Alcalde D. José Caballero para que compareciera a la sesion contestó hallarse enfermo y mandado reconocer de orden del Sr. Presidente, lo fué por el facultativo D. Joaquin Ramirez el cual declaró q. la afeccion alegada por el Sr. Caballero era dolor de estomago y q. segun los sintomas de su pulso y demas observaciones practicadas, este padecimiento no le impedia concurrir a la sesion, por lo q. fué citado de nuevo en debida forma, apercibiéndole el Sr. Presid. con la multa de quince pesetas si no se presentaba en el termino de media hora, cuyo apercibimiento le notificó por cedula el Alguacil Patricio Lomero, y habiendo pasado con mucho exceso la media hora el Sr. Alcalde le condenó al pago de la multa expresada, por no haberse presentado. En este tiempo se le habia dado cuenta a la corporacion del expediente instruido p. la enajenacion del aprovechamiento de rastrojera q. produce la dehesa del campo boyal de esto, por q. acordando el pliego de condiciones bajo el cual ha de enajenarse dicho aprovechamiento y q. se inserta en referido expediente ordenando siga su curso de tramitacion tambien se le dio cuenta de los boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la ultima semana, acordando se cumplimentasen con exactitud: con lo que y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesion ordenando acreditarlo por esta q. firmaron y señalaron como acostumbra de q. certifico =

*[Handwritten signature]* Alonso de la Marreva Manuel Jisico Antonio Camacho

Señal del del Regidor Juan Dionisio Pardo José Maria Jisico

Y Celso Máximo

Sesion ord<sup>a</sup> del dia  
1º de Junio de 1873  
Alcalde  
D. Alonso de la Barrera  
Tenientes  
D. José Caballero Gonzalez  
D. Manuel Jisico Marin

En la villa de la Parra dia primero de Junio de mil ochocientos setenta y tres, los Sres de su Mty. Cont. que suscriben figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera, para esta sesion ordinaria, la que decla



Concejales  
 D. Ant. Casado Fructoso  
 Juan Dionisio Parra  
 José M. Jirico  
 José Ant. Jirico Galver

cada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior: en seguida se les dio cuenta de los boletines oficiales de la Prov. y de otras ordenes emanadas de la superioridad recibidas durante la ultima semana; acordando se cumplan con exactitud sus prevenciones. Tambien se les dio cuenta del expediente instruido para la enajenacion del aprovechamiento de Pastoquera de la dehesa del Campo de esta propia y en su vista acordaron aprobarlo y adjudicar dicho aprovechamiento a los granjeros q. lo tienen solicitado Camilo Jervander y Esteban Castaño, bajo las condiciones que constan del pliego de ellas y del acta de adjudicacion en referido expediente. Asi mismo fueron enterados de la correspondencia remitida por el agente en Madrid D. Jacinto Caballero en la q. manifiesta este ha realizado el cobro de los intereses de la renta de inscripciones correspondientes al semestre que venia en fin de Diber ultimo. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion ordenando acreditarlo por esta q. firmaron y señalaron como acostumbrado q. certifico =

Antonio Comasdo  
 Manuel Jirico  
 José Caballero  
 Señal de Tal. Beg.  
 Juan D. Parra  
 Celso Máximo

Sesion ordinaria del dia 8 de Junio de 1872  
 Alcalde  
 D. Alonso de la Barrera  
 Concejales  
 José Caballero Jov.º  
 Manuel Jirico Barin  
 Ant. Casado Fructoso  
 José Ant. Jirico Galver  
 José M. Jirico Barin  
 Juan D. Parra Piquero  
 Asociador  
 José de la Barrera  
 D. Ant. Mogollo  
 Miguel Becerra Vega  
 Ant. M. Diordado  
 Juan Picardo Macias  
 Joaquín Ramirez  
 Manuel Ruano

En la villa de la Barra dia ocho de Junio de mil ochocientos setenta y tres, los tres de su ayuntam.º popular q. suscriben figurados al margen asociado de los contribuyentes de la misma q. tambien suscriben y asi mismo se figuran al margen se reunieron en sus casas consist. p.ª esta sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior: en seguida fueron enterados de una orden del Sr. Jefe economico de esta Prov. fecha diez y seis de Mayo ultimo devolviendo los expedientes ejecutivos instruidos por la comision nombrada al efecto p.ª realizar el pago de los descubiertos por contribucion industrial y territorial en el primero y segundo trimestre de este año p.ª q. se acuerda si procede el apremio de tercer grado o se declaran fallidas las partidas q. no sean realizables; y enterados de la lista de deudores que acompaña a dichos expedientes, comprendiendo q. todo ellos tienen garantia suficiente a responder de sus descubiertos y no pueden estar declarase fallidos acordaron que procede contra ellos el apremio de tercer grado con venta de bienes de todas clases hasta dar solventados sus descubier-



tos, en armonia con lo preceptuado en el art. 40 de la Instrucion reformada de 3 de Dibre de 1869, poniendole en los mismos certificacion literal del particular del acta de esta sesion q. le sea relativo y demas tramites q. establece referida instrucion. Tambien fueron enterados los Sres del Ay. de que el agente nombrado en Madrid, en sesion de diez y ocho de Mayo ultimo trabaja con actividad habiendo aceptado el cargo q. se le confirió. Asi mismo fueron enterados de la correspond. del agente en Badajoz D Jacinto Castellero por la que se evidencia q. ha cobrado por intereses de las inscripciones correspond. a esta villa la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y ocho pesetas cincuenta y siete cent. de las que ha pagado en la Diputacion cuanto se debia y en la misma comunica el 8 pto de dichos intereses, remitiendo por conducto del Alcalde mil setecientos setenta y ocho pesetas treinta y siete cent. q. han ingresado en areas del municipio y conservando el resto en su poder a disposicion del Ay. por ser en moneda de uno y dos cent. de peseta; acordando dicho Sr. q. del capitulo de impuestos del presupuesto vigente se abonen al conductor de la calderilla traída por el Sr. Alc. de la cantidad de quince pesetas como premio de su trabajo. Tambien fueron enterados de una orden del Sr. Gobernador Civil de esta Prov. fecha 4 del corriente y boletines oficiales de la provincia recibidos en la ultima sesion acordando se cumplieren sus disposiciones y especialmente dicha orden q. transcribe el acuerdo de la Comision Provincial admitiendo o confirmando el de esta corporacion de once de Mayo ultimo en q. se admitio la renuncia del cargo de concejal q. presento Matias Hernandez, por lo q. sus cond. se ratificaron en su acuerdo de dicha fecha relativo a la provision de los cargos q. quedaron vacantes con la mencionada renuncia q. quedan definitivamente cubiertos. Con lo q. se levanta la sesion ordenando consignarlo asi por medio de de la presente q. firmaron y sellaron como acostumbra de q. certifico =



*[Handwritten signature/initials]*

Manuel Jirico,  
 Antonio Canales,  
 Jose Barrera,  
 Jose Ma Jirico,  
 Juan D. Parra,  
 Jose Ma Diosdado,  
 Manuel Jirico

Celso Máximo  
 [Signature]



Diligencia La arreglo yó el Sr. de la sesion ordinaria correspondiente a este dia la ha empleado el Sr. en la declaracion de unos utiles p.<sup>a</sup> la reserva, decretada p.<sup>a</sup> esta fecha segun consta del acta levantada al efecto en el exped.<sup>te</sup> de remplazo del ejecutivo de este año. y p.<sup>a</sup> q. asi conste lo acredite por esta q. finimo con el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> del Sr. Alcalde en la Parra y Junio quince de mil ochocientos setenta tres de q. certifico =

Yo D.<sup>o</sup>  
 Pizarro

Calso Máximo

Sesion ordinaria del dia 22 de Junio de 1873

En la villa de la Parra dia veintidos de Junio de mil ochocientos setenta y tres los Sres de su Ayuntamiento popular q. suscriben se reunieron en sus casas consistoriales, siendo la hora de costumbre p.<sup>a</sup> esta sesion ord.<sup>a</sup> la q. declarada abierta de orden del Sr. Presidente D. Alonso de la Barrera se leyó y aprovo el acta de la anterior: en seguida fué enterada la corporacion del contenido de los boletines oficiales y demas ordenes recibidas en la dos semana, ultimas acordando se cumplimenten las q. no se haya hecho asi. Tambien fueron enterados de la correspond.<sup>a</sup> recibida de Madrid de los Sres. Horcoytia y Gomez Sangres, agentes del Sr. que fué el primero y el segundo, acordando que este pague a aquel el importe de sus dros como agente por el tiempo q. ha servido su destino hasta el dia y ocho de Mayo ult.<sup>o</sup> en q. fué nombrado el Sr. Sangres, cargando en la cuenta lo q. acredite haberle pagado. Al momento el Sr. Presid.<sup>te</sup> expuso: que con motivo de los acontecimientos politicos ocurridos con el nuevo orden de cosas creado por la Asamblea nacional el once de febrero ultimo se le presentó el dia trece de Marzo sig.<sup>te</sup> el presidente del comite republicano de esta villa D. José Morato acompañado de otros vecinos de la misma reclamandole los efectos q. existian pertenecientes a las quintas, protestando q. como republicanos no podian consentir continuarse existiendo aquel padron de ignominia, asi lo calificaron, por lo que viendo su actitud y comprendiendo q. una resistencia tenaz hubiera podido traer fatales consecuencias en aquellos momentos accedió a su pretension y acompañado del presente Sr. y de los vecinos D. Manuel Novano, D. Juan Salguero y otros subió a este local y le entregó la vola, los cántaros y la talla como efectos de quintas, llevandose tambien el retrato de D. Fernando S.<sup>o</sup> q. existia en este local y abandonandolos se marcharon con todo lo expresado, resultando q. al poco rato fué asaltada su casa por una turba de sediciosos q. le hicieron resignar el mando: que requerido luego por el Delegado del Sr. Gobernador segun consta del acta fecha 16 de Marzo reclamó verbalmente del Morato dichos efectos contestandole este siempre q. le heran reclamados q. no sabia donde estaban; mas despues el domingo trece de Abril fué publico y notorio que los destruyó en la plaza publica haciendolos pedrar, excepto el cuadro del Rey q. a nadie a vuelto a dar razon de él: enterada la corporacion acordó se consignen las palabras del Sr. Presid.<sup>te</sup> en el acta de esta sesion p.<sup>a</sup> q. siempre conste como han desaparecido los expresados efectos y si algun dia hacen cargo que dan consistencia a esta acta. Con lo que y no habiendo otros asuntos de q.

- Alcalde
- D. Alonso de la Barrera
- Concejales
- Manuel Jesus Marin
- Donajales
- Ant. Camacho fructuoso
- Juan Dionisio Parra
- José Est. Jerez Galera
- José M.<sup>o</sup> Jesus Marin



Sesion  
 dia 22  
 D. Alonso  
 Manuel  
 Antonio  
 Juan  
 José



Nº. 0118238



Tratar se libante la sesion ordenando acreditarlo por medio de la presente acta que firmaron y sellaron como acostumbra, referidos Sres de que con-

Alonso de la Barrera

Manuel Jirico



Antonio Casado

José María Galvez

Señal de Tdel Reg: Juan Dionisio Parra

José María Jirico

Celso Máximo Jirico

Sesion ordinaria del dia 23 de Junio de 1873

- Alcalde
- Alonso de la Barrera
- Benito
- Manuel Jirico Marin
- Concejal
- Antonio Casado
- Juan Dionisio Parra
- José Ant. Jeron Galvez

En la villa de la Parra, dia veintitres de Junio de mil ochocientos setenta y tres, los Sres de su Ayuntamiento popular que suscriben se reunieron en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Alonso de la Barrera, para esta sesion ord.ª la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Al momento fue enterada la corporacion del contenido de los boletines oficiales y ordenes superiores recibidas en la ultima semana acordando se cumplimenten. Asi mismo fueron enterados de la correspond.ª recibida de los agentes en Badajoz y Madrid acordando quedar enterados. Vando de la palabra el Sr. Presidente dijo: que habiendole reclamado los Alguaciles Patricio Gomez e Hdefonso Heredia se sirva concederles el Ayuntamiento el abono del capital de imprentas del presump.º de gastos p.º el ejercicio q. vence en el dia de mañana, el importe del descuento del doce por ciento que como impuesto transitorio se les cobra por su sueldo en atencion al escaso del que disfrutaban y que le habia prometido hacerlo asi presente en esta sesion. La corporacion atendiendo a que los empleados citados disfrutaban un exiguo sueldo de tres reales diarios cada uno, con cuya cantidad no tienen p.º atender a las mas apremiantes necesidades y comprendiendo que el importe del referido descuento, den-



de primero de Quero ultimo en que cupieron a cobrarse a una cantidad pequeña que sin menoscabar los intereses municipales puede abonarse del fondo de imprevisos, acordó por unanimidad, que del capítulo del presupuesto de gastos que sirve p.<sup>a</sup> atender a los imprevisos que puedan ocurrir, se abone a dichos Alguaciles, segun han solicitado el importe del referido descuento del doce por ciento sobre su sueldo. Y se levantó la sesion ordenando acreditarlo por la presente acta que firmaron y sellaron como acostumbra referidos Pres de d. certifico =

Alonso de la Parra Mamel Físico  
 Ayuntamiento

Antonio Casado Juan Dionisio Parra  
 Señal de T del Regidor  
 Celso Máximo

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
 6 de Julio de 1873  
 Alcalde  
 D. Alonso de la Parra  
 Teniente  
 M.<sup>o</sup> Manuel Físico Marin  
 Concejales  
 Ant.<sup>o</sup> Camacho Fructoso  
 Juan D. Parra Baquerizo  
 J. Ant.<sup>o</sup> Fernando Galera  
 J. Ant.<sup>o</sup> Físico Marin

En la villa de la Parra, dia seis de Julio de mil ochocientos setenta y tres, los Pres de su Ayuntamiento popular que suscriben se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Parra p.<sup>a</sup> esta sesion ord.<sup>a</sup>, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose lectura y enterándose de las disposiciones oficiales q.<sup>e</sup> se han recibido de la superioridad en la ultima sesion y acordando se cumplimenten. Tambien fueron enterados del curso del expediente abierto p.<sup>a</sup> acreditar las operaciones preliminares a la eleccion de concejales que ha de verificarse en esta villa en los dias doce y siguientes del corriente mes, aprobandolo y acordando que siga su curso de tramitacion. En seguida el Sr. presidente manifestó que en llegada la epoca de proceder a la renovacion y nombramiento de la asamblea de asociados, que en union con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año economico que cupieron a regir el dia primero del corriente y dar cumplimiento a lo que dispone el capítulo 3.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> de la ley municipal vigente, acordando la corporacion que se abra el oportuno expediente, al cual seguirá de cabesa certificacion literal del particular de esta acta q.<sup>e</sup> le sea relativo y formandose las sesiones correspondientes con arreglo a la ley se acredite por



Sesion  
 dia 2.<sup>a</sup>  
 Alonso de  
 Manuel Físico  
 Ant.<sup>o</sup> Camacho  
 Juan D.  
 J. Ant.<sup>o</sup> Fernando  
 J. Ant.<sup>o</sup> Físico



diligencia así, teniendo en cuenta para la formación de dichas secciones que el concepto contributivo en esta localidad es uniforme y por lo mismo han de incluirse todos los contribuyentes que paguen contribucion directa al Estado divididos en tres secciones, componiendo la primera los que paguen de veinte pesetas arriba, la segunda los que paguen desde cinco a veinte pesetas y la tercera, a los que paguen hasta cinco pesetas de contribucion, para hacer la designacion por sorteo con arreglo al art. 63 de la expresada ley. Y se levantó la sesion ordenando acreditarlo por medio de la presente acta q. firmaron y sellaron como acostumbra de q. certifico =

Manuel Jisico

Alonso de la Barrera

[Signature]

Antonio Canas de [Signature] Don Antonio de [Signature] Senal de Tallego: Galvez Juan D. Parra

José María Jisico

Celso Maximino

Diligencia} La arreglo yo el Secretario que hoy trece de Julio de mil ochocientos setenta y tres no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por no haber asistido suficiente numero de concejales por hallarse ocupados en las faenas de recoleccion y no haber asunto de gran interes que tratar. Y para q. conste lo acredito por medio de la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, de q. certifico =



[Signature]

V.º B.º Barrera

Celso Maximino


Sesion ordinaria del dia 20 de Julio de 1873

- Alcalde: Alonso de la Barrera
Concejal: Manuel Jisico Marin
Concejal: Casado Pructuro
Juan D. Parra Baquero
Secretario: Jesus Galvez
Jose M.ª Jisico Marin

En la villa de la Parra dia veinte de Julio de mil ochocientos setenta y tres, los Sres de su Ayuntamiento popular que suscriben figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera y declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. En seguida se dió cuenta a la corporacion del contenido de los boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas durante las ultimas dos semanas



acordando por unanimidad que se cumplan con exactitud sus disposiciones. Tambien fueron enterados del curso de los expedientes instruidos, y la renovacion por eleccion y por sorteo del Ayuntamiento y junta de asociados, acordando aprobarlos y que sigan su curso de tramitacion hasta el terminarlos. Tambien acordaron que por el comisionado nombrado al efecto se active la recaudacion de los creditos correspondientes a este municipio por los diversos conceptos de su presupuesto de ingresos y que seayan formalizando las cuentas que han de rendirse al nuevo Ayuntamiento al tomar posesion de sus cargos. Enseguida el Sr. Presidente manifesto la necesidad de nombrar un individuo del seno de esta corporacion que como comisionado conduzca los mojonos declarados utiles a Badajoz, para el ingreso en la reserva que ha de formarse con arreglo a la ley de 17 de febrero ultimo y cumplimiento del art. 50 de la de 30 de Enero de 1856 y prevencion 5.ª del Decreto del Ministerio de la Gobernacion fecha 3 de Junio ultimo, acordando la corporacion por unanimidad: que en atencion a la epoca de ocupacion en agricultura por que se atravesa nombra comisionado al Sr. Presidente, por hallarse mas desocupado, el cual conducira dichos mojonos con toda la documentacion necesaria, abonandole de los fondos destinados a este objeto del presupuesto de gasto cinco pesetas por cada uno de los dias q. emplee en dicha comision ademas de la cantidad necesaria p. socorro de dichos mojonos a razon de dos reales diarios a cada uno en cada dia desde su salida de esta villa hasta su ingreso en caja. Con lo que y no habiendo otros asuntos de tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo por medio de la presente acta q. firmaron y sellaron como acostumbra de q. certificado =

 Alonso de la Parra

Manuel Ysico

Antonio Conso

Don Antonio per. Des Señal de T del Regidor  
Galvez Juan Dionisio Parra

José María Ysico

Celso Máximo

Sesion ordinaria del  
dia 27 de Julio de 1873

Alcalde  
D. Alonso de la Parra

En la villa de La Parra, dia veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y tres, los Sres. de su Ayuntamiento popular que suscriben, figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales, siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr.



Nº. 0118240



Presidente  
 Manuel Jesús Marín  
 Concejales  
 Antonio Casado  
 Juan Dionisio Parra  
 José Ant. Jorru Galvez  
 José M.º Jesús Marín

Alcalde D. Alonso de la Barrera, para esta sesion ordinaria  
 la que declarada abierta de su orden, se leyó y apruvo el acta de la  
 anterior. Al momento se les dió cuenta del contenido de los boletines  
 oficiales y demas ordenes superiores recibidas durante la ultima sesion  
 acordando se cumplieren sus disposiciones. Tambien acordaron

que la junta general de escrutinio que en cumplimiento del art.º 87 de  
 la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 y prevencion 6.ª del decreto del Mi-  
 nisterio de la Gobernacion fecha 26 de Junio ultimo debe reunirse, lo  
 verifique en sesion publica extraord.ª el dia treinta del corriente mes.  
 Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion  
 ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta que firmaron  
 y señalaron como acostumbra referidos, Sr. de d. certifico =



Handwritten initials

Handwritten signature

Alonso de la Barrera

Manuel Jesús

Antonio Casado

Señal de T del Regidor Juan Dionisio Parra

Handwritten signatures: José Ant. Jorru Galvez, José M.º Jesús Marín

Celso Máximo

Diligencia

La pongo yo el Sr. de que la sesion ordinaria correspondiente a es-  
 te dia no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente nu-  
 mero de tres Concejales, en virtud de hallarse ocupados en las tareas de re-  
 coleccion y no haber asuntos de que tratar. Y para d. conste lo acredito  
 por la presente que firmo con el W.º B.º del Sr. Alcalde en la Parra  
 y Agosto tres de mil ochocientos setenta y tres de d. certifico =

W.º B.º Barrera

Celso Máximo

Sesion ordinaria del  
 dia 10 de Agosto de  
 1873

En la villa de la Parra dia diez de Agosto de mil ochocientos



Alcalde

- D. Alonso de la Barrera
- Benito
- Manuel Jisico Marin
- Concejales
- Antonio Casado Fructuoso
- Juan D. Parra Paquerico
- José Ant. Jerez Galvez
- José M. Jisico Marin

cientos setenta y tres, los Pres de su Ayuntamiento popular que suscriben figurados al margen, se reunieron en sus casas consistoriales, siendo la hora de costumbre para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta y leida el acta de la anterior fue aprobada. Al momento el Sr. presidente D. Alonso de la Barrera propuso a la corporacion la destitucion del Sr. Guacil Patricio Gomez por las faltas en el cumplimiento de su deber que le ha observado, acordando la corporacion por mayoria que el expresado Patricio Gomez cese desde el momento en el desempeño de las funciones que ha venido ejerciendo y que se le abone lo que se le deba hasta la fecha. Tambien fueron enterados de una carta recibida de D. Manuel Grimaldi representante de la empresa del Ferro-carril extra-merid en Merida por la que participa que este Ay. puede recibir de su poder el importe del dividendo de las setenta y cinco acciones que posee de la liquidacion practicada por el año de 1872, por el cupon numero tres vencido en primero de Junio ultimo, acordando la corporacion que pase a Merida el presente Secretario y recoja dicho importe por su ingreso en arcas, abonandole del capital de imprevisos los costos que ocasione en dicho viaje. Asi mismo acordaron que la sesion publica extraordinaria que debe celebrarse para el nombramiento por sorteo de la asamblea de asociados a que se refiere el art. 63 de la ley municipal vigente, tenga lugar el dia veintinueve del corriente con todos los requisitos que dicho art. exige. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo por la presente que firmaron y señalaron como acostumbramos referidos Pres de el certifico = entre otros = diciendo el Sr. Jisico (D. José M.) que no lo despedia = vale =

Manuel Jisico  
 Antonio Casado  
 Juan D. Parra Paquerico  
 José Ant. Jerez Galvez  
 José M. Jisico Marin  
 Celso Máximo

Señal de T del Regidor  
 Juan Dionisio Parra

Sesion ordinaria del día 17 de Agosto de 1873  
 Alcalde  
 En la villa de la Parra dia diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, los Pres de su Ayuntamiento popular que suscriben, siendo la hora de costumbre, se reunieron en



D. Alonso de la Barrera  
 Beniente  
 Manuel Jesus Marin  
 Concejales  
 Antonio Casado  
 Juan D. Parra  
 Don Ant. Jesus Galvez  
 Don M. Jesus Marin

sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso de la Barrera para esta sesion ordinaria, la q. declarada abierta de su orden se leyó y aprubó el acta de la anterior. Coseguida el mismo Sr. Presidente propuso a la corporacion el nombramiento de Manuel Garcia Corro, vecino de Salvatierra, para Alguacil del Ay.º en sustitucion del que fue destituido en la sesion anterior, por ser persona capax, que ha egereido igual cargo en aquel pueblo y de quien se tienen excelentes informes. tomada en consideracion la proposicion la impugno el Sr. Jesus Marin (D. Jose M.º) diciendo que para el tiempo de ejercicio q. le queda a este Ay.º no debia haerse tal nombramiento dejando para el Ay.º entrante y defendida por el Sr. Casado, el Sr. Presidente anuncio la votacion q. dio el resultado siguiente: Tres q. dijeron si: Jesus (D. Manuel), Casado, Parra, Galvez y Sr. presid.º, total cinco, el Sr. Jesus Marin (D. Jose M.º) dijo q. no, por lo que quedo nombrado Alguacil el referido Manuel Garcia Corro. Al momento el Sr. Sr. Máximo dio cuenta a la corporacion del resultado de su viaje a Merida, manifestando que habia recogido de D. Manuel Grimaldi la cantidad de trescientas cincuenta y seis pesetas, veinticinco cent., importe del cupon numero tres venido en 1.º de Junio ultimo, correspond.º al dividendo del año 1872 por las 75 acciones q. posee el municipio, cuya cantidad ha ingresado en arcas y firmado el deposit.º el correspond.º cargareme, acordando la corporacion quedar enterada y que habia visto con gusto tal resultado. Con lo que y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levanto la sesion acordando se acredite por la presente q. firmaron y señalaron como acortunbran de q. certifi-



H

[Signature]

Alonso de la Barrera

Manuel Jesus

Antonio Casado

Señal de T del Regidor  
 Juan Domingo Parra

Don Ant. Jesus Galvez

Celso Máximo

Diligencia } Acordito por medio de la presente, yo el secretario, que hoy dia veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres ha celebrado el Ayuntamiento la sesion publica extraordinaria decretada en la del dia diez del corriente, para la designacion por



sorteo de los individuos que han de componer la asamblea de asociados para el año económico corriente, segun consta del acta extendida en el expediente instruido con dicho objeto a sus folios cuatro y cinco. Y para que conste, cumpliendo con lo acordado por el H. C. en dicha sesion pongo la presente que firmo con el D. B. Del Sr. Al. y de todo certifico =

D. B.

Barrera

Culso Máximo

Pro.

Tomó acta  
sobre esta  
la sesion de  
del 1872  
de este





Señor Alcalde Presidente e individuos del Ayuntamiento de la Villa de la Rama

Como acuerdo el Ay.<sup>to</sup> sobre esta solicitud en la sesion del 24 de Marzo de 1872 al folio 11 de este libro

Don Juan José Casati, Procurador de los del número de esta Audiencia Territorial a representada corporacion con el debido respeto dice: Que el Ayuntamiento de esa Villa fue legalmente autorizado para litigar y al efecto demandó a D. Gregorio Muñoz vecino de La Rama para que se declarase la nulidad del contrato de compra-venta de una casa, destinada para la ensuñadura pública de esa localidad. Sustanciado el pleito ante el Jurgado de La Rama por todos sus trámites recayó sentencia de que ese Ayuntamiento interpuso apelacion y a su virtud se remitió con los autos a esta Audiencia.

Preciso fue al Ayuntamiento comparecer ante ella a sostener la atrada en legal forma y al efecto la corporacion representada por su Alcalde D. Vicente Gutierrez confirió el oportuno poder al Procurador recurrente y aceptandolo, la representó ante esta Audiencia en la defensa que sostuvo bajo la direccion del Lic. D. Joaquin Muñoz Ruano.

Terminado el asunto por sentencia ejecutoria, rindió el exposente a ese Ayunta

Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.



miento en 3 de Enero de 1871, la cuenta general de gastos de su defensa ante esta Audiencia, importante entonces la cantidad de 5.345, reales 50, cent.; pero que haciéndose cargo en ella de tres mil r., que le librara ese Ayuntamiento para gastos de este litigio, en 10 de Setiembre de 1870, claro es que quedo' adeudandole en aquella época la suma de 2.345, r. 50, cent.

Mas como posteriormente se hallan practicadas varias diligencias judiciales, cuyos gastos ascienden a 284, r., segun todo aparece de la certificacion adjunta librada de orden de la Sala de lo civil de esta Audiencia, es evidente que ese Ayuntamiento, debe hoy al exponente la total cantidad de 2.629, r. 50, cent.

Ahora bien, esta fuera de duda que ese Ayuntamiento como mandante esta obligado en forma legal a satisfacer al Procurador que suscribe mandatorio, los gastos ocasionados en su defensa ante esta Audiencia y el expresado litigio.

Pues bien, el recurrente a pesar del tiempo que ha trascurrido y de las diferentes reclamaciones amistosas que ha dirigido al Ayuntamiento por conducto de su presidente D. Vicente Gutierrez, no ha podido lograr todavia se le reintegre de la cantidad suplida en obsequio de esa corporacion. Los perjuicios que por ello se le irrogan son de consideracion; y a evitarlos recurre oficialmente suplicandole se dignes tener por presentada esta instancia con la certificacion que acompaña, librada por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, y en su vista acordar en Ayuntamiento que de los fondos presupuestados



68

y existentes para estas atenciones, se pague  
y libere al espouente con la posible brevedad  
la cantidad de 2.629, 50 centimos que suplió  
en la representación y defensa de esa corpora-  
ción Municipal, ante esta Audiencia en el  
pleito ya citado y que sostuvo con la com-  
petente autorización, y en el caso de no tener  
los consignados en el presupuesto ordinario,  
se servirá acordar el extraordinario que la ley  
Municipal le faculta por su art. 184, sirvien-  
dose comunicarle su resolución oficial a efec-  
tos convenientes. Cáceres veinte y uno de  
Marzo de 1872 -

Juan Fr. Cajati

Al folio 14 se halla la sesión y acuerdo sobre esta solicitud











Don José Leocadio Verma-  
 dex, Escribano de Cámara interino en esta Audiencia  
 Territorial.

Certifico: Que el procurador  
 Don Juan José Casati, con poder bastante del  
 Presidente del Ayuntamiento de la Parra, autoriza-  
 do este para litigar por la Diputación provincial  
 de Badajoz, represento al mismo en esta Superiori-  
 dad en cierto pleito que siguió con D. Gregorio Mu-  
 ro sobre rescisión de un contrato; en cuyo pleito, ter-  
 minado que fue, presentó mencionado procurador  
 la relación jurada que su tenor literal es el siguiente

Relación  
 Relación jurada que yo Don Juan José Casati,  
 procurador de los del número de esta Audiencia, doy  
 de los gastos hechos a nombre y en defensa de Don Vi-  
 cente Gutierrez en el concepto de Alcalde Presidente  
 del Ayuntamiento de la Villa de la Parra, en el  
 pleito que promovió contra D. Gregorio Muro y  
 Gonzalez, vecinos de Zafra, sobre nulidad del contrato  
 de compra venta de una casa destinada a la ense-  
 ñanza pública; los cuales, con abono de los fondos  
 recibidos, son a saber = Escudos. Milésim.  
 Primeramente pagado al Abogado



Director Don Joaquín M<sup>o</sup>u  
nó<sup>o</sup> Buena por sus honorarios  
de vista, afuuntamiento, escrito e  
informe, doscientos cincuenta  
escudos

250

Id al Relator por sus dere  
chos, ciento cincuenta y un escudos  
trescientas milésimas

151 300

Id al Seno de Cámara  
por los suyos cincuenta escudos y  
cien milésimas

50 100

Id al Repartidor por los suyos  
novecientos milésimas

900

Pagado en Secretaría por dere  
cho de reintegro, un escudo

Id al Canciller por sus dere  
chos, un escudo ochocientas milé  
simas

1 800

Id a los Porteros y Alguaciles  
por los suyos un escudo ochocientos  
cincuenta milésimas

1 850

Id del papel sellado gastado, diez  
escudos ochocientas milésimas

10 800

Pagado por copias, quince escudos

15

Id por el franqueo del pleito, do  
ce escudos cien milésimas

12 100

Y finalmente por mis derechos,  
agencia y correspondencia, trein  
ta y nueve escudos seiscientas mi  
lésimas

39 600

Total gastado \$ 534 450  
Abono para estos gastos la

534 450



Cantidad de tres mil recibidos  
el diez de Setiembre en dos letras  
del giro mutuo, o sean trescientos  
Escudos

300

Saldo a mi favor, salvo error, dos-  
cientos treinta y cuatro escudos  
cuatrocientas cincuenta milésimas

234 450

Importa el total de gastos de esta regulacion  
los figurados quinientos treinta y cuatro escudos  
cuatrocientas cincuenta milésimas; y teniendo re-  
cibidos solo trescientos escudos, resulta una dife-  
rencia de doscientos treinta y cuatro escudos  
cuatrocientas cincuenta milésimas, salvo error, y  
que poro me son debidos y no pagados.

Quince de Mayo de mil ochocientos y setenta  
y uno = Juan Jose Casati = En su vir-  
tud la Sala por providencia de siete de  
actual ha acordado se facilite al referido procu-  
rador Don Juan Jose Casati la presente  
certificacion para los usos que a su derecho con-  
viengan. Y para que conste en cumplimiento  
de lo mandado pongo la presente que firmo en  
Quince de febrero de mil ochocientos

Setenta y dos =  
Tres de certificacion y actual por la  
Licencia, Relator y Procurador, abogado Jose Lloreda  
y papel setenta y una Hernandez  
Presidencia



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Nota a  
tucion de  
olucion

Nota de  
Ayto al p  
lro sion  
barro de

de  
D.  
...







Por mí y por mi padre Ant.  
Munillo

las firmas *Santogomil* *Jose Munillo*  
*Jose Milaver* *Candiano Jouts*  
*Vicente Laballe* *J. E. M. P. P.*  
*Colso Maximino*

Acta de nombramiento de la Junta revolucionaria }  
En la villa de la Parra dia trece de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, siendo la hora de las nueve de su noche, el Sr. Presidente de la Junta revolucionaria, nombrado en la mañana anterior se constituyó en sesion, acompañado de bastante numero de vecinos de la misma con objeto de proceder al nombramiento de los individuos que han de componer dicha Junta y al efecto abierta la sesion el expresado Sr. Presidente escuchó la designacion de nombres q. hacian y resultó que todos nombraron á los vecinos de esta Juan Sanabria Lagar, Antonio Gutierrez Delgado, Juan Contreras Odoñez y Ant. Bauza Rodriguez Parra que en union del expresado Sr. Presidente quedaron nombrados y constituida así la mencionada Junta: En seguida pidieron dichos Sres que se examinara el libro de acuerdos del Ayuntamiento destituido en la mañana de este dia p.<sup>a</sup> ver si contenia alguno por el qual aquella corporacion hubiese manifestado se adheria á la proclamacion de la Republica que se habia verificado en todo la península española y resultando de dicho examen que no aparece ningun acuerdo en este sentido, le llamó la atencion á todas esta circunstancias, pero no tanto al Sr. Presidente el qual comprendió que así hubiera sucedido puesto q. al tener noticia de tan glorioso acontecimiento la noche del doce de Febro ultimo rogó



repetidas veces al entonces presidente del H. C. que repicaran las campanas, negandose a aquel a este acto, diciendo que no daba consentimiento p.º repicar las campanas porque nada tenia q. ver con la proclamacion de la republica y que si el dicho Sr. Presidente actual queria festejarla que lo hiciera con campanillos. Con lo que dieron fin a la sesion firmandola los tres nombrados de que certifico =

Jose Morato Gorziz Juan Contreras

Ramon Rodriguez

Señal de T del individuo Juan Sanabria

Señal de T del individuo

Antonio Gutierrez Delgado

S. F. M. P. P. Celso Máximo



*[Faint, illegible handwriting in a ledger format, possibly containing names and dates.]*

Acordi  
sta solieu  
del 6 de A  
folio 48

*[Small handwritten mark or signature.]*





Junta del Ayuntamiento de esta Villa.

Acordó el Ayto. sobre esta solicitud en la sesion del 6 de Abril de 1873 al folio 48 de este libro

D. D. Abdon Gutierrez de Salamanca y Puffo estante en ella y pendiente hace muchos tiempos en terminos, ante V. M. de V. mejor proseda dice: Que teniendo en esta Jurisdiccion sus intereses, suca de los cuales se combine estar, se es util fijar aqui su vivienda y sitiarla como lo ha estado de la Villa de Arnedos punto de su residencia, en que se tubo anteriormente por tanto =

A. M. Supp. se acuerda como tal en el tenor del articulo quince de la Ley Municipal, para todos los efectos que en ella y demas disposiciones vigentes se determine, y en lo cual con justicia se debe acceder. La Presa Maso Com. de mil ochocientos setenta y tres =

Abdon G. de Salamanca



Ms. A. 9. 2. 1. 1. 1.



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the nature of the ink.]*

*[Faint signature or name at the bottom of the page, possibly 'John F. ...']*



NOV 1872 07

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Recordo  
ta soluit  
del 6 de t  
folio 48 de



Nº 0191672



Señores del Ayuntamiento popular de esta Villa

Acordó el Ay.º sobre esta solicitud en la sesion del 6 de abril de 1873 folio 48 de este libro

Los que suscriben vecinos y residentes en la misma, segun demuestran las cédulas de empadronamiento q.º acompañan y q.º se servirian devolverles a V.º como mejor proceda al caso: que estando practicando, en la calle de Sta. Maria de esta población frente a la esquina de la del Rancho, las obras de apertura y formacion de una cañeria sobre el nivel del piso de la calle, para dar paso a las aguas públicas y verificar su alumbramiento a un fuerto borgeal propio de D. Angel M.º Lobo vecino de Villalba, cuya cañeria intercepta notablemente la via pública, dificultando el paso a las personas y caballerías e imposibilitando casi el de carruages; y siendo una de las primeras obligaciones de la Corporacion municipal la conservacion y custodia de dicha via pública

El V.º suplican q.º habiendo este por presentado se sirvan acordar la construccion de mencionada cañeria quedando limpia y espedita la interceptada via, fundandose para ello en la obligacion q.º se impone el articulo 68 de la ley municipal vigente; y q.º se nos de traslado del acuerdo que recaiga para los usos de nuestro derecho, de que protestamos usar caso necesario. Gracias q.º con justicia pedimos y que no dudamos alcanzar de la notoria rectitud q.º se los distingue. La Parra

*[Decorative flourish]*



1810

primero de Abril de mil ochocientos setenta y tres



Antonio Hernandez Vique

Juan Pizarro Cuire

Candido Hernandez  
de la Vega

Juan Estierriz

Antonio  
Vique



ms

anda  
Vega  
J. A.

—



2

*[Faint, illegible handwriting in blue ink]*

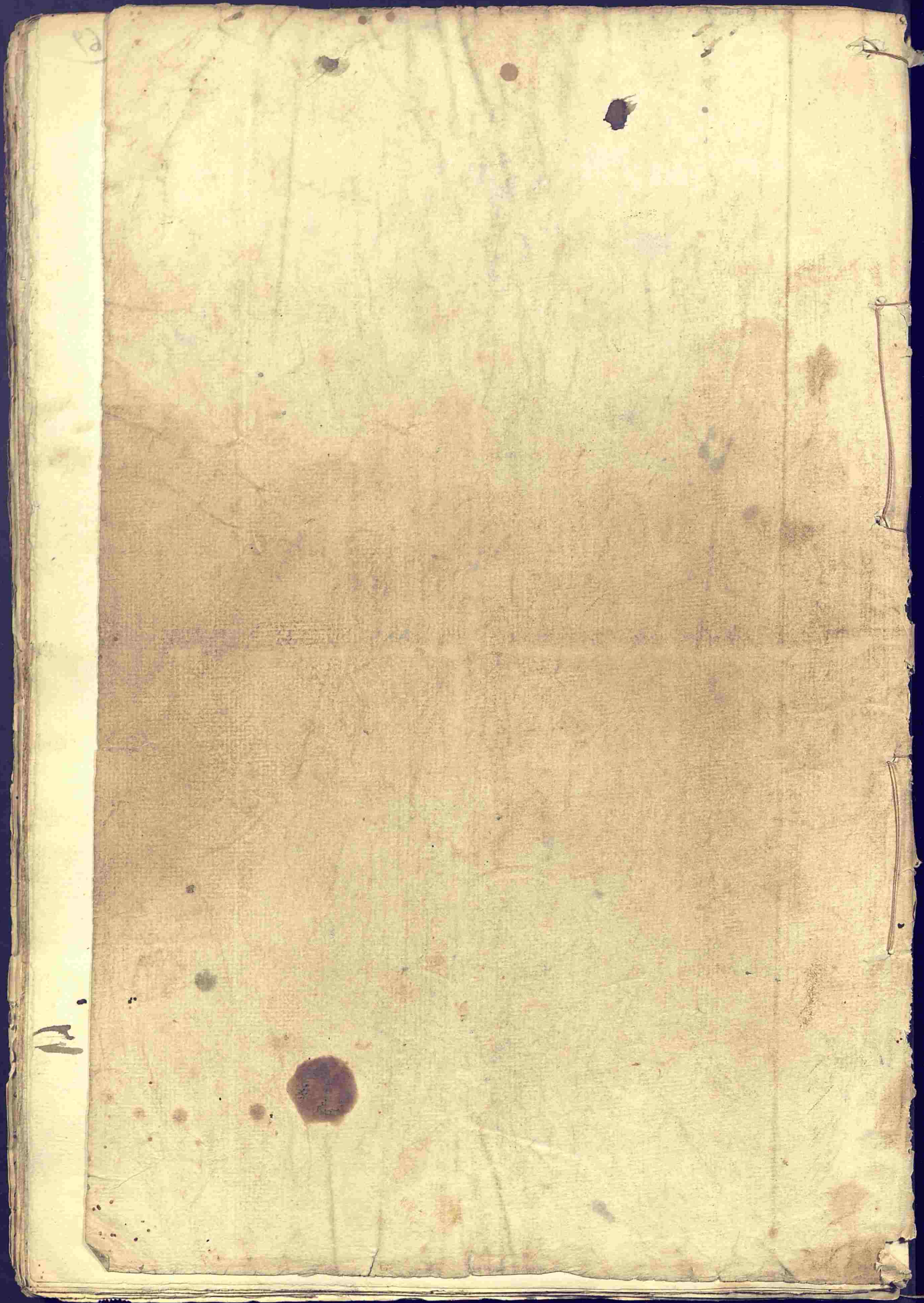
11











2

11